

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL PRIMERA LEGISLATURA

MEXICO, D.F., LUNES 15 DE ABRIL DE 1996

AÑO II

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

NUM. 9

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE
MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	Pág.	2
DECLARACION DEL QUORUM	Pág.	2
LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pág.	2
ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARA LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA DURANTE EL SEGUNDO MES DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO	Pág.	3
DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL CON PROYECTO DE LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL.	Pág.	6
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DEL REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.	Pág.	95
INTERVENCION DE LA REPRESENTANTE SILVIA PINAL, CON RELACION AL 39 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE PEDRO INFANTE.	Pág.	96
EFEMERIDES CON MOTIVO DEL 77 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA.	Pág.	96
PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITE DE ADMINISTRACION.	Pág.	104

A las 12:15 horas **LA C. PRESIDENTA MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

EL C. SECRETARIO MANUEL GUSTAVO TERRAZO RAMIREZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señora Presidenta, hay una asistencia de 53 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la Sesión. Sirva-se la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO JOSE ESPINA VON ROEHRICH.- Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día.

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio, 8a. Sesión, 15 de abril de 1996.

Orden del Día

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.

2.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea durante el segundo mes del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de su Segundo Año de Ejercicio.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, con proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

4.- Efemérides con motivo del 77 aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata.

5.- Presentación del informe de actividades del Comité de Administración.

6.- Intervención del Representante Gonzalo Rojas Arreola, del Partido de la Revolución Democrática, sobre la problemática de los grupos vulnerables en el comercio ambulante en la Ciudad de México.

7.- Intervención del Partido del Trabajo, en relación al conflicto de vendedores ambulantes en la Alameda Central

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita su autorización para preguntar a la misma si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Esta a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señora Presidenta:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y seis, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cuarenta y tres ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento para el Gobier-

no Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.

A continuación, la Presidencia informa que se encuentra en este Recinto una comisión de legisladores de la Honorable Cámara de Diputados, para informar la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio.

Enseguida, a invitación de la Presidencia, hace uso de la tribuna el diputado Octavio West Silva, quien dirige un mensaje para informar del inicio del periodo de sesiones de referencia.

La Presidencia agradece a los señores diputados la atención que se sirvieron dispensar a esta Asamblea, e instruye a los Representantes Amado Treviño Abatte, Tayde González Cuadros y Eduardo Morales Domínguez, para que los acompañen a su salida de este Recinto.

La Presidencia informa que en los términos de los artículos 42, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, esta Sesión tiene por objeto recibir el informe de resultados anuales de las acciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y encontrándose a las puertas del Recinto el licenciado Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, designa en comisión a los Representantes Manuel Jiménez Guzmán, Gonzalo Altamirano Dimas, Dolores Padierna Luna, Germán Aguilar Olvera y Arturo Sáenz Ferral, para acompañarle al interior del Salón de Sesiones.

La Presidencia agradece la presencia de los distinguidos invitados en esta Sesión e instruye a la Secretaría para que dé lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Enseguida, en los términos del artículo 42, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el licenciado Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para dar lectura al informe de resultados de las acciones encomendadas a la dependencia a su cargo.

Una vez que ha dado lectura al informe de referencia, el licenciado Luis de la Barreda, a invitación de la Presidencia, pasa a ocupar el lugar que le ha sido designado en este Recinto.

De conformidad con el punto tercero del acuerdo que norma esta comparecencia, hacen uso de la palabra, hasta por veinte minutos, para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, los siguientes Representantes: Arturo Sáenz Ferral, por el Partido Verde Ecologista de México; Francisco González Gómez, por el Partido del Trabajo; Dolores Padierna Luna, por el Partido de la Revolución Democrática; Salvador Abascal Carranza, por el Partido Acción Nacional; y Eduardo Mondragón Manzanares, por el Partido Revolucionario Institucional.

Enseguida, da inicio una única ronda de preguntas al funcionario compareciente, en la que intervienen los siguientes Representantes: Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo; Arturo Sáenz Ferral, del Partido Verde Ecologista de México; David Cervantes Peredo, del Partido de la Revolución Democrática; Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional; y Gloria Carrillo Salinas, del Partido Revolucionario Institucional.

A todas y cada una de las preguntas que le fueron formuladas, el licenciado Luis de la Barreda Solórzano, dio su respuesta.

A continuación, la Presidencia agradece al licenciado Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el informe presentado al Pleno así como las respuestas que se sirvió dar a cada una de las preguntas que le fueron formuladas por los señores Representantes, y solicita a la comisión designada, acompañar al licenciado Luis de la Barreda Solórzano, a su salida del Salón de Sesiones.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día quince de los corrientes a las once horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se va a proceder a la elección de la Mesa Directiva que habrá de coordinar

los trabajos de la Asamblea durante el segundo mes del Segundo Período de Sesiones Ordinarias de su Segundo Año de Ejercicio.

Proceda la Oficialía Mayor a repartir las cédulas de votación.

Se solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia, a fin de que las ciudadanas y ciudadanos Representantes depositen su voto en la urna que para el efecto se encuentra en esta tribuna.

EL C. SECRETARIO.- Se va a pasar lista de asistencia para la elección de la Mesa Directiva.

(Se procedió a pasar lista y se contabilizaron las cédulas)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

Un voto para la planilla integrada de la siguiente manera:

Presidente: Arturo Sáenz; Vicepresidentes: Hector Astudillo, Tayde González, Margarito Reyes y Rodolfo Samaniego; Secretarios: Esther Kolteniuk y Antonio Paz; Prosecretarios: Marta de la Lama y Sandra Segura.

Un voto para la Mesa Directiva integrada de la siguiente manera:

Presidente: Arturo Sáenz; Vicepresidentes: Hector Astudillo, Tayde Gonzalez, Margarito Reyes y Rodolfo Samaniego; Secretarios: Esther Kolteniuk y Antonio Paz; Prosecretarios: Marta de la Lama y Pedro Peñaloza.

55 votos en favor de la siguiente planilla:

Presidente: Arturo Sáenz Ferral; Vicepresidentes: Hector Astudillo, Tayde González, Margarito Reyes y Rodolfo Samaniego; Secretarios: Esther Kolteniuk y Antonio Paz; Prosecretarios: Marta de la Lama y Sandra Segura Rangel.

LA C. PRESIDENTA.- Tomando en consideración el resultado de la votación emitida por los ciudadanos Representantes, esta Presidencia declara que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de este Cuerpo Colegiado durante el segundo mes

del Segundo Período de Sesiones Ordinarias de su Segundo Año de Ejercicio, queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: Arturo Sáenz Ferral.
Vicepresidente: Hector Astudillo Bello.
Vicepresidente: Tayde González Cuadros.
Vicepresidente: Margarito Reyes Aguirre.
Vicepresidente: Rodolfo Samaniego López.
Secretario: Esther Kolteniuk de Césarman.
Secretario: Antonio Paz Martínez.
Prosecretario: Marta de la Lama Noriega.
Prosecretario: Sandra Segura Rangel.

En los términos del artículo 37, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Distinguidos integrantes de la Primera Legislatura del Distrito Federal:

Antes de dar término, esta Presidencia les rogaría unos momentos más de su valiosa atención.

A nombre de esta Mesa Directiva, les agradezco, compañeros Representantes, el apoyo y colaboración que prestaron al buen desempeño del proceso deliberativo que es razón de ser en todo ámbito representativo y democrático.

Sin este ánimo tolerante y respetuoso, no se hubiesen podido llevar a buenos términos las tareas realizadas en este lapso.

Expresamos un sincero reconocimiento a todo el equipo técnico y de asesoría que hace posible el buen desempeño de las sesiones legislativas. Se trata, lo digo con toda sinceridad, de un equipo excelente.

Personalmente agradezco su colaboración a los compañeros Representantes que integraron junto conmigo esta Mesa Directiva: a los Vicepresidentes José Luis Luege, David Cervantes, Alberto Nava y Jorge Emilio González; a los Secretarios Manuel Terrazo y José Espina, y a los Prosecretarios Rafael Luviano y Germán Aguilar.

Tiene un significado muy especial para esta Presidencia el que las participaciones se hayan mantenido siempre en los cauces marcados por la Ley Orgánica y el Reglamento que, vale la pena recordar, nosotros mismos elaboramos y aprobamos. Quienes integramos este órgano estamos obligados con los capitalinos y la nación a demostrar que el nuevo México político lleva la marca de una pluralidad políticamente madura y productiva.

Gracias también a las amigas y amigos de los medios de comunicación que nos ayudan a estar más cerca de la ciudadanía, y a las ciudadanas y ciudadanos que hacen el favor de acompañarnos.

¡Enhorabuena a la Mesa Directiva entrante!

Se solicita a los ciudadanos Representantes que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea durante el segundo mes del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de su Segundo Año de Ejercicio, pasen a tomar posesión de estos encargos.

EL C. PRESIDENTE ARTURO SAENZ FERRAL.- Continuamos la Sesión.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor Representante, ¿con qué objeto?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Solicito la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas Arreola.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Con su venia, señor Presidente.

El motivo de mi intervención es expresar a este Pleno una gran preocupación por lo que está aconteciendo al interior del Instituto Mexicano del Seguro Social que está atravesando por una grave problemática de desabasto de medicamentos, situación que se está reflejando en graves problemas para el sector médico que se ve en la necesidad de dejar sin atención terapéutica a los pacientes que acuden a esa institución.

La situación de crisis, estamos conscientes, no es privativa solamente del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ya estamos enterados, por reconocimiento que hizo uno de los personeros del gabinete presidencial, de que el presupuesto ha sido retenido, aunque dice, solo por 45 días. Pero esa situación de retención del presupuesto está generando graves problemas para la población y esperemos que no sea esa la causa por la cual actualmente está atravesando, particularmente el primer nivel de atención, la carencia de medicamentos que deja en grave riesgo, en primer lugar, a los pacientes, a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social; en segundo lugar, a los médicos, que se ven en la tesitura de sufrir demandas de los propios pacientes al no serles cubiertas sus necesidades terapéuticas.

La situación es tan grave que no existen en algunas unidades de medicina familiar ni medicamentos en contra de la fiebre, antipiréticos, ni medicamentos en contra del dolor, analgésicos, ni medicamentos en la prescripción y en la presentación que requieren los niños para atender las enfermedades broncopulmonares que son la que predominan en este momento.

Para poder darle medicamentos a los niños, de un antibiótico tan elemental como es la eritromicina, la farmacia de la institución le señala que tiene que darle otro medicamento sustitutivo.

Para los niños, la vía más idónea y la presentación más idónea del antibiótico es el jarabe, es la solución, es la suspensión, porque tiene las dosificaciones que necesitan los niños, y el sustituto que les proponen las farmacias del IMSS es un antibiótico en cápsulas que tiene una dosis cinco veces mayor que la que necesitan los niños.

Son ejemplos graves de lo que está sucediendo en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hay una gran inconformidad y una gran preocupación del gremio médico.

A la Comisión de Salud nos llegó una petición de que esta Asamblea interviniera ante la institución, así como a la Cámara de Diputados se hizo esa petición, para que interpusiéramos nuestros buenos oficios ante la Dirección General del IMSS a fin de que esta problemática fuese resuelta.

Estamos conscientes de que no somos la instancia para citar al Director General del IMSS para cono-

cer la situación por las que atraviesa el instituto, pero también estamos conscientes de la gran responsabilidad que tenemos para atender las demandas de la población, de los gremios, de los ciudadanos y, en este sentido, los médicos que acudieron con nosotros —ojo— y esto es parte de la preocupación y de la urgencia de llegar a esta tribuna para plantearles a ustedes lo siguiente:

Aquellos médicos que se atrevieron a hacer la petición están en este momento siendo víctimas de hostigamiento laboral en sus unidades, con la amenaza de ser rescindidos de su contrato por haberse atrevido a hacer un planteamiento de este tamaño que solamente refleja la preocupación por cumplir con su obligación como médicos para los pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es un hecho grave que a nosotros nos debe de preocupar, y este Pleno ya hizo una invitación al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, desde hace varios meses, para que tuviésemos una reunión con él.

Está en curso, entiendo yo, una invitación para que el Instituto Mexicano del Seguro Social se reúna con la Comisión de Salud de esta Asamblea Legislativa.

Yo quiero plantear a ustedes que reiteremos esa invitación al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que conozcamos, de viva voz de él, la problemática por la que está atravesando la institución y que podamos ser coadyuvantes para la solución de este problema.

Voy a permitirme más adelante someter a consideración de ustedes un punto de acuerdo en este sentido, que este Pleno reitere la invitación al Director General del IMSS, licenciado Genaro Borrego Estrada, para que podamos conocer directamente la situación por la que atraviesa el Instituto Mexicano del Seguro Social y coadyuvemos a la solución de este problema.

EL C. PRESIDENTE HECTOR ASTUDILLO BELLO.- Le recuerdo al orador que su tiempo ha concluido.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- ¿Me permite concluir con la siguiente preocupación?

La preocupación de que los médicos puedan ser afectados en su ejercicio laboral por haberse atrevido a hacer este señalamiento, porque eso generaría un conflicto de mayores dimensiones, dado que no es un problema de esos médicos que dirigieron el escrito a la Comisión de Salud de esta Asamblea y de la Cámara de Diputados, sino es un problema que afecta en general no nada más a los médicos, a los químicos, a los radiólogos por carencia de muchos elementos para ejercer su trabajo.

Yo pido a esta representación que sea sensible y más adelante me voy a permitir presentar a ustedes por escrito el punto de acuerdo para que podamos conocer directamente con el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y le expresemos nuestras preocupaciones de que puedan ser afectados en sus derechos los médicos, ante esta situación.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local con proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido distribuido a los señores Representantes en los términos que señala el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa su lectura y se pone a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA ESTHER KOLTENIUK DE CESARMAN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen para someterlo a discusión de inmediato.

Los que estén por que se dispense, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal fue remitida para su estudio y dictamen la iniciativa que contiene el proyecto de Ley para el

Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, la cual fue presentada por diversos Representantes de esta Asamblea.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 12, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 11, 12, 83 y 84 del Reglamento Interior para su Gobierno Interior, se abocó al estudio de la citada iniciativa, bajo los siguientes:

Antecedentes

1. En virtud de la gran actividad mercantil que existe en la Ciudad de México y de la necesidad de que los establecimientos mercantiles que operan en la misma estén regulados por un ordenamiento que responda a las necesidades actuales, se consideró adecuado elaborar un nuevo ordenamiento jurídico que permita a los particulares llevar a cabo sus actividades mercantiles de manera simplificada, transparente, ágil, eficiente, pero siempre salvaguardando el orden, seguridad, tranquilidad y salubridad públicas, recogiendo para ello el espíritu de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

A fin de lograr dichos propósitos, al elaborar el proyecto de la ley en cita se integró un grupo de trabajo plural formado por diversos Representantes de esta Asamblea y por funcionarios del gobierno del Distrito Federal, en el que se analizó y discutió el anteproyecto de ley en cita, obteniéndose un documento consensado y cuyo contenido recoge las diversas propuestas que fueron formuladas.

2. En sesión celebrada el 22 de marzo del presente año, diversos Representantes de esta Asamblea presentaron la iniciativa que contiene el proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

3. Por acuerdo de la C. Presidente de la Mesa Directiva, se ordenó remitir la iniciativa de referencia a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente.

4. En tal virtud, fueron convocados los miembros de esta Comisión a efecto de analizar la iniciativa de

ley presentada, misma que fue discutida en el seno de la misma y enriquecida con las propuestas que varios de sus miembros realizaron, acordándose, en consecuencia, el presente dictamen, el cual ahora se somete a su consideración bajo los siguientes:

Considerandos

I. En la exposición de motivos de la iniciativa en estudio se señala que al ser el Distrito Federal una de las concentraciones de población más grandes del mundo, en la que se satisfacen las necesidades de sus habitantes a través de múltiples servicios públicos y negociaciones de particulares, se requiere que estas últimas se encuentren debidamente ordenadas, sujetándose a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al mantenimiento del orden y seguridad jurídica, persiguiéndose a la vez que los procedimientos a seguir sean claros y sencillos para los particulares al iniciar y desarrollar sus actividades.

En la iniciativa en comento se señala que la misma se originó con el propósito, entre otros fines, de desregular y simplificar los diferentes trámites que deben realizar los particulares en esta materia, incorporándose las opiniones de diversos sectores, lo cual le da un amplio sustento social. Se indica que también se persigue transparentar y agilizar los trámites que al efecto se deban realizar a fin de lograr certeza y seguridad jurídica.

En este orden de ideas, por lo que respecta a la generalidad de establecimientos mercantiles se eliminó la obligación de obtener autorización previa para funcionar, requiriéndose solamente avisar de la apertura de un establecimiento dentro de los quince días siguientes del inicio de sus actividades, con el único requisito de contar con el uso de suelo correspondiente, sin embargo, ya que existen establecimientos mercantiles que en el desarrollo de sus actividades pueden alterar el orden y la seguridad pública, se sujeta a los mismos a la obtención de la licencia de funcionamiento considerándolos como giros con importantes repercusiones sociales.

Como un medio para lograr la simplificación, transparencia, agilidad y eficiencia en los trámites administrativos relativos a los establecimientos mercantiles, en la iniciativa se establece un plazo de siete días para la obtención de las licencias de funcionamiento, previéndose la afirmativa ficta

para el supuesto de que no se emita la misma, determinándose los trámites y procedimientos que los particulares tienen que realizar, partiendo del principio de buena fe, en virtud de que se presumen ciertas todas las manifestaciones que aquéllos hagan ante la autoridad.

II. Respecto a la estructura de ley que se propone, en el Título Primero se señalan como atribuciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal el coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades y obligaciones conferidas a las delegaciones; fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles; instruir a las delegaciones que se lleven a cabo las visitas de verificación; ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos que operen alguno de los giros que requieran la licencia de funcionamiento en fechas y horas determinadas, a fin de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Como atribuciones de las delegaciones correspondientes se establecen la de expedir las licencias de funcionamiento, los permisos y autorizaciones; registrar las declaraciones de apertura de los establecimientos; registrar el aviso de cese de actividades; elaborar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en su demarcación, instruir a los verificadores que vigilen el cumplimiento de la ley y aplicar las sanciones previstas en la ley.

En este mismo Título se prevén las obligaciones generales que deben observar los titulares de los establecimientos mercantiles, entre las que se incluyen las dispuestas en materia de construcción, protección civil, salud, derechos de autor, ambiental y protección ecológica.

Se determina que para que algunos establecimientos puedan extender la prestación de sus servicios a la vía pública, deben contar con el permiso previo de la autoridad y cumplir con los requisitos que establece la ley, operando en este caso la negativa ficta ante la falta de respuesta de la autoridad en atención a la naturaleza del bien que se tutela es la vía pública, que es de dominio público del Distrito Federal y por ende, es congruente que el efecto del silencio administrativo sea la negativa ficta.

III. En el Título Segundo se consideran como giros sujetos al requisito de licencia de funciona-

miento, es decir de impacto social, aquellos que vendan bebidas alcohólicas en envase cerrado, con graduación alcohólica mayor a 14° G.L., la venta de bebidas alcohólicas al copeo que contengan una graduación alcohólica mayor de 2° G.L.; la prestación del servicio de diversión, entretenimiento o eventos en el que se incluya la actuación de intérpretes, orquestas, conjuntos musicales, música grabada o videograbaciones, pista de baile o venta de bebidas alcohólicas al copeo; la prestación del servicio de alojamiento; la prestación del servicio de baños públicos y masajes; juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video que se utilicen dentro del establecimiento mercantil; presentación de manera permanente de eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos y cinematográficos con aforo para más de cien personas; prestación del servicio de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, lavado y engrasado de vehículos automotores que tengan una superficie de más de 100 metros cuadrados.

El Capítulo II de este Título se refiere a los requisitos y al procedimiento para la obtención de licencias de funcionamiento, la autorización de los traspasos, así como la presentación de los avisos de revalidación de licencias, constituyendo una novedad que la revalidación de éstas opere mediante un aviso a la autoridad por parte del titular del establecimiento mercantil, en el cual manifieste que se mantienen las mismas condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la licencia de que se trate y el pago de los derechos correspondientes, lo cual tendrá como consecuencia lógica la simplificación, agilidad y transparencia de los trámites necesarios para la revalidación.

En el Capítulo III del Título en cita se establecen obligaciones específicas para los titulares de determinados giros mercantiles que requieren licencia de funcionamiento, toda vez que al ser considerados como de impacto social deben regularse en forma más específica.

IV. En el Título Tercero de la ley se regula cuáles son los giros obligados a la presentación de la declaración de apertura, la cual puede presentarse dentro de los quince días siguientes al inicio de las actividades, señalándose como requisito que el titular del establecimiento acredite el legal uso del suelo para las actividades que se pretenden desa-

rrollar, regulándose también el aviso de cese de actividades.

V. En el Título Cuarto se establecen los giros complementarios como otra de las innovaciones de la iniciativa, los cuales representan una autorización automática para poder realizar actividades complementarias a la principal sin necesidad de nuevas autorizaciones, eliminándose así la amplia discrecionalidad con que en muchas ocasiones actuaba la autoridad.

VI. En el título Quinto se prevén las autorizaciones para operar por una sola ocasión o un periodo determinado alguno de los giros sujetos a licencia de funcionamiento, señalándose los requisitos para la obtención de dichas autorizaciones.

En este supuesto se prevé la operación de la afirmativa ficta en caso de que la autoridad no conteste la petición del particular en un plazo de tres días, a fin de agilizar los trámites administrativos.

VII. El Título Sexto prevé lo relativo a las facultades de las delegaciones en materia de verificación, medidas de seguridad, sanciones y lo relativo al recurso de inconformidad.

Dentro de las sanciones que se establecen se prevé la pecuniaria y la clausura, indicándose específicamente los supuestos en que procede esta última, así como el procedimiento a seguir en caso de clausuras inmediatas a efecto de respetar los derechos constitucionales del particular.

También se prevén los supuestos de revocación de oficio de licencias y autorizaciones, así como la instauración de un procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estableciendo la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal para aquellos supuestos de revocación de licencias y autorizaciones por causas no contempladas en la iniciativa de ley que se analiza.

VIII. Vista y analizada la iniciativa de referencia, los miembros de la Comisión de Administración Pública Local consideran que es conveniente actualizar la normatividad aplicable a los establecimientos mercantiles a efecto de que la misma sea apegada a la realidad, reconociendo, para su debida regulación, las situaciones que de hecho se presentan y que

en muchos casos generan un actuar arbitrario e inadecuado por parte de los funcionarios públicos, por lo que para evitar tales conductas y obtener un orden real en el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, se requiere de la simplificación de los trámites y plazos administrativos, buscando la transparencia y eficacia en las relaciones entre los particulares y la administración pública, otorgando al mismo tiempo certeza y seguridad jurídica a los particulares y, por último, eliminando prácticamente facultades discrecionales de las autoridades ordenadora y ejecutora.

IX. No obstante ser un documento previamente consensado, a fin de enriquecer y aclarar la ley en estudio, así como proporcionar mayor precisión y certeza, esta Comisión ha considerado conveniente incluir diversas aportaciones y sugerencias de algunos de sus miembros, las cuales son las siguientes:

1. En las fracciones VI y VII del artículo 10 de la iniciativa, para ser congruentes con el artículo 5 de la ley, se sugiere se elimine la mención de "Dirección General" que se hace, sustituyéndola por la de Secretaría de Gobierno.

2. En el mismo sentido y por los motivos mencionados en el párrafo que antecede, en la fracción VI del artículo 82 de la iniciativa, se sugiere sustituir la mención de "Dirección General" que se hace por la Secretaría de Gobierno.

3. En el artículo 37, el cual hace referencia a que en los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento para prestar el servicio de billares, sólo se podrá permitir el ingreso de personas mayores de edad, se sugirió que en atención a que dichos lugares son centros de diversión como cualquier otro, pudiera permitirse la entrada de personas mayores de dieciséis años, siempre y cuando se encuentren acompañados de un mayor de edad, eliminándose así la restricción de que sólo está permitido el acceso a mayores de edad, quedando, en consecuencia, el texto del artículo en cuestión en los siguientes términos:

Artículo 37. En los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento para prestar el servicio de billares, se permitirá el acceso a personas mayores de dieciséis años, siempre y cuando se encuentren acompañados de un mayor de edad.

4. En el último párrafo del artículo 86, a efecto de lograr una mejor redacción, se propone suprimir la frase "...se ejecutará de inmediato entendiéndose la ejecución de la misma,..." que se contiene en el texto de la ley en análisis, a efecto de que dicho párrafo quede como a continuación se indica:

"La clausura a que se refiere este artículo, se ejecutará de inmediato entendiéndose la misma con quien se encuentre presente en el establecimiento mercantil."

X. Con las modificaciones mencionadas, la Comisión que suscribe considera que la iniciativa objeto de dictamen regula adecuadamente el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, al mismo tiempo que simplifica y transparenta las relaciones entre la Administración Pública y los particulares, lo cual traerá como consecuencia una ágil y eficiente actuación administrativa en beneficio de la población en general.

Con base en lo expuesto, la Comisión que suscribe se permite proponer a esta Honorable Asamblea el proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

Firman los siguientes Representantes: Fauzi Hamdan Amad, Presidente; Ernesto Canto Gudiño, Vicepresidente; Margarita Esther Zavala Gómez del Campo, Secretario; Luis Velázquez Jaacks, Salvador Muñúzuri Hernández, Javier Garduño Pérez, Mónica Torres Amarillas, Sergio Martínez Chavarría, Paloma Villaseñor Vargas, David Jiménez González, Jorge González Macías, Fernando Castro Ramírez, Miguel Ángel Alanís Tapia, Rodolfo Samaniego López, Francisco José Paoli Bolio, Sandra Lucía Segura Rangel, María Estrella Vázquez Osorno, Iván García Solís, Francisco González Gómez y Jorge Emilio González Martínez.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen por la Comisión, hará uso de la palabra el Representante Fauzi Hamdan Amad.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: El dictamen de ley que hoy discutimos tiene una trayectoria, vamos a decirlo, no inusaria ya en esta

Asamblea en los procesos legislativos. De hecho, es un documento básicamente consensado por diversos Asambleístas que participaron en su elaboración junto con las autoridades del Departamento del Distrito Federal, concretamente de la Secretaría de Gobierno.

Era menester contar con un nuevo ordenamiento jurídico que regulara el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, dado que la dinámica que venía registrando el actual Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, lejos de favorecer la actividad económica en la Ciudad de México, venía gradualmente entorpeciendo no sólo en cuanto a deficiencias e insuficiencias de la reglamentación actual, sino que se prestaba incluso a actos de corrupción en los servidores públicos encargados de su aplicación.

De manera que el principal objeto o propósito de esta ley es una regulación simplificada, sencilla, ágil que permita y favorezca la realización de la actividad económica en la Ciudad de México y básicamente dirigida a los establecimientos mercantiles que venden bienes o prestan servicios.

De manera que, igual como está actualmente el Reglamento, se excluye de su regulación, del objeto de la ley, todo lo atinente a la etapa de producción y transformación de bienes. Toda la actividad llamada industrial no es tocada por esta ley.

Sin embargo, para lograr unificar un ordenamiento jurídico de esta magnitud, en la multiplicidad y diversidad de actividades comerciales y de servicio había que hacer un esfuerzo enorme de clasificación, de agrupamiento de esas actividades y dividir aquellas que verdaderamente requerían un régimen de mayor control por parte de las autoridades administrativas y aquellas que deberían liberarse de regulaciones para poder realizar esa actividad relajados de requisitos y de condicionamientos en su actividad.

Así se llegó a un consenso que modifica el quehacer actual en el régimen de establecimientos mercantiles, que sólo requerirán de licencia por parte de la autoridad en nueve casos exclusivos, relacionados de manera taxativa en el artículo 16.

¿Cuáles son en síntesis?, son aquellas actividades que se llaman de impacto social o que en sentido estricto vengán a poner en riesgo severo la seguri-

dad y salud públicas: la venta de bebidas alcohólicas, establecimientos que tengan una actividad preponderante por su magnitud en el ámbito de talleres o talleres mecánicos, en actividades de actividad de recreación o de esparcimiento en condiciones especiales y, consecuentemente, estas actividades diluidas en el 16 se exige que haya licencia de funcionamiento pero con una, no novedad, pero sí una aplicación ya concreta en ordenamiento nuevo derivado de la Ley de Procedimiento Administrativo que aprobamos en el periodo anterior, en que se da un plazo muy corto a la autoridad administrativa para que produzca su contestación a una solicitud de licencia de funcionamiento, y cuando no se produce en el lapso de tiempo, cumplidos todos los requisitos que la ley señala, se entenderá concedido y otorgado el permiso; es decir, se parte del principio de una resolución positiva ficta a favor de aquellos que requieran la obtención de una licencia de esta índole.

Para todas las demás actividades, prácticamente se libera el requisito de licencias y solamente basta una declaración de apertura que se presente ante la autoridad competente —que serán las delegaciones— dentro de cuya demarcación se encuentre el establecimiento para que pueda empezar a operar y a funcionar. Hay, sin embargo, un caso de excepción a esta regla general —como todo suele pasar—, y es el caso de establecimientos que tengan por propósito la actividad de venta de alimentos, restaurantes o de bares en que, en uso de vía pública, puedan establecer enseres, sillas, mesas, en cuyo caso se requiere permiso; y si no se otorga, es decir, si no se contesta en el plazo que prevé la ley, se entenderá negada la autorización de ese famoso artículo 14 del dictamen. Y la razón es que en sí misma tiene un impacto importante, porque se trata de un bien del dominio público, del patrimonio del Distrito Federal, que no es posible que se le dé la consecuencia de una resolución positiva para el uso de la vía pública; pero fuera de este caso o excepción, la regla general está muy clara en la nueva normatividad de la ley, aquellos que requieren licencia de funcionamiento, que son los menos, y los más que requieren simplemente un aviso de declaratoria de apertura ante la autoridad administrativa.

Por otro lado, con el ánimo de no relajar la actividad del establecimiento mercantil, se señalan una serie de obligaciones generales aplicables a cualquier establecimiento mercantil y de cumplimien-

to de una diversidad de disposiciones legales en materia obviamente de uso de suelo, en materia urbanística, en materia de protección civil que conllevan que el sujeto que pretenda realizar una actividad comercial deba satisfacer todos estos requisitos señalados en los diversos ordenamientos jurídicos, que desde luego esta ley no los agota, sino simplemente los enuncia en forma precisamente enunciativa pero no limitativa.

Una parte importante de la actividad es que esta ley lo que pretende es promover la actividad económica, más que inhibirla o reducirla a requisitos excesivos de regulación, de control, de verificación que vienen a constituir una verdadera asfixia en la actividad de los particulares, y también, desde luego, son causa inmediata de actos de corrupción de los servidores públicos.

Por eso, parte esta ley de un principio de simplificación y un principio de buena fe que concreta también lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, y consecuentemente, la autoridad parte del principio de que la información, la documentación proporcionada por el solicitante de un establecimiento mercantil, o de la declaración de apertura, es una documentación y es una declaración veraz y correcta.

Sin embargo, cuenta la autoridad con la facultad de verificar y comprobar que esa información y esas declaraciones correspondan a la realidad con sanciones severísimas para aquellos que mientan, oculten, o modifiquen la información para inducir al error al servidor público; incluso, como ustedes saben, es constitutivo de un delito conducirse sin verdad ante una autoridad administrativa si declaran falsamente o presentan documentación apócrifa.

Por otro lado, todo el contexto de la ley va dirigido a que se cumpla el objetivo que justifica su regulación que es el orden, la seguridad, la tranquilidad y la salud pública, porque la actividad en sí misma de comercialización rebasaría la competencia de esta Asamblea si pretendiera regularla; no pretende regular precios ni condiciones de calidad del producto o del servicio que se presta, esto rebasa la competencia de esta Asamblea; simplemente es una regulación administrativa para que se cumplan y satisfagan estos principios como valores rectores que informan la regulación de esta Ley.

Por eso, obviamente ustedes no encontrarán ninguna disposición de la ley que se inmiscuya en el contenido de la actividad, sea de servicio o de comercialización.

Pero, por otro lado, también se pretende salvaguardar a los que solicitan los servicios de estos establecimientos mercantiles en cuanto al acceso a ellos; en cuanto a las condiciones de seguridad que haya en el interior de estos establecimientos mercantiles; y en este sentido, desde luego la ley cubre con creces estos requisitos porque regula medidas prohibitivas en cuanto a condiciones que puedan alterar la seguridad y salud pública; por ejemplo, nada más en vía de ejemplo, no se permite el acceso a personas en estado de embriaguez o en estado de drogadicción; tampoco se permitirá, salvo los casos de excepción que la propia ley señala, el acceso a centros en donde se vendan bebidas alcohólicas o de esparcimiento, a menores de edad que no vayan acompañados de un mayor de edad.

Y, desde luego, el propósito de esta ley es evitar el que se generen lo que se suele ya llamar en forma peyorativa como "giros negros". Es decir, ha tratado la ley de delimitar — con toda precisión y claridad — las actividades principales del establecimiento con lo que se llama la "actividad complementaria", "conexa" o "anexa" a la actividad principal, que hay un capítulo regulatorio en la propia ley que señala qué actividades complementarias cada actividad principal puede realizar, incluso sin necesidad de permiso, simplemente dando el aviso a la autoridad administrativa.

Igualmente, en esta ley se contiene todo un procedimiento para aplicarla, tanto preventivo como de sancionador; y esto es importante señalarlo porque el procedimiento que en algunos de sus capítulos se señala, es un procedimiento — ya decía — sencillo, ágil y transparente que permita al particular cumplir con las disposiciones de este procedimiento y, sobre todo, a la autoridad, que respete escrupulosamente los derechos de los particulares a quienes se les llegue a aplicar la ley.

Y por último, en cuanto al capítulo sancionador, pues es un capítulo sancionador que se establece en función de la proporcionalidad de la infracción cometida y de la sanción impuesta. Se buscó el principio de equilibrio, de justicia y de equidad en la sanción, en función de la gravedad de la infracción;

y va desde una sanción económica hasta la clausura definitiva del establecimiento y, por ende, de la revocación, en su caso, de las licencias de los establecimientos mercantiles.

Esto es a *grosso modo* el contenido regulador de la ley que mediante este dictamen se somete a la consideración de ustedes, compañeros Asambleístas y, desde luego, la Comisión que me honro en presidir recomienda su aprobación desde luego, y yo, en lo particular, a título particular y también de alguna manera me hago eco de algunos compañeros Asambleístas de mi fracción del Partido Acción Nacional, no aprobamos en lo particular algunas de las disposiciones contenidas en este dictamen y en el momento oportuno del proceso legislativo haremos los pronunciamientos y las propuestas relativas a los cambios que haríamos en el dictamen de esta ley.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Para fijar las posiciones de sus respectivos Grupos Parlamentarios, se han inscrito para hacer uso de la tribuna los Representantes Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México; Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo; Estrella Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática y Javier Garduño Pérez del Partido Revolucionario Institucional.

Consecuentemente, se concede el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, al representante Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. REPRESENTANTE JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.— Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de nuestra Constitución Política y el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estamos aquí reunidos para discutir el dictamen sobre el proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

Después de leer y analizar con detenimiento el proyecto de ley que nos ocupa, resulta satisfactorio expresar que en lo general nos parece que es un buen ordenamiento y contiene las disposiciones necesarias y suficientes para permitir a los particu-

lares dedicados —o que piensan dedicarse— a las actividades mercantiles en el Distrito Federal, llevarlas a cabo de manera ágil y eficiente.

Corriéndonos el riesgo de no mencionar todos los aciertos que en lo general encontramos en el proyecto, queremos dejar constancia de nuestro acuerdo con aquellos aspectos que nos parecen los más relevantes.

En primer lugar, quiero expresar que compartimos la idea de que es absolutamente necesario que los establecimientos mercantiles que operan en la Ciudad de México estén regulados por un ordenamiento actualizado. La labor legislativa de este Cuerpo Colegiado no estaría completa si descuidamos este importante aspecto de la vida en nuestra ciudad.

Dada la dinámica a que nos vemos sometidos en la ciudad más grande del mundo, necesitamos un cuerpo legal actualizado que simplifique y agilice los procedimientos y los diferentes trámites que deban realizar los particulares en esta materia.

En segundo lugar, compartimos también la idea de que la legislación de la vida mercantil no debe conducir a la inseguridad, intranquilidad, pérdida de la salud y el orden público.

El nuevo ordenamiento debe conducir a que las actividades se realicen de manera simplificada y ágil, pero —como bien señalan los miembros de la Comisión de Administración Pública Local— siempre salvaguardando el orden y la seguridad pública.

Respecto a la forma en que se distribuyen las atribuciones entre la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, nos parece un acierto asignarle a la primera todo aquello que es de carácter normativo y que está relacionado con la coordinación y supervisión de las actividades públicas mercantiles, y asignarle a las delegaciones las facultades y obligaciones para fijar los horarios de funcionamiento, efectuar las verificaciones necesarias y ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos que operen algunos de los giros que requieran licencia de funcionamiento.

Otro acierto que vemos en el proyecto de ley que estamos tratando, es el de dedicar un título completo de la ley para señalar —con todo detalle— los giros que requieren licencia de funcionamiento, a fin de que no alteren el orden y la seguridad pública.

Es de lo más conveniente en esta ciudad tan grande como la de México, restringir un poco la aplicación del principio de buena fe y presuponer que no siempre todas las manifestaciones que hacen los particulares son ciertas.

También vemos adecuada la innovación que se propone en el Título Cuarto del proyecto de ley, que establece giros complementarios para poder realizar actividades complementarias a la principal, sin necesidad de nuevas actualizaciones; permite disminuir en gran medida la amplia discrecionalidad con que en muchas ocasiones actúa la autoridad.

Y para terminar la mención de todo aquello que en lo general nos parece, quiero referirme a las facultades de las delegaciones en materia de verificación.

Compartimos el desarrollo de esta actividad porque es la forma administrativa más adecuada para lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; vemos positivamente el que se señalen las condiciones que debe cumplir el verificador para llevar a cabo su delicada tarea.

Pero sentimos que es nuestro deber señalar, que en el cumplimiento de este tipo de funciones se encuentra una fuente de corrupción y de pérdida del orden público. A nadie escapa que las malas, deficientes y corruptas actuaciones de muchas de las personas que ejercen la autoridad pública, se deben también muchas veces a que se rompe la seguridad y el orden público. Esto parece estar indicando que se hace necesario pensar en regular la verificación de la verificación.

No cabe duda, pues, que desregular y simplificar la vía pública requiere se realicen grandes esfuerzos para organizar y hacer más eficiente y honesto el trabajo de quienes tienen o tendrán a su cargo velar porque se cumplan los mandatos establecidos en la nueva ley.

Queremos insistir en señalar que los riesgos que se corren al desregular y simplificar los trámites para el funcionamiento de las actividades mercantiles, radican fundamentalmente en la forma en que se realicen las labores de evaluación y verificación de esas actividades. Estas pueden, paradójicamente, conducir al caos y al desorden social.

Con todo, en lo general estamos de acuerdo con el proyecto de Ley para el Funcionamiento de Estable-

cimientos Mercantiles en el Distrito Federal; nos parecen adecuadas las modificaciones que se proponen al cuerpo vigente. Pensamos que es un buen paso.

Esperamos que efectivamente contribuya a mejorar el ambiente de nuestra ciudad. El buen propósito de la desregulación que no se echa a perder por las malas actuaciones de quienes son los más obligados a velar porque esta se cumpla.

En general, el Partido Verde Ecologista de México votará a favor de este proyecto de ley, porque pensamos que es un buen proyecto que ayudará al buen funcionamiento de esta ciudad.

EL C. PRESIDENTE.- En el orden anunciado, se concede el uso de la palabra al Representante Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Con su permiso, ciudadano Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: Actualmente, el Distrito Federal presenta una enorme irregularidad en cuanto al funcionamiento de establecimientos mercantiles; un número importante de ellos —aún cuando se encuentran ubicados físicamente y cuentan con la autorización necesaria— no cumplen con la reglamentación que continúa vigente y menos aún con las nuevas disposiciones que esta Asamblea ha aprobado como, por ejemplo, la normatividad en cuanto a protección civil o en cuanto a desarrollo urbano, entre otras.

Hablamos de aquellos que se encuentran principalmente en las colonias populares, en donde existe una gran diversidad de negocios en las cocheras de las casas, cuando no en plena vía pública, que se dedican a la preparación y venta de alimentos o a la venta de cualquier clase de mercancía o a la reparación de vehículos, entre otras muchas actividades.

Este tipo de establecimientos o negociaciones, de los más variados giros por las actividades que realizan, ocasionan una serie de problemas a los vecinos por la cantidad de basura, desperdicios o por el ruido que producen.

La profundización de la crisis económica ha coadyuvado a que cientos de familias busquen alternativas de subsistencia; de esa forma, hoy se tie-

nen muchísimos establecimientos que operan en forma irregular en toda esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Por ello, creemos que la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal que hoy se discute, cuyo objetivo es el de mantener un mayor control sobre el funcionamiento de dichos establecimientos, es un buen intento por regular estas actividades; debemos cuidarnos de caer en el burocratismo, los excesos en la regulación y procurar en cambio la simplificación de los medios regulatorios y la agilidad de los trámites.

Consideramos pertinente hacer notar una serie de anomalías que a nuestro parecer es preciso contemplar a fin de que la ley en comento cumpla cabalmente con su objetivo.

Estas puntualizaciones que hacemos son las siguientes:

El proyecto de ley presentado es omiso en cuanto a la definición de zonas comercial, cultural o turística, lo que impide precisar la autorización para utilizar la vía pública. Creemos que esto es importante y debe definirse adecuadamente para distinguir el permiso que se otorgue.

Otro aspecto importante que la ley no precisa es el del llamado impacto social, pues no señala la forma en que —previo a otorgar la licencia, autorización o permiso solicitado— se conocerá su magnitud y sus efectos.

Por otro lado, apoyamos las disposiciones de la ley en cuanto a que en el interior de los establecimientos mercantiles se prohiban las conductas que tiendan a alentar o favorecer la prostitución o la drogadicción y, en general, aquellas conductas que puedan constituir una infracción o delito.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros Representantes, mi partido, el Partido del Trabajo, propondrá en su oportunidad algunas modificaciones al articulado de esta ley y votaremos en favor de la misma, después de hacer nuestras aportaciones en lo particular a ese articulado.

EL C. PRESIDENTE.- En su turno, pasa a hacer uso de la tribuna la Representante Estrella Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias, señor Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Asambleístas: Por tradición jurídica y política, el Distrito Federal ha contado con una regulación administrativa caracterizada por la discrecionalidad y las excesivas facultades concedidas a las autoridades, hecho que generó incertidumbre jurídica y un esquema burocrático que hizo del trámite administrativo un procedimiento largo, engorroso y fuente de corrupción.

En lugar de facilitarse la actividad de los particulares, estos se veían sometidos a una cadena innecesaria de papeleos, autorizaciones, refrendos y otras fórmulas que en poco contribuían a la exacta aplicación de la ley y sí en cambio provocaban que el ciudadano se las ingeniara para darle la vuelta a la misma.

Poco a poco estamos arribando a la vigencia de ordenamientos más claros y racionales, aunque todavía con deficiencias y limitaciones.

Es sano el propósito de hacer que la ley que hoy discutimos facilite la apertura y operación de establecimientos mercantiles. Con esa finalidad de la ley coincido.

No obstante, la simplificación administrativa no debe de llegar al extremo de implicar una renuncia del poder público a ejercer atribuciones sustentadas en razones de orden y seguridad públicos e interés social; menos aún establecerse normas que posibiliten la inactividad administrativa en aras de la simplificación de las gestiones.

Dos son los medios que prevé el proyecto de ley que discutimos para simplificar los trámites a los particulares que deseen abrir, operar o cesar las actividades de un establecimiento administrativo: la afirmativa ficta y la reducción de los casos en que se exige licencia, sustituyéndola por una declaración de apertura.

Recurrir a la afirmativa ficta puede resultar útil, pero también puede generar que en la práctica las autoridades encargadas se desentiendan —por indolencia, corrupción o simple comodidad—, que se desistan de verificar el cumplimiento de los requisitos esenciales para establecerse y operar comercialmente, exigencias que no consisten en un

simple papeleo, sino que están vinculadas con requerimientos de seguridad en las construcciones, protección del medio ambiente, equilibrio ecológico, protección civil o seguridad pública.

Así, por ejemplo, en relación con el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, el segundo párrafo del artículo 19 del proyecto de ley establece que: "La Delegación podrá dentro de un plazo señalado —subrayo 'podrá'— realizar visitas o cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos en la solicitud respectiva son verídicos...". Similar medida se adopta para la declaración de apertura en el artículo 46.

Si lo que establece la norma es que la autoridad podrá, quiere decir que no deberá, que dejamos a su real discreción verificar la veracidad de las manifestaciones y documentos. Se abre aquí una puerta para la inactividad injustificada.

Preguntamos: si los requisitos que se fijan para la apertura y funcionamiento de un establecimiento mercantil son de orden público, ¿por qué no deben ser verificados en todos los casos?

Igual efecto de inactividad injustificada puede traer consigo la afirmativa ficta. Frente a estas disposiciones, uno se pregunta: ¿qué sentido tiene entonces establecer requisitos legales para la apertura y operación de establecimientos mercantiles cuyo cumplimiento no se va a verificar? ¿Qué razón hay entonces para que se genere un gasto público para no hacer nada?

Nos preguntamos también: ¿no estaremos creando una autoridad administrativa desentendida de la aplicación de la ley, cuya discrecionalidad para dejar de ejercer atribuciones puede derivar en una inobservancia consuetudinaria de la norma por parte de sus destinatarios?

De aquí se deriva otra implicación más, que planteamos también como pregunta: ¿cómo vamos a fincar responsabilidades al servidor público si lo autorizamos a que en estos casos no verifique el cumplimiento de obligaciones legales?

Otro de los problemas que vemos en este proyecto de ley es la omisión de la obligación de los titulares de los establecimientos mercantiles de abstener-

se de vender solventes y cigarrillos a los menores de edad, como sí se hace para las bebidas alcohólicas en la fracción VIII del artículo 10.

Por otra parte, el artículo 12 del proyecto de ley señala que, previo permiso, los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes, cafeterías y bares, y que se ubiquen en zonas comerciales, culturales y turísticas, podrán colocar en la vía pública enseres desmontables para prestar sus servicios.

La medida bien puede traer beneficios económicos a la hacienda pública capitalina, pero —aún cuando se aclara que los permisionarios no generarán derecho real o posesorio alguno— no deja de estar en contradicción con el carácter de bien de uso común que tiene la vía pública.

Resalta, por otra parte, que uno de los requisitos para el otorgamiento de este tipo de permisos sea el que las instalaciones desmontables no afecten el entorno e imagen urbana, criterio no precisado y, por consecuencia, sujeto a una interpretación casuística.

Además, no se establecen como condiciones —aunque debiera— criterios relativos a la salubridad o a la salud, no obstante que los alimentos expuestos al aire libre son más susceptibles de contaminación.

En los últimos años ha variado el criterio legislativo para enfrentar el fenómeno del sexo-servicio. Poco a poco se han ido suavizando las normas, pues se ha advertido que la penalización no constituye una solución al problema; sin embargo, se adopta una actitud de ojos cerrados ante esta actividad cuya comercialización se extiende aceleradamente hasta el punto de existir una oferta pública del mismo, en servicios de masaje.

Las disposiciones que al respecto se proyectan en el ordenamiento de cuya discusión nos ocupamos, nos parecen poco afortunadas, pues si bien por razones de índole ética sigue viéndose como reprochable, por razones de salud pública no resulta conveniente mantener el sexo-servicio en la marginalidad de las calles y sin control sanitario alguno.

Aún cuando no esté muy convencida que la solución de esta cuestión deba ser a través de esta ley, sí creo que es conveniente que enfrentemos el pro-

blema de un modo integral, mediante la adecuación normativa de los ordenamientos correlacionados. Dejo este asunto como una inquietud.

Paso finalmente a expresar mi desacuerdo con una omisión significativa: este proyecto de ley, como otros más, viene dejando de lado la participación vecinal en la toma de decisiones gubernamentales; no se dispone que los vecinos del lugar donde vaya a funcionar un establecimiento mercantil tengan la posibilidad de oponerse a ello por algún medio legal, ya ni siquiera se precisa de la aquiescencia vecinal para establecerse comercialmente.

La apertura de un establecimiento comercial impacta la convivencia vecinal, puede incluso alterar la paz y la tranquilidad de la que suelen gozar los ciudadanos o modificar las costumbres del lugar. Piénsese, por ejemplo, en la colonia Roma, hábitat original residencial, en el que han sentado sus reales los bares, discotecas y otros giros similares y que han traído consigo inseguridad pública y desasosiego a quienes antes podían disfrutar tranquilamente de su habitualidad vecinal. Creo que debemos subsanar esta laguna disponiendo una intervención del órgano competente, que son ahora los consejeros ciudadanos.

En lo general, esta ley será votada por mi partido a favor; sin embargo, reservaré algunos artículos en los que plantearemos modificaciones para tratar de contribuir a un mejor ordenamiento jurídico. Esto lo haré a título personal y probablemente recogiendo algunas posiciones de mi partido.

EL C. PRESIDENTE.- En su turno, se concede el uso de la palabra al Representante Javier Garduño Pérez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros Asambleístas: El dictamen de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal que nos ocupa, es una norma de lo más importante para la vida económica de la Ciudad de México; sin una ley clara que regule los establecimientos mercantiles, estaríamos frente a una anarquía.

Esta ley, este proyecto de ley da seguridad por su claridad, regula sólo lo necesario, entendido por

eso, por su impacto social, por lo que no se impide que se promueva la prestación de servicios que demanda la ciudadanía; con ello no sólo se satisfacen las mismas, sino también se estimula la actividad que genere el mayor número de empleos que tanto se requieren en nuestra ciudad, por lo que consideramos que esta iniciativa es claramente una palanca del crecimiento y generación de empleos.

El anterior reglamento, aún vigente, relacionado a establecimientos mercantiles, está plagado de regulaciones que más bien parece que la intención es desestimular la inversión por la cantidad de requisitos. Esta situación definitivamente desanima a los interesados por la excesiva tramitología e infinidad de oficinas a las que hay que acudir.

Con el proyecto de ley que se está dictaminando, estamos agilizando todos los trámites, incluyendo novedosos mecanismos, como son la ventanilla de gestión que estará ubicada en los organismos empresariales, y ventanillas únicas que estarán ubicadas en todas las delegaciones, con lo que se tendrán mínimos padecimientos tramitológicos que no sólo alejan al inversionista, sino que ponen a los capitalinos en desventaja con otras ciudades importantes de nuestro gran país.

Esta iniciativa, a diferencia del anterior reglamento, da un giro de 360 grados en relación a la regulación de giros, ya que ahora sólo por excepción se requerirá licencia de funcionamiento en giros como los que ya conocemos, tales como hoteles, venta de bebidas alcohólicas, baños públicos y masajes, talleres de hojalatería, mecánicos, eléctricos, de pintura, etc.; el gran universo del resto de giros podrán abrir su establecimiento con sólo la declaración de apertura correspondiente.

En este sentido, esta ley es de lo más importante para la vida económica de nuestra ciudad por las bondades que representa, tanto para los dueños de los establecimientos mercantiles que ofrecen sus productos y servicios, como para la ciudadanía en general que tendrá acceso a ellos en forma oportuna y segura.

La ley que nos ocupa está dividida en seis títulos y 103 artículos y 8 transitorios; su integración es didáctica y fácilmente comprensible; trata en orden los temas de lo general a lo particular, de tal manera que señala las facultades de la autoridad debi-

damente acotadas para impedir precisamente exceso en la actuación de la misma; no deja a la imaginación las facultades y las obligaciones de las autoridades.

Es decir, estamos planteando un ordenamiento no solamente que responda a las necesidades actuales de la ciudad, sino que en forma preventiva se está cuidando que sea una norma que conduzca el crecimiento y multiplicación de negocios así como prever el futuro desarrollo de la ciudad.

Esto implica claramente cuidar la congruencia, y así se hizo y así se hace en esta iniciativa: cuidar la congruencia, digo, con el Plan de Desarrollo Urbano de la propia capital.

Se cuida también que este nuevo ordenamiento permita a los ciudadanos llevar a cabo sus actividades mercantiles de una manera simplificada, transparente, ágil, eficiente; de una manera que, al mismo tiempo, cuide el orden, la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública.

No se obvia en este ordenamiento que se trata de regular las relaciones económicas de una concentración de población de las más grandes del mundo, las cuales resultan ser de lo más variado, sofisticado y complejo, por lo que su realización, en algunos casos, pueden alterar el orden público; en otros, pueden dañar la salud de las personas y, en otros más, resultan depredadoras al medio ambiente.

De ahí que esa norma tenga que garantizar, por un lado, evitar cualquier impacto negativo social a la salud y al medio ambiente, pero, por otro, no debe ser pretexto para multiplicar requisitos que originen una difícil aplicación, o de plano que no se pueda cumplir y se convierta —como hasta ahora suele suceder— en una norma que desestime la inversión y la generación de empleos, y con ello situemos a la ciudad en desventaja competitiva frente a otras ciudades del país, como ya lo expresamos.

En este orden de ideas, el fin que persigue el presente ordenamiento —cuyo dictamen estamos discutiendo— es lograr, como ya se dijo, transparentar y agilizar trámites; eliminar aquellos que no son necesarios, pero también, también asegurar que no se impondrán otros en el futuro; esto es, lograr —como dicen los abogados— seguridad jurídica, certeza y seguridad jurídica.

Esto nos lleva a que, de entrada y en forma general, los establecimientos mercantiles no requieren de licencia para funcionar. Se requerirá de licencia para funcionar únicamente aquellos que expresamente dice la ley; los demás giros, sólo con avisar de su apertura, incluso —fíjense ustedes—, incluso durante los primeros 15 días de su funcionamiento; o sea, pueden iniciar sus actividades y en 15 días avisarle a la autoridad que están funcionando, el único requisito que se pedirá es contar con el permiso correspondiente del uso del suelo.

Habrán algunos otros establecimientos —como ya se dijo— mercantiles que, por su naturaleza de sus actividades se requerirá de su licencia correspondiente; sin embargo, aun a este tipo de giros mercantiles se les facilitará la obtención de su licencia con trámites rápidos y transparentes.

Es más, para lograr su simplificación, transparencia, agilidad y eficiencia, la iniciativa establece un plazo sólo de 7 días para obtener las licencias de funcionamiento; incluso se prevé la afirmativa ficta —como ya se dijo— para el supuesto de que no se emita la misma en el lapso mencionado.

Así pues, la intención del legislador es partir del principio —ya se mencionó aquí—, principio de buena fe, pues de entrada se presumen ciertas todas las manifestaciones que los particulares hagan a la autoridad.

La iniciativa que nos ocupa trata con toda claridad las atribuciones de cada nivel de autoridad, cuidado con esto, así se precisan —pero de veras— con toda puntualidad las facultades de la Secretaría de Gobierno, las cuales son: coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confiere esta iniciativa a las delegaciones y determinar sus responsabilidades, así como fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles en cada demarcación.

Pero también se precisan las facultades de la delegación; no es cierto que haya confusión y que se deje libremente el funcionamiento y operación de estos establecimientos, no; las facultades de la delegación son: llevar a cabo visitas de verificación; no podrá, deberá llevar a cabo visitas de verificación y así lo dice en el enunciado de las obligaciones que tienen las delegaciones. También tienen que

emitir órdenes de suspensión, el registro de las declaraciones de apertura.

Si bien es cierto que los interesados solamente tienen que avisar, nada más que la delegación tendrá que hacer un registro, y un registro que hoy, compañeros y compañeras, no existe en las delegaciones y lo marca la Ley; pero son tantos los trámites que la gente dice: mejor ni voy a la delegación, y no hace los trámites.

Entonces, ahora vamos a facilitarle al interesado a que avise, y ahora sí las delegaciones van a tener una información clarísima, puntual, oportuna, apegada a la realidad, actualizada, de cuáles son los giros que funcionan en cada demarcación.

También tienen la obligación las delegaciones de los avisos de cese de actividades y la actualización de dicho padrón correspondiente a los establecimientos que operen en su demarcación, así como vigilar el cumplimiento de la ley y aplicar las sanciones que correspondan. Luego entonces, no hay nada que esté fuera de que no haya una precisión y que la autoridad se esté retirando. Una cosa es simplificar y otra cosa es que se retire la autoridad; no se está retirando la autoridad.

Ahora sí va a funcionar la autoridad dándole facilidades a los establecimientos mercantiles para que en forma rápida y ágil se inviertan, se empleen y se generen los trabajos que tanto se están demandando en esta gran Ciudad de México.

En el mismo sentido, la iniciativa define con claridad las obligaciones que deben de observar también los titulares de los establecimientos mercantiles como, por ejemplo, los relacionados con materia de construcción, de protección civil, de salud, de derechos de autor, ambiental y protección ecológica.

Una novedad que causó —y seguramente lo vamos a ver aquí en tribuna— un amplio debate en el seno de la Comisión dictaminadora, es la relativa a la extensión de los establecimientos mercantiles en la prestación de sus servicios en la vía pública. Bueno compañeros, esto se está dando en forma arbitraria pero, además, en otras ciudades de nuestro gran país, desde hace mucho tiempo se da este tipo de servicios conocidos como “servicios al aire libre”. Quien no recuerda por ejemplo los portales del puerto de Veracruz, incluso en todas las ciuda-

des del mundo es típico y común la prestación de servicios en las banquetas o en las plazas públicas; es decir, lo que se logra con esta iniciativa de ley es evitar la anarquía que existe actualmente, a través de permitir dicha extensión pero en forma desmontable y guardando un espacio para el paso de la gente, situación no prevista actualmente pero que, hoy por hoy, es motivo de inconformidad por parte de los vecinos y del público en general. Sólo en este caso la iniciativa previene la negativa ficta ante la falta de respuesta de la autoridad de un plazo de siete días hábiles.

De vital importancia, sobre todo de formular y precisar, se enuncian los giros sujetos al requisito de licencia previa a su funcionamiento y desde luego son la excepción de la ley y ya lo estuvimos mencionando, son los de las bebidas alcohólicas, los de los establecimientos que presten el servicio de diversión, entretenimiento o eventos en los que se incluya actuación de intérpretes, orquestas, conjuntos musicales, música grabada o videograbada, pistas de baile con o sin venta de bebidas alcohólicas al copeo.

La prestación del servicio de alojamiento también es un punto muy importante. La presentación en forma permanente de eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos, cinematográficos, siempre que el aforo sea de más de cien personas. Todos aquellos establecimientos cuyo aforo sea de menos de cien personas no requieren licencia. Eso es importante.

Prestación de servicios de reparación mecánica, también siempre y cuando se trate de establecimientos de más de cien metros cuadrados.

Como puede observarse, la gran gama de establecimientos mercantiles no requerirá de licencias.

En conclusión, el Partido Revolucionario Institucional apoya con beneplácito el dictamen que la Comisión de Administración Pública Local presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea porque, como lo hemos advertido en estos comentarios, consideramos urgente actualizar la disposición existente y sustituirla con una ley acorde a las necesidades actuales, reconociendo tantas y tantas situaciones que se presentan y que en su mayoría se va desvirtuando la acción de la autoridad en forma arbitraria, irregular y, por qué no decirlo, ha propiciado corruptelas que tanto lesionan la vida de la ciudad.

Así pues, con esta iniciativa se pretende evitar esas conductas y obtener un orden real en el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, tan variados, como hemos afirmado, que existen en la gran Ciudad de México.

Mi partido, el Revolucionario Institucional, considera que esta iniciativa contiene los mínimos trámites administrativos para que, en forma muy rápida, la población emprendedora de nuestra gran ciudad se autoemplee y genere mayor número de empleos posibles en los establecimientos mercantiles; es decir, se trata de una verdadera simplificación de trámites y sobre todo de plazos administrativos; pero además, establece los principios jurídicos claros para que esas relaciones económicas que se crean con el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, le presten, por un lado, seguridad jurídica a los titulares de los establecimientos y, por el otro, fíjense bien, se le da seguridad al consumidor, tanto en su estancia dentro del establecimiento mercantil como en la calidad de los servicios que se ofrecen.

Y si bien es cierto que en este ordenamiento no se habla de precios ni tarifas, también yo les quiero mencionar que mi partido considera que de esta manera, en forma contundente, se aleja la posibilidad de que los dueños de los establecimientos mercantiles caigan en garras de la corrupción y con ello también no habrá costos innecesarios que en forma irracional alteren los precios de los servicios y de los productos.

Por todo lo anterior, los miembros de mi partido votaremos, en lo general y en lo particular, a favor del dictamen de esta iniciativa para el beneficio de los capitalinos.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE ARTURO SAENZ FERRAL.- ¿Con qué objeto, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos Representantes: En todas las intervenciones hemos escuchado que esta ley tiene consecuencias importantes para la capital. Es cierto, la ciudad, la gran ciudad se define como tal —entre otras cosas— por su multiplicidad de servicios; es, por definición, la ciudad es el ámbito de los servicios y muchos de ellos son mercantiles.

Hay que tomar en cuenta que disponemos actualmente de un reglamento de julio de 1989; es decir, que el cuerpo legislativo, en ese caso en nivel reglamentario, hizo ya un primer esfuerzo para modificar, para normar —supliendo seguramente normas anteriores— este tipo de actividades. Sin embargo, pensamos que con todo el mérito que tendrá emitir ahora una ley, seguiremos —ya ese es el destino del legislador continuar reformando y avanzando—, continuaremos en un déficit muy grande porque la ciudad necesita cambios mayores para regular prácticamente todo lo que es regulable.

Yo quiero insistir en esto porque cuando escuché la brillante intervención de nuestra compañera Estrella Vázquez, la suma de críticas y de objeciones que hizo pudieran hacer pensar que podría votarse en contra en lo general de esta ley, y yo no aludiría, sino para tener tiempo de hacerlo, aludiría, por ejemplo, al caso de la afirmativa ficta, que es un recurso que, teniendo razones antiburocráticas plausibles, puede convertirse también en el recurso para hacerse de la vista gorda; es decir, la autoridad no cumple, no vigila, no lo hace bien y entonces vence el plazo y pasa la aprobación. Ese riesgo existe.

Entonces, siendo válido y legítimo este recurso, tenemos que buscar la manera de que se aplique en el menor número de casos y que la simplificación administrativa camine por otras vías; es decir, mínimo de requisitos puntual y ordinariamente cumplidos y sólo por excepción la aplicación de este recurso. Yo creo que esto es una cosa sumamente importante.

Por cierto, el Representante del PRI que aquí hizo uso de la palabra, creo que imbuido por este clima tan tremendo de burocratización a que hemos llegado, habló de la tramitología, o sea prácticamente un estudio de los trámites; yo diría, podríamos hablar de la tramitomanía, pero ambas palabras suelen aplicarse. La verdad es que ese es uno de los

padecimientos graves de la estructura administrativa de la ciudad.

Antes de terminar quiero referirme a otro de los temas generales sumamente importante que hoy no vamos a poder resolver en esta ley porque no tenemos gobiernos locales intermedios, entre otras cosas por eso. Vamos a tratar de hacer algunas propuestas en lo particular que tiendan a corregir esta deficiencia; pero la ausencia de municipios o de cabildo, entre otras cosas, impide que muchas cosas que hoy se asignan como facultad de las delegaciones, de la autoridad delegacional, tenga la suficiente transparencia; eso es así porque al final muchas cosas se van a decidir por el juicio de la instancia delegacional, y la instancia delegacional es una instancia muy verticalizada, muy autoritaria, muy sujeta a la corrupción, como se vio palmariamente en ese hoyo sin fondo que es la Delegación Cuauhtémoc. Entonces, tenemos ese problema, que no tenemos gobierno local intermedio para poder establecer instancias en donde muchos de los trámites que son de este nivel, de un territorio más acotado, puedan determinarse, hacerse, resolverse por medio de autoridades con legitimidad de origen, pero también con pluralidad en su desempeño.

Esta es una gran ausencia del gobierno de la ciudad y para que este tipo de cosas funcionen bien, esto es fundamental.

Nosotros haremos algunas propuestas tratando de enmendar en lo enmendable este tipo de cosas. Por ejemplo, aquí no hay ninguna intervención para los Consejos de Ciudadanos. Yo digo, de por sí nacieron casi muertos y queremos que desaparezcan; las señas que aquí se hacen son muy adecuadas, están haciendo aquí una seña de tipo romano; es decir, que estos Consejos de Ciudadanos deben irse a los leones, según dice el Representante del PT.

Si esto es así, entonces qué instancia va a intervenir con legitimidad, porque los delegados no son actualmente la instancia y, como decía el Representante Garduño, ahí sí yo creo que en un exceso de entusiasmo porque la fundamentación inicial fue comedida, fue mesurada, pero resulta que el Representante Garduño dice que esta ley va a ser una palanca de crecimiento y generación de empleos. Yo digo que también hay que llegar las cosas a su nivel, hay que poner las cosas en su estatura porque

podríamos decir que no estamos desmontando todavía la palanca de crecimiento y generación de corrupción. Hay avances.

De tal manera que saludo la intervención que hizo mi compañera Estrella Vázquez Osorno. Hago estos señalamientos como una introducción de los temas que ahora nos van a ocupar y que es la discusión en lo particular de esta ley.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema; ha solicitado hacer uso de la palabra el Represente Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros: Quiero convocarlos a que tratemos de hacer una discusión acerca de esta iniciativa, en esta parte y ojalá en todas, también en lo particular, de manera muy cuidadosa y reflexiva porque si no podemos caer en los extremos en los que ha caído aquí el representante del PRI con esta intervención que hizo que verdaderamente parecía que ahora íbamos a tener aquí establecimientos para el Tratado de Libre Comercio.

Si ustedes escucharon su intervención, le echó más fanfarrias y matracas a la ley ésta, como si esto fuera a influir decisivamente en el comportamiento económico de la ciudad. Me parece que es un exceso; entonces, hay que hacer una cosa mucho más moderada.

Primero, ¿de qué estamos hablando cuando nos referimos a esta legislación? Estamos refiriéndonos a la regulación, al comportamiento de un gran número de mexicanos y mexicanas que ofrecen servicios en esta ciudad y que, por otro lado, exigen de mil maneras que se termine el trato corrupto y burocrático que les dan las autoridades del Departamento. Hasta ahí estamos de acuerdo, es decir, estamos de acuerdo en que hay que poner un freno a la corrupción, a los trámites engorrosos, desgastantes y abusivos que hay para proceder, para actuar en los establecimientos. Pero me pregunto y les pregunto a ustedes varias cosas:

Primero, esta iniciativa es una iniciativa que tiene un tufillo conservador, regresivo y excluyente, y voy a explicar por qué:

Si ustedes, como me imagino, estudiaron esta iniciativa, se dieron cuenta que esta iniciativa vuelve

a las andadas de dejar que el ciudadano delegado político decida muchas cosas, vuelve a las andadas —esta iniciativa— de que el delegado político hasta decida cuándo se hace un baile y cuándo no se hace un baile. Esto me parece que es el triunfo de la sinrazón.

Cómo es posible, pregunto, que un delegado político palomee si en una comunidad en la vía pública pueden o no hacer un baile. Desde su escritorio va a decidir que una comunidad pueda o no hacer una festividad en la vía pública.

Claro, hay que ser ponderados, hay que evitar que se hagan bailes o festividades que afecten a la comunidad. Bueno, entonces seamos democráticos de adeweras, que sea una representación de los que viven ahí quien decida si se hace el baile ahí o no. Por qué el delegado va a decidir eso, por qué el delegado va a decidir si en la comunidad "x" se hace un baile; incluso, si el baile lo hace la comunidad, por qué el delegado lo va a decidir.

Estoy hablando de cosas importantes, de la democracia ni más ni menos, que no es muy usada, no es muy común que se use la democracia aquí, porque volvemos aquí a señalar que el delegado político vuelve a concentrar poderes que me parecen excesivos. Entonces, en materia de democracia me parece que esta iniciativa deja mucho que desear, es excluyente.

Ahora, ¿de qué estamos hablando también? Estamos hablando de licencias de gran impacto social.

Dicen aquí, los defensores de esta iniciativa, que la liberalidad de la afirmativa ficta favorece la lucha contra la corrupción. Yo les digo una cosa: ¿Acaso no la liberalidad de la afirmativa ficta puede favorecer el lavado de dinero? ¿No?, claro que puede favorecer el lavado de dinero la liberalidad de la afirmativa ficta, porque entonces el narco puede utilizar la inversión de muchos millones de pesos para abrir negocios y no espera el trámite burocrático y ahí lava dinero. Entonces, esto es una trampa.

Claro, no estamos hablando de los pequeños comerciantes que tienen una tiendita en la esquina y que los inspectores los muerden permanentemente. Estamos hablando de los grandes negocios y me parece que, en ese sentido, nosotros tendríamos que ser cuidadosos en ello porque es el volver a caer en el extremo.

Para romper el círculo de los trámites burocráticos se da toda la luz verde para que, incluso, yo lo digo con todas sus letras, se lave dinero.

Ahora, miren, compañeros y compañeras, estamos debatiendo aquí un asunto que es sobre conceptos de cómo cada quien ve la recreación y el consumo, cómo ve cada partido y cada Asambleísta la recreación y el consumo.

Aquí, yo quiero decirlo con todas sus letras que aquí hay concepciones totalmente conservadoras y reaccionarias. Voy a poner ejemplos que ya discutiremos en lo particular, pero quiero adelantar.

Es una ley prohibitiva porque fíjense lo que dice —para que vean de qué tamaño están las cosas aquí en el debate—, en el artículo 10 —que es precioso, ¿eh?—: “Prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran constituir un delito”.

Les pongo un ejemplo que podría favorecer la subjetividad: si un ciudadano va a ver una película a un cine y en esa película algún actor se droga o alguna mujer ejerce la prostitución, entonces el delegado va a decir: “hay que prohibir esa película”, ¿verdad?, con esta lógica medieval. Claro que sí, mi querido Fauzi. Así dice el artículo “prohibir eso”.

Luego dice: “Prohibir las conductas —es otro monumento a la ignorancia— y la asistencia de personas que ejerzan, tiendan, alienten o favorezcan la prostitución, a través de avisos a la luz del público.”

Ejemplo dos del subjetivismo: Supongamos que en un bar una muchacha se cruza de piernas y algún conservador funcionario dice que es incitar a la prostitución, ¿verdad?, digo, con esta lógica medieval, porque según esto incita a la prostitución; no, compañeros, esta es una visión decimonónica de lo que está pasando en la ciudad. ¿Saben lo que pasa?, y se los digo al PRI y al PAN: el PAN, a través de Fauzi, me enteré por la prensa, planteó un debate interesante que era acerca del sexo-servicio; no sé por qué lo retiró, algún día nos explicará, a ver si ahora; y el PRI lo que hace es irse al otro extremo: cerrar los ojos a una realidad muy concreta.

Hay establecimientos comerciales hoy, aquí afuera, enfrente, donde hay mujeres y eventualmente hombres que ejercen la prostitución, ¿no? Frente a ellos, ¿qué hacemos? ¿Se va a clausurar?, pregunto porque es lo que tenemos que contestarle a los jóvenes priistas, al joven Garduño que está un poco distraído, ¿se va a clausurar? Pregunto también a Fauzi, ¿con este reglamento se van a clausurar todos los centros de recreación y de reflexión donde hay “table dance”, ¿sí o no?, es lo que tiene que contestar; lo demás, miren, es buscarle mangas al chaleco. Aquí ustedes están hablando de que no debe de permitirse la incitación, la prostitución; bueno el “table dance” no incita, sino provoca, ¿lo van a clausurar? ¿sí o no?, estas son las limitaciones de una ley decimonónica, conservadora y reaccionaria.

A ver cómo le va a hacer el delegado. Supongamos que este delegado en Cuauhtémoc, este muchacho inquieto que hay de delegado ahora, supongamos que ya ejerce su función como delegado, ¿cómo le va a hacer este delegado para prohibir —a ver, escúchenme—, prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a alentar, favorecer, otorgar la prostitución, drogadicción, etc.? ¿Cómo le va a hacer? ¿Cómo le va a hacer?, quiero que me contesten porque está tan mal hecho esto que no hay forma de que... Ahora, si ustedes me dicen: a partir de esta ley se clausuran los 1,200 centros de reflexión que hay, donde hay “table dance”, es otra cosa, y discutimos de otra manera.

Pero si algún inteligente me dice: no, pero hay —como hace un rato Garduño me decía fuera de tribuna— es que sí hay licencias para “table dance” o para otro tipo, bueno, cuál, donde está establecido; o sea, compañera, qué bueno que usted entra al diálogo; resulta, compañera, que a partir de esta iniciativa, estimable compañera, si nosotros la llevamos y la aprobamos, es como parece ser que la van a aprobar ustedes, la llevamos a la calle; si hacemos esto, compañera, cualquier hecho subjetivo, cualquiera, el que se le ocurra al funcionario —que no tenemos funcionarios como los suizos que son tranquilos y generalmente reflexivos, son mexicanos y viven en la Cuauhtémoc y en Venustiano Carranza y etc.—, cualquier hecho subjetivo va a provocar que clausuren un establecimiento, suponiendo, pre-textando que hay prostitución; esto dice.

Entonces, compañeros, por favor, yo los invito a que traslademos el debate que hoy tenemos a la vida concreta, a la vida particular que ejercen las mujeres que venden su cuerpo.

Entonces, resumiendo esta primera parte, esta iniciativa tiene una característica central, el PRI cierra los ojos a la realidad pretendiendo hacernos creer que ya desaparecieron las mujeres del sexo-servicio, o —como diría Garduño en su agorera y matraquera intervención— esto, resolver el problema de la crisis económica, o la otra que desgraciadamente el PAN retiró, que hubiera sido un buen interesante debate todo lo relativo al problema de sexo-servicio, su relación, ojo, su relación con los dueños de los establecimientos, porque ese es el tema, es el tema del debate: qué relación guardan las mujeres que trabajan en los establecimientos mercantiles con el lenón.

Lo que están haciendo aquí, compañeros —les llamo a su responsabilidad—, es que están favoreciendo que el lenocinio siga haciendo de las suyas.

Ahora, si alguien me dice: “es que requerimos una ley especial”, yo les digo: “sí, sí”; te contesto inmediatamente, pero entonces para qué me prometes ahora.

Sí requerimos una... si estás de acuerdo en que requerimos una ley especial para la prostitución, por qué meten ahora la prohibición a la prostitución. ¿Por qué?, porque el tufillo reaccionario que los aconseja les indica esto.

Pero éstas, es imposible llevar a la práctica; y lo que van a hacer ahora, es que los inspectores se van a ir a la alza en la corrupción. Van a cobrar más, y con este artículo van a llegar a los centros de reflexión y de esparcimiento y le van a decir al dueño: “Mira, con este artículo te puedo clausurar o te puedo imponer una multa; éntrale más alto, porque mira, en la Asamblea, que son muy inteligentes, ya aprobaron esto”. Es la lógica, compañeros.

Entonces, es una iniciativa de ley que nos coloca otra vez como un cuerpo legislativo que ni atacamos el problema de la prostitución, ni tampoco regulamos la relación de los lenones con las prostitutas; y nos hacemos los disimulados, como si nada pasara, y únicamente con el argumento economicista, vulgar, de que va a incrementar la acti-

vidad económica; pues al cabo es la ocurrencia de esta iniciativa.

Compañeros, compañeras: Me parece que aprobar esta iniciativa tal como está, dejando estos artículos, el 10 y el 33 en sus fracciones I y II, coloca a esta Asamblea, compañeros, se los digo con todas sus letras, como una Asamblea de apoyadores de los lenones. Eso va a convertir esta iniciativa. Y aquellos que llaman a votar a favor de esta iniciativa, unos lo hacen por ignorancia y otros por oportunismo.

Se trata, compañeros, de leer bien las cosas. En esta ciudad la corrupción no va a detenerse con artículos como estos, no es a través de la liberalidad de la afirmativa ficta donde, yo insisto —y lo digo desde ahora—, se va a favorecer el lavado de dinero.

¿Cómo vamos a lograr poner en orden la ciudad? Esta ciudad requiere, en primerísimo lugar, de entender que hay dos fenómenos en esta esfera de los establecimientos mercantiles.

Uno, la relación que tienen los que venden servicios y los que concurren a la compra de esos servicios.

Yo me pregunto: ¿cómo se protege a los ciudadanos y ciudadanas que asistan a la compra de un servicio o de un producto, cuando se está dejando, en esta ley, a criterio de un señor delegado o de una señora delegada todo el peso? ¿Dónde están los gastadísimos consejeros ciudadanos? ¿Dónde están? ¿Dónde van a consultar los delegados si se otorga o no una licencia?

Bueno, Dávila Narro —ffjense lo que era Dávila Narro, ffjense lo que hizo Dávila Narro— formó un comité diverso para aprobar las licencias; claro que era un parapeto. Pero hasta ahí, Dávila Narro pudo avanzar un poco.

Ahora, en esta iniciativa, otra vez el delegado decide, a cambio, seguramente, de alguna valija importante en cada caso, para palomear qué funciona o no funciona.

Yo pregunto a los defensores de esta iniciativa: ¿Dónde está la participación de la ciudadanía? ¿Dónde, en qué artículo? Compañera: ¿Dónde está la participación de la ciudadanía? ¿Qué acaso no

defendemos la participación de la ciudadanía? ¿Qué no se gastaron tantos millones de pesos para los consejeros ciudadanos? ¿Por qué no se les toma en cuenta a los consejeros ciudadanos, siquiera a los consejeros ciudadanos para que dejen de ser lo que son ahora? ¿Por qué no se les llama y se les dice: a ver, mira, vamos a formar un comité de revisión de licencias? ¿Por qué?

Ahora, les digo una cosa: ¡cuidado!, su compañero priísta, el delegado en Cuauhtémoc, tiene problemas con eso. Si ustedes aprueban esta ley, nosotros pediríamos, en consecuencia, que la propuesta que hizo el delegado de Cuauhtémoc en torno a que no se van a expedir nuevas licencias; no únicamente, sino propondríamos que, en consecuencia, se clausuraran todos los establecimientos con esta ley. Así que tengan cuidado con lo que están aprobando, no lo aprueben nada más por línea, vean lo que está pasando. Con esta iniciativa de ley vamos a ese clima.

Por último, compañeras y compañeros, yo creo que este debate ilustra dos cosas: Primero, que el gobierno, los autores de esta iniciativa y los apoyadores están creyendo que la reactivación económica en la esfera de los establecimientos mercantiles puede tener un impacto importante a través de meter bajo la alfombra la corrupción; es decir, ahora con esta iniciativa les puedo asegurar e informar que los mejores apoyadores de esta iniciativa son la cadena de inspectores de las delegaciones, porque ahora se van a ir a la alza lo que cobran por cada establecimiento, el que sea, no nada más de prostitución, el que sea. Ya veremos en lo particular, se los voy a demostrar si ustedes me permiten hacerlo, les voy a demostrar cómo en cada artículo que están ustedes aprobando es una iniciativa de ley que lo único que va a hacer es tratar de exorcizar una realidad y favorecer la corrupción en las delegaciones, concentración de poder antidemocracia; pero también lo que van a hacer es ocultar lo que no se puede ocultar, que ahí afuera de este establecimiento, a veces clandestino, hay millones que venden su trabajo y que están a merced de los lenones, ése sí es un delito, y no la prostitución.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación del dictamen en lo general, esta Presidencia pregunta a las señoras y señores Representantes si desean reservar algún artículo en lo particular.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO (Desde su curul).- Artículos 11, 12, 18, 23, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 38 y 41.

EL C. REPRESENTANTE ERNESTO CANTO GUDIÑO (Desde su curul).- Artículo 11.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Artículos 12, 13, 30, 35, 68 y 73.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Artículos 3, 6, 13, 14, 27, 35 y un Transitorio que propongo se adicione.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER SALIDO TORRES (Desde su curul).- Artículo 13.

EL C. REPRESENTANTE JOSE LUIS LUEGE TAMARGO (Desde su curul).- Artículos 10, fracciones I y XII; 11; 14, fracción III; 30; 33; 80 y 87, fracción VII.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Artículos 2; 3, fracción VIII; 5, último párrafo; 10, fracciones VI, VIII, IX y XII; y 45.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Artículos 5, fracción II; 11, segundo párrafo; 13, fracción III; 14, un agregado, una nueva fracción que sería la

fracción IV; 15; 16, un agregado o una nueva fracción; 30, un párrafo nuevo; 33, fracción VII; 37; 44, fracción VII; y 68.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL (Desde su curul).- Artículos 12, 14, 39 y 68.

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN (Desde su curul).- Artículo 18, fracción VIII.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Faltó algún Representante para reservar artículos?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se ruega a todos los Representantes decir en voz alta su nombre y apellido, así como el sentido de su voto.

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Esther Koltieniuk de Césarman recogerá la votación por la afirmativa. Antonio Paz Martínez recogerá la votación por la negativa y por las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda:

Hugo Castro, por la afirmativa.

Fernando Castro, en el mismo sentido.

Germán Aguilar Olvera, a favor en lo general, salvo los artículos reservados.

Francisco Dufour, en pro.

Margarita Zavala, a favor.

Fauzi Hamdan, a favor.

Dolores Padierna, a favor.

Leopoldo Ensástiga, a favor.

Eduardo Morales, a favor.

García Solís, abstención.

Francisco Alvarado, en contra.

Estrella Vázquez, abstención.

José Espina, a favor.

Luege Tamargo, a favor.

González Gómez, a favor.

Salido Torres, a favor.

Francisco Paoli, a favor.

Abascal Carranza, a favor.

Altamirano Dimas, a favor.

Víctor Orduña, a favor.

González Reza, a favor.

Jorge Emilio González, a favor.

Amado Treviño, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Javier Garduño Pérez, en pro.

Muñúzuri Hernández, en pro.

Silvia Pinal, a favor.

Mondragón Manzanares, a favor.

Martínez Chavarría, en pro, salvo los artículos reservados.

Pérez Ponce Mario Valentín, a favor.

Miguel Angel Alanís, a favor.

Luviano Delgado, en pro.

Carrillo Salinas, a favor.

Julio Alemán, a favor.

Contreras Cuevas, en pro.

Velázquez Jaacks, en pro.

Altamirano y Cuadros, a favor.

Pedro Peñaloza, en contra.

Ernesto Canto Gudíño, a favor.

González Rojas, a favor.

Villaseñor, a favor.

Terrazo, sí.

Mónica Torres, sí.

Cristina Alcayaga, a favor.

Ricardo Bueyes Oliva, en pro.

González Macías, a favor.

Marta de la Lama, a favor.

Pilar Pardo, a favor.

Martha Guerra, en pro.

Paniagua García, a favor.

Ignacio León Robles Robles, sí.

LA SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto? ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Esther Koltieniuk de Césarman, a favor.

Antonio Paz, a favor.

Rodolfo Samaniego, a favor.

Astudillo, a favor.

Tayde González, a favor.

Arturo Sáenz Ferral, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 2 votos en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local en lo general y los artículos no reservados en lo particular, por 53 votos a favor.

Esta Presidencia informa que han sido reservados para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 56, 60, 68, 73, 80 y un Transitorio.

En consecuencia y para abordar el artículo 3, tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y compañeras:

Vengo a plantear una nueva redacción a la fracción VIII del artículo 3.

La fracción VIII del dictamen en discusión plantea el término "impacto social" y seguido dice —digamos desarrolla la concepción de lo que, según para los autores de este dictamen, es de impacto social—, dice: "La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad."

Me parece que, en primer lugar, quien escribió esto vincula orden y seguridad pública, y luego agrega otra palabra, que es la "armonía". Tengo la impresión de que en estas palabras que se colocan en esta fracción no se entiende exactamente qué es lo que estamos buscando, sino se encontraron fórmulas genéricas para tratar de apretadamente describir la cuestión del impacto social.

Primero, la ciudad en que vivimos no es una ciudad armónica, primero, —y esto es un debate de hace muchos años—. Decir que esta es una ciudad armónica implica echar al cesto de la basura un debate histórico acerca de la diferenciación de las sociedades.

Las sociedades no pueden ser armónicas, sino son heterogéneas. Heterogéneas por la ubicación de la población frente al aparato productivo, frente a la

distribución del ingreso, frente a los gobernados y los gobernantes.

Decir entonces aquí que afecten la armonía implica —en una expresión digamos no sé de dónde se le ocurrió al autor de esta propuesta— aceptar o pensar que podemos aceptar que nuestra sociedad es armónica.

No vivimos en una ciudad armónica por razones jurídicas, políticas, económicas, sociales, de ubicación frente a la educación; quién puede decir que la ciudad mexicana es una ciudad armónica, de dónde se saca ese concepto.

Me parece que si queremos ser cuidadosos, sin discutir ahora el impacto social, entiendo que se buscó "impacto social" para no poner "giros negros", ¿no?; u otro, entonces se puso "impacto social" de manera general; bueno, sin discutir el término "impacto social", seamos más precisos porque cualquier persona, cualquier estudiante del segundo semestre de sociología, del turno nocturno, podrá decirnos que quien hizo esto no tiene idea de lo que es la armonía social; y volver a las teorías vulgares de la sociedad donde no existen clases, donde la diferenciación es divina; que es un poco la explicación que algunos autores que han evadido el análisis riguroso de las sociedades han buscado inducir. Entonces, no hay armonía.

Entonces, yo propongo, para ayudar un poco a tratar de hacer una redacción mucho más clara, incluso sin discutir lo del impacto social, porque es parte de un debate de arenas movedizas. Entonces, propondría que dijera así: "La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden público y la integridad física de las personas o —y esto es digamos la parte sustancial— el ejercicio de las garantías individuales"; en lugar de plantear este concepto resbaladizo que es la armonía social. Me parece que si agregamos esto, espero que los negociadores de la Comisión puedan aceptar siquiera esto, puede ser que esta iniciativa tenga mucho más coherencia que la que nos están proponiendo.

Entonces, dejo aquí en la Secretaría mi propuesta en relación al artículo 3, fracción VIII.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

Representante Rojas, antes de que usted pase a hacer uso de la palabra, pedimos a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación del artículo 3, del Representante Peñaloza.

EL C. SECRETARIO ANTONIO PAZ MARTINEZ.- Artículo 3, fracción VIII. Dice: "Impacto social: La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad". Debe decir: "La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden público y la integridad física de las personas o el ejercicio de las garantías individuales".

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos al Representante Gonzalo Rojas, que haga uso de la palabra para el mismo artículo 3.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Declina el Representante Gonzalo Rojas.

Para el artículo 5, se ha reservado el artículo 5 también el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeras y compañeros: Es muy sencilla la propuesta que traigo a colación y espero que se pueda aceptar.

El artículo 5 dice, último párrafo para que se convierta en la fracción V, dice: "En los supuestos señalados por las fracciones II y IV, se expedirá un acuerdo, que deberá publicarse para su entrada en vigor en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal."

Debe decir: "En los supuestos señalados por las fracciones II y IV, se expedirá un acuerdo, que deberá publicarse para su entrada en vigor en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión se publicará una sola vez en dos diarios de reconocida circulación en el Distrito Federal."

Es muy sencilla esta propuesta. Me parece que nosotros deberíamos cuidar que esta propuesta que

hago debería entrar en el Diario Oficial de la Federación y creo yo que si logramos que también se introduzca esta propuesta en dos diarios de circulación, podemos garantizar que la gente se entere. Si se dan cuenta, la diferencia entre la propuesta que ustedes hacen y la propuesta que yo hago, es de pequeño matiz. Puedo ahorita, con la Comisión, ver el asunto en detalle.

Dejo aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Solicitamos muy atentamente a los Representantes que hayan reservado artículos, dejar su propuesta de modificación por escrito y firmada.

Para el mismo artículo 5, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Queremos hacer una propuesta de modificación a una nueva redacción a la fracción II del artículo 5. Esto lo hacemos en virtud de que consideramos conveniente acotar el alcance de la fracción II del artículo 5, definiendo el término "horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles", señalando que éstos serán de carácter general para cada tipo o clase de establecimientos, sin que se permitan los llamados "horarios especiales".

Y por tal motivo, propondríamos esta nueva redacción al artículo 5, fracción II: "Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles; que serán de carácter general, sin que puedan autorizarse horarios especiales".

Esta es la propuesta que dejamos aquí en la Mesa.

EL C. PRESIDENTE.- Para hacer una propuesta de un artículo 5, tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Peñaloza. Un nuevo artículo 5 ó 5-Bis.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y compañeras:

Bueno, estoy proponiendo un nuevo artículo en un tema que a mi juicio es clave para definir de qué tipo de democracia estamos hablando en materia de establecimientos mercantiles. Voy a explicar por qué:

Yo dije en mi intervención que, de nueva cuenta, este dictamen nos remonta a la vieja concepción de que el delegado político puede, en el espíritu del presidencialismo asfixiante, hacer lo que se le plazca y decidir lo que quiera. Ese es el espíritu de esta propuesta que hoy discutimos.

Es decir, esta Asamblea puede, en un acto de elemental decencia política, acotar el poder desmedido e injustificado de un delegado político, ¿sí o no? Yo creo que debemos evitar que el delegado político tenga el poder que hoy tiene y que ahora se le quiera ratificar en esta iniciativa. Me parece que es una monstruosidad jurídica que el poder legislativo de la Ciudad de México —del Distrito Federal— actúe con absoluta irresponsabilidad haciendo caso omiso al espíritu que nos guía la separación de poderes; que nosotros —poder legislativo de la Ciudad de México— dejemos que un delegado político actúe a discreción, con un poder discrecional que nos ha dado como saldo que nuestra ciudad quede en entredicho del ejercicio pleno de la democracia.

Entonces, compañeras y compañeros, tenemos que decidir aquí en la Asamblea de qué lado estamos, y no es un maniqueísmo absurdo ni superficial lo que les estoy proponiendo. Lo que les estoy diciendo es: si el delegado político hoy es un heredero ideológico, normativo y casi moral del presidencialismo asfixiante que padecemos, aprobemos como está la iniciativa.

Si creemos que ha llegado la hora de que los delegados políticos, porque no lo podemos hacer con los gobernadores, —con mucho gusto lo haríamos; hay ahí algunos gobernadores aldeanos que deberían ser metidos en orden, no nos toca desgraciadamente eso—, pero, en el caso que nos toca, compañeras y compañeros, no nos hagamos disimulados, nos toca meter en orden a estos pequeños dictadores que hay en las delegaciones, y en esta iniciativa es una magnífica oportunidad, no la dejemos pasar. No dejemos pasar esta histórica oportunidad de que los legisladores del Distrito Federal se comporten a la altura, y que no dejemos que estos delegados —como les dije en mi intervención y como viene en el dictamen— hasta palomeen si hay baile o no.

Cito el ejemplo absurdo de los bailes, no es el único caso. Pero imagínense ustedes, compañeras y compañeros, que un delegado va a palomear

si la comunidad "x" hace un baile o no. ¿Saben cuál es la implicación de esto? Es que el delegado, sea de cualquier partido —porque espero que en 97 haya delegados de otros partidos—, pensando en perspectiva, para que vean que no hay aquí, no solamente pienso en las malas costumbres de los priístas, que tienen muchas, sino estoy pensando también en que en 97 cualquier delegado abusivo y prepotente le diga a una comunidad: ¿quieres organizar un baile?, ¿quieres la autorización?, affiliate a mi organización. Ese es el peligro y los llamo a que reflexionemos sobre ello, y cualquiera de nosotros lo podemos padecer, que nuestra comunidad donde vivimos y donde concurrimos que se nos proponga un baile, una festividad, y que un delegado porque se le ocurrió, porque se levantó de mal humor no nos autorice un baile.

Además, yo les quiero decir una cosa: Yo soy partidario de una sociedad donde la recreación sea de manera distinta y no sujeta en nombre del orden y del progreso, trayendo ahora a colación al viejo Porfirio Díaz —que ustedes conocen muy bien— y después al positivismo, esta idea del orden y progreso, hasta prohibir bailes.

Compañeras y compañeros: Yo los convoco, creo que es hora de hacerlo, que en un acto de decencia parlamentaria y política, ni más ni menos, pongamos un candidato a los delegados.

Que los Delegados no se sigan comportando como son. Seguirán otras impunidades —¡hombre!, no se preocupen, no se incomoden—, pero hagamos algo decente que nos permita llegar hoy en la noche a nuestra casa y decirle a nuestros seres queridos: fuimos decentes un día en la vida. Por favor, yo creo que si dejamos pasar que los delegados hagan las ocurrencias y las habilidades que vienen haciendo, me parece que es una gran aberración.

Entonces, yo les vengo a proponer, en nombre de hegeliana idea, de que ojalá un día ustedes los priístas descubran que es posible ser legislador una vez a la semana o en la vida, lo hagan.

Diría el 5-Bis: "Que en los términos de las atribuciones que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal les reserva a los Consejos de Ciudadanos, se integren —fjense nada más—, se integren comisiones de revisión de autorizaciones y

revalidaciones de licencias de funcionamiento con los miembros de los Consejos de Ciudadanos en cada delegación del Distrito Federal.”

¿Qué les estoy diciendo, compañeros?, les estoy diciendo: usemos a los consejeros ciudadanos. ¿O quién lo va a hacer? ¿Quién lo va a hacer?

El otro camino, mi querida Sandrita, el otro camino es muy sencillo. El otro camino es: en nombre de que los Consejos Ciudadanos no tienen facultades, hagámonos disimulados y que pasen los delegados. Bueno, y después que no vengan a quejarse algunos compañeros de la oposición de que el delegado tal les prohibió tal cosa. Hagamos un acto de decencia, y porque me parece que los delegados políticos, de por sí delegados de dedazo, ahora también les vamos a permitir, con toda impunidad y con toda inmunidad, que puedan hacer lo que quieran, que puedan aprobar licencias.

Miren, incluso, compañeros y compañeras, jóvenes priístas, su compañero priísta que hoy es inquilino en alguna cárcel, Dávila Narro, incluso hizo un comité, que ahí esta Marta de la Lama; hubo un comité que discutía cómo se aprobaban licencias. Eso nos lo presumió Dávila Narro.

Y ahora, con esto que ahora nos vienen a presentar aquí, el delegado, él solo, como se decía en la antigüedad, en la soledad de su despacho va a decidir qué se aprueba y qué no se aprueba; compañeros, por favor, hagamos un acto que me parece que es fundamental. Acotemos este poder omnímodo de esos señores que cobran como delegados y que me parece que hacen una actividad generalmente torpe y faccional.

Entonces, yo dejo mi propuesta. Ojalá Hegel se pasee por esta Asamblea el día de hoy, Marx los ilumine y voten con decencia.

EL C. PRESIDENTE.- Reservó el artículo 6 el Representante Gonzalo Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Rodolfo Samaniego.

EL C. REPRESENTANTE RODOLFO SAMANIEGO LOPEZ.- Con su permiso, señor Presidente:

Quiero referirme a una propuesta del artículo 6, fracción III, que tiene el único propósito de dar congruencia entre lo que son las obligaciones que se establecen en el artículo 10, fracción XVI, a los establecimientos mercantiles, y las atribuciones conferidas a la delegación en el artículo 6.

Dice el artículo 10 en la fracción XVI, que el titular del establecimiento mercantil tiene como obligación dar aviso por escrito a la delegación de la suspensión o cese de actividades del establecimiento mercantil, etc. Sin embargo, en el artículo 6, en la fracción III, se establece como atribuciones de la delegación registrar el aviso de cese de actividades de los establecimientos mercantiles, no así la suspensión.

Por lo tanto, me permito proponer que esta fracción III del artículo 6 deba decir: “Registrar el aviso de suspensión o cese de actividades de los establecimientos mercantiles”.

Me permito dejar esta propuesta aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, le pedimos que se mantenga en la tribuna porque usted mismo ha reservado el artículo 7.

EL C. REPRESENTANTE RODOLFO SAMANIEGO LOPEZ.- El artículo 7 tiene exactamente el mismo sentido de mi propuesta del artículo 6 y se refiere efectivamente a conferirle también esta facultad a la ventanilla única establecida en la fracción III del artículo 7. Entonces, mi propuesta sería también que esta fracción del artículo 7, deba decir: “Registrar el aviso de suspensión o cese de actividades de los establecimientos mercantiles”.

Dejo también esta propuesta en manos de la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 10, ha pedido hacer uso de la palabra la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Se propone modificar el artículo 10, fracción X, de la iniciativa, para dos cosas: una, para enfatizar la obligación de los titulares de que no haya discriminación al prestar el servicio el establecimiento mercantil, y la otra en relación con los menores de edad, para compaginarlo, concordarlo con otros artículos de la propia ley.

De tal modo que el artículo 10, que se refiere a las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles, en su fracción X se establezca lo siguiente: "Permitir a toda persona que solicite el servicio, sin discriminación alguna, el acceso al establecimiento mercantil de que se trate, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos de la fracción VIII del artículo 82 de la Ley, en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados."

Firman: Fauzi Hamdan y Margarita Zavala.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente: Es la fracción VIII nada más, la que voy a comentar:

En la fracción VIII dice: "Abstenerse de expender cualquier tipo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos".

Bueno, abstenerse, miren, el término "abstenerse" queda optativo a que puede o no ser; se abstiene, como hay algunos que se abstienen de votar, ¿no?, igual; pero no está prohibido abstenerse.

Entonces, yo lo que vengo a plantear es que se prohíba, en lugar de que quede el término de que se abstenga, porque "abstenerse" no implica una medida correctiva del hecho.

Yo vengo a proponer, señor Presidente, compañeros y compañeras, que se ponga de la siguiente manera: "Prohibir y abstenerse de expender cualquier tipo de bebida alcohólica a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos"; que se haga explícito que se prohíbe, porque "abstenerse" suena optativo, entonces no nos estorba poner mayor énfasis, nos ayuda, a que la gente lo comprenda.

Puede ser "prohibir" y ya quitamos "abstenerse", está bien.

Dejo aquí mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Peñaloza tiene también reservadas dos fracciones más del mismo artículo.

EL REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Fracción XI, dice: "Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios suficientes para brindar los primeros auxilios al público asistente, y de preferencia con personal capacitado para esos efectos, cuando el inmueble tenga capacidad para más de 100 personas".

Debe decir: "Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios necesarios como suficientes, con personal capacitado por la autoridad de salud del Distrito Federal, en todos los establecimientos".

¿Qué quiero decir?, a ver si me puedo explicar.

No es posible que algún dueño de algún lugar nos diga que tiene ahí al personal capacitado, y quién avala que es capacitado ese personal; se puede poner ahí a uno de sus empleados, vestirlo de blanco, y hay alguna emergencia y ese señor vestido de blanco no sabe ni poner un "curita"; entonces, no puede ser eso, hay que ser más cuidadosos.

Tenemos que decir que la persona que va a dar protección, si queremos proteger al usuario, tenemos que decirle: este señor tiene aquí una identificación expedida por la Secretaría de Salud; no un señor que lo visten de blanco, y bueno, los comerciantes sé que son gente muy sensata, no aumentan precios, etc., pero a veces se les va.

Entonces, yo creo que tampoco estorba que explicitemos que el personal que va a darnos el servicio médico es un personal capacitado. ¿Cómo es posible que vamos a decir que está capacitado para estos efectos? ¿Quién dice que está capacitado? ¿El dueño, el que le paga muy poco por ponerse un uniforme blanco?

Si yo le agrego —como estoy proponiendo— "capacitado por la autoridad de salud", me parece que queda mejor.

Entonces, propongo: "Contar con un botiquín equipado, con medicinas y utensilios necesarios como suficientes, con personal capacitado por la autoridad de salud en el Distrito Federal, en todos los establecimientos."

Creo que no nos estorba, nos ayuda y fortalece y da credibilidad a los usuarios. Está claro que los que tengan capacidad de más de 100. No estoy pidiendo que en la tienda de la esquina pongan eso.

Voy a la fracción XII. Es una fracción —que ya comentamos— que habla de prohibir al interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran incurrir en una infracción o delito.

EL REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite el orador una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. ¿Acepta usted, señor Representante Peñaloza, una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Solamente para preguntarle si en esta idea de que hay garantía de que quien atienda esos botiquines sea personal capacitado *ex profeso*, en lugar de decir que sea capacitado por las autoridades de salud —que no son necesariamente las que capacitan—, sino por los centros de capacitación correspondientes, porque pueden ser unos centros técnicos, puede ser la Universidad o pueden ser centros *ex profeso* de la Secretaría de Salud.

Dejarlo de manera que quede garantizado que sean centros de capacitación *ex profeso*. ¿Le parece?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Muy bien. Yo creo que la propuesta esta enfocada a ello.

Me parece que lo que tenemos que poner en este artículo es que las personas que van a atender a los usuarios eventualmente, son gente que tiene una identificación y que dice que fueron capacitados

por "x" o "y" institución. Eso le da certidumbre a la gente. Yo no tengo ningún problema en eso.

Entonces, que quede asentado que esta propuesta que yo hago no tiene ninguna incompatibilidad con lo que me propone el compañero Gonzalo Rojas.

Entonces pasaría, decía yo, ya a la fracción XII. Es muy interesante que ojalá podamos captar en profundidad lo que está ahí dentro.

Dice la fracción XII del artículo 10: "Prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran constituir una infracción o delito."

Miren, compañeros, si en esta iniciativa no estamos —por distintas razones— discutiendo la legislación en materia de prostitución o sexo-servicio, esto, este artículo también es una provocación para que los inspectores, que generalmente obtienen un ingreso excedente muy importante, se vayan a la alza. Voy a explicar por qué.

Esta propuesta en manos de las autoridades delegacionales es un instrumento de chantaje para cualquier dueño de algún establecimiento.

A ver, tratemos de indagar públicamente qué significa "conductas que tiendan a favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción". ¿Qué es éso? ¿Que una muchacha se cruce de piernas? ¿Que una muchacha le guiñe el ojo a un muchacho o que el muchacho lo haga? ¿De qué están hablando? ¿De qué están hablando cuando dicen que "favorezcan o toleren"? Imagínense ustedes qué criterio tan subjetivo, yo ponía el otro ejemplo del cine o del teatro, por cierto.

El del teatro voy a retomarlo rápidamente: vamos a ver una obra de teatro en donde los actores favorecen —según el criterio aquí medieval que estamos discutiendo—, favorecen el acto sexual. ¿Eso quiere decir que ese teatro deben clausurarlo?, porque hay obras muy buenas —por cierto que hay que ir a ver, les recomiendo a estos autores de esta propuesta—, que son muy buenas y donde los actores hacen acciones que provocan o que pueden provocar en los espectadores favorecer acciones de prostitución o de drogadicción; obras donde los jóvenes de alguna obra simulan que se están drogando. Lle-

garía un inspector medieval y diría: "Clausúrese este teatro porque los actores arriba en este foro están induciendo a los espectadores incautos a que se droguen". Me parece que es una barbaridad, una barbaridad medieval que debemos de desechar porque esto invita a la subjetividad, compañeros, díganme ustedes —autores de esta propuesta—, por favor, si son tan amables, ahorita que están comiendo hagan un receso.

Díganme de dónde van ustedes a sacar el criterio para que un inspector clausure o no un lugar, de dónde. Y me parece que esta propuesta, compañeros y compañeras, es una propuesta que no podemos aceptar. Nuestra sociedad es una sociedad moderna, no es la sociedad que algunos quisieran, atrasada, llena de tabúes, con muchas taras, en fin; yo soy partidario, incluso, de una sociedad donde hubiese más libertad para esas cosas, no esta sociedad represiva en la que vivimos.

Entonces, yo creo que esta propuesta es una propuesta moralina, absurda, subjetiva, que no podemos aceptar. Por lo tanto, yo propongo, compañeros, que se deseche. Y si alguien dice que no se deseche, que venga a esta tribuna de manera atenta, amable, y seguramente respetuosa, y que nos diga quién va a definir quién alienta, quién favorece o tolera actos de prostitución o de drogadicción.

Me parece, compañeros, que aprobar esto — como otras cosas— es regresar a la historia, a las sociedades autoritarias, a las sociedades mojigatas que afortunadamente estamos superando, pese a los obstáculos de algunos medievos que andan por aquí.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la Representante Estrella Vázquez, para referirse al mismo artículo.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias, señor Presidente.

La intervención para modificar el artículo 10, en su fracción XX, se refiere a puntualizar ahí, como se hace en el artículo 18; en el artículo 18 se señalan claramente las leyes que deberán de cumplirse de acuerdo con el tipo de giro del establecimiento mercantil de que se trate.

La propuesta es que dentro de este artículo se señale, como una obligación de los dueños de estos establecimientos, cumplir con las disposiciones específicas que para cada giro se señalan en la ley, y después desglosar, como se hace en ese artículo, la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, derechos de autor, en su caso, y los demás ordenamientos aplicables; porque resulta que en esta ley queda plasmado de manera general —en el artículo como está redactado, en la fracción XX—, y en el artículo 18 dice que "deberá", que el dueño o el propietario deberá dar fe de que cumple con esos ordenamientos.

Entonces, realmente donde debe de estar establecido el cumplimiento de las diferentes disposiciones, en particular éstas que son muy importantes para este tipo de establecimientos, es justamente en el artículo 10; y proponemos que se modifique la fracción XX para que queden claramente especificados esos ordenamientos, suprimiendo la palabra "además", que no tiene qué hacer en la redacción como se encuentra actualmente.

Dejo la propuesta al Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Le pido a la Representante Estrella Vázquez permanezca en la tribuna para poder referirse al artículo 11.

LA C. REPRESENTANTE.- MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Bueno, con respecto al artículo 11, referente al servicio de acomodadores mal denominados "valets parkings", existe una primera contradicción al enunciar la posibilidad de que sean los clientes quienes estacionen directamente su vehículo, cuando el artículo pretende —sustancialmente— reglamentar el servicio de acomodadores, a los cuales se está obligando a estacionar los vehículos adecuados para ese fin.

En mi criterio, esa definición debe ser mas explícita, para evitar interpretaciones; y pese a que se trata de imponer un candado al ordenar que en ningún caso sean dejados en la vía pública, esta regla se presta a la confusión en el caso específico de los controvertidos parquímetros, espacios de estaciona-

miento concesionado en vía pública que son — a la luz de la indefinición— lugares adecuados para ese fin y por cuyo servicio se cubre una cuota.

En base a esta interpretación y en aras de explicitar el ordenamiento, propongo modificar el concepto de “lugares adecuados para ese fin”, por el de “estacionamientos públicos o concesionados”.

Dejo la propuesta de modificación al artículo 11, que además, por la redacción de este artículo, hay una interpretación equivocada.

El artículo dice: “Cuando la normatividad de construcciones y de protección civil así lo exijan, los establecimientos mercantiles deberán disponer para el público asistente, del servicio de estacionamiento.”

En la Ley de Protección Civil no se establece, en ningún caso, que deberá contarse con estacionamientos. Eso lo plantea la normatividad que se refiere a construcciones.

Entonces, proponemos que la redacción del artículo 11 se modifique y quede como sigue: “...los establecimientos mercantiles deberán disponer para el público asistente, del servicio de estacionamiento, cumpliendo con la normatividad de construcciones y de protección civil.”

Dejo la propuesta a la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Ha pedido también hacer uso de la palabra el Representante Iván García Solís, para referirse al artículo 10.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: Estamos en el artículo 10 que es muy amplio. Es el que encabeza el Capítulo III y dice: “El Titular tiene las siguientes obligaciones:”; tiene una gran cantidad de obligaciones.

Entonces, vamos a referirnos a la fracción X, cuyo primer párrafo dice así: “Permitir a toda persona que solicite el servicio, el acceso al establecimiento mercantil de que se trate, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, en cuyo caso se deberán negar los servicios solicitados.”

Entonces, aquí dice el párrafo siguiente, el segundo párrafo de esta fracción X: “La obligación de impedir el acceso a personas armadas no operará en los casos de miembros de corporaciones policiacas que se encuentren en cumplimiento de una comisión legalmente ordenada.”

Nosotros agregaríamos: “Cuando se trate de integrantes de corporaciones policiacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, únicamente podrán tener acceso el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión”; porque so pretexto de que están en comisión, estos integrantes de cuerpos policiacos hacen uso permanente y constante de estos servicios. Entonces, esta es una acotación que nos parece conveniente.

Luego, hay una fracción XXI en ese mismo artículo que es la que finaliza y dice: “Las demás que les señalen otros ordenamientos”. Aquí nosotros sugeriríamos que esta se corra para dar lugar a una nueva fracción XXI y una nueva fracción XXII.

La XXI diría: “Prohibir el consumo y la venta de bebidas alcohólicas al personal uniformado del Ejército, Fuerza Aérea y de cualquier cuerpo policiaco.”

La XXII sería la antigua XXI: “Las demás que les señalen otros ordenamientos.”

Dejo a la Secretaría el texto correspondiente.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 11, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Ernesto Canto.

EL C. REPRESENTANTE ERNESTO CANTO GUDIÑO.- Con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea, proponemos adicionar al segundo párrafo del artículo 11 de la iniciativa de ley que se discute, para efectos de mayor claridad en la redacción, que en los casos en que “no” sean los clientes quienes estacionen directamente su vehículo, los titulares ofrecerán el servicio de acomodadores. En consecuencia el texto del párrafo en comento quedaría en los siguientes términos:

Artículo 11, segundo párrafo: “En los casos de establecimientos mercantiles que no cuenten con los cajones de estacionamiento en la misma edificación, o que no sean los clientes quienes es-

tacionen directamente su vehículo, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en lugares adecuados a ese fin, y que en ningún caso sean dejados en la vía pública.”

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 11, tiene la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Gracias, señor Presidente.

En torno al artículo 11, queremos hacer algunas propuestas de agregados y modificaciones en sus párrafos que contiene.

En el caso de la redacción del segundo párrafo del artículo 11, para nosotros resulta confusa esa redacción que tiene y sugerimos modificación en los siguientes términos:

“En los casos de establecimientos mercantiles que no cuenten con cajones de estacionamiento en la misma edificación, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores personalizados que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en lugares adecuados para tal fin, y en ningún caso sean dejados en la vía pública”. Esa es la redacción que proponemos ahí.

En relación con el cuarto párrafo, también de dicho artículo 11, proponemos la siguiente redacción:

“El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme que los distinga y portar a la vista una identificación con fotografía, nombre y número de operador, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad.”

Por último, sugerimos agregar un párrafo final a este artículo, que diga lo siguiente: “Para todo lo no previsto en este artículo, respecto de estacionamientos públicos o acomodadores personalizados, se estará a lo que la ley respectiva disponga.”

Dejamos nuestras propuestas de este artículo 11 aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 12, tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: El artículo 12 nos parece un artículo adecuado, pero que quizás pudiera admitir un complemento.

Dice así: “Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes, cafeterías y bares, y que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas, podrán colocar en la vía pública, previo permiso y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, sombrillas, mesas, sillas o cualquier tipo de enseres o instalaciones desmontables, por medio de los cuales se preste el servicio consignado en su declaración de apertura o en su licencia de funcionamiento.”

Bueno, desde luego que esto es una tendencia de las grandes ciudades a utilizar también algunos espacios que no son rigurosamente los locales formalmente establecidos. Esto sería absurdo no aceptarlo, pero sí debe estar sujeto a una reglamentación muy precisa porque hay abusos muy grandes.

Los prestadores de estos servicios frecuentemente invaden indiscriminadamente las banquetas, espacios —los privatizan, por así decirlo—, y no siempre cumplen con las obligaciones. Hay también una corrupción posible, potencial y real en este asunto, y esto es motivo también de una reglamentación mejor.

Pero, independientemente de ello y tomando en cuenta que aquí se toman algunas previsiones, por lo menos las de que haya un permiso público y un pago de derechos, lo cual es correcto; podríamos agregar el siguiente párrafo que pongo a consideración de ustedes.

Agregaríamos: “No podrán colocar los enseres o instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, en las fachadas y monumentos históricos, zonas verdes, fuentes y en lugares que afecten la libre circulación peatonal y de discapacitados.”

Quizá pareciera ocioso este complemento, pero no lo es si tomamos en cuenta el uso y abuso que se hace de estos espacios públicos por el interés comercial, que es frecuentemente desbordado y tiene poder suficiente para influir sobre las autoridades delegacionales.

Dejo aquí por escrito y debidamente firmada esta propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo, tiene el uso de la palabra la Representante Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias, señor Presidente.

Es cierto que uno de los argumentos más sólidos para impulsar esta propuesta es la existencia de una legislación y reglamentación al respecto en las principales ciudades del mundo, especialmente en la comunidad europea, pero tendríamos que hacer una diferenciación entre estos países, estas ciudades y la nuestra propia.

Desde ese punto de vista, en cuanto al impacto urbano, en esas ciudades esa posibilidad de ocupar espacios es temporal y se constriñe a los meses de julio y agosto, correspondientes a meses vacacionales, motivo por el cual no existen inconvenientes vecinales para su utilización.

Con respecto a la legislación o reglamentación de la comunidad europea, se inhibe el impacto en el equipamiento urbano puesto que se trata de terrazas que en ningún momento bloquean las aceras, o el concesionamiento de áreas determinadas en plazas públicas y paseos. Sólo se autoriza la instalación de esos enseres desmontables en aceras del 15 de julio al 15 de agosto, plazo en el que el 90% de los europeos están vacacionando y previo permiso de la comunidad residente.

Otro aspecto que tenemos que tomar en cuenta es el relativo a nuestros altos índices de contaminación y sus consecuentes contingencias ambientales, ante las cuales las autoridades recomiendan que la sociedad permanezca en lugares cerrados.

De igual manera, debemos tomar en cuenta que, durante el primer semestre de cada año, las princi-

pales zonas comerciales, turísticas y culturales de la ciudad son escenarios de fuertes tolveneras, a través de las cuales son transportados innumerables microorganismos que contaminan los alimentos, motivo por el cual el Sector Salud despliega un importante programa preventivo de enfermedades gastrointestinales, en el cual, una de las premisas básicas para evitar el contagio es no consumir alimentos en la vía pública.

Ahora bien, en base al artículo 29 de la ley, se ordena que cuando en algún establecimiento mercantil con licencia de funcionamiento para expender bebidas alcohólicas al copeo se autorice su venta sin necesidad de consumir alimentos (bares, según el inciso b) del Séptimo Transitorio de esta iniciativa), el servicio se deberá prestar en una o más áreas delimitadas mediante desniveles, muros, cancelos o mamparas, construidos de tal forma que se evite dar molestia a los demás concurrentes.

Lo anterior resulta incongruente con el artículo 12 ya que éste brinda la posibilidad a los bares de poder colocar en vía pública, previo permiso y pago de derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, sombrillas, mesas, sillas o cualquier tipo de enseres o instalaciones desmontables. Toda vez que estos elementos no garanticen que se evite molestia no sólo a los demás concurrentes, sino a los transeúntes y a los vecinos, ya que es evidente que no permitiremos que, a través de la opción que brinda el concepto "o cualquier tipo de enseres o instalaciones", se autorice la instalación de muros, cancelos o mamparas aunque éstos sean desmontables, puesto que esto sería contrario al fundamento legal del concepto de vía pública.

Por último, señalar que esta concesión de la vía pública a través de la posibilidad de colocar enseres o instalaciones desmontables, sienta un precedente legal que puede ser utilizado para la expansión descontrolada de los comerciantes en vía pública.

Por esa razón y considerando además las quejas que hemos recibido de vecinos de diferentes colonias y que en estos establecimientos que ya existen, que invaden las banquetas completas y que al consumir bebidas alcohólicas o embriagantes en la vía pública han sido motivo de conflicto con los residentes de las colonias, con los niños incluso, las mujeres; y además, considerando que el planteamiento que

se hace de que sólo en zonas comerciales, es tan ambiguo, que podríamos considerar que muchas de las zonas que están en estas pequeñas calles del Centro son zonas comerciales, y que aún sin el permiso invaden, en la colonia Condesa —por ejemplo— una gran cantidad de banquetas y avenidas donde el tránsito de vehículos se hace más complejo, propongo la anulación de los artículos 12, 14 y 15 de esta ley, que propician factores de riesgo a la salud y a la convivencia social.

Dejo la propuesta para su consideración a la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Francisco Alvarado.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL.- Con su permiso, señor Presidente.

En base al artículo 29 de la ley en comento, que señala: "Cuando en algún establecimiento mercantil con licencia de funcionamiento para expendir bebidas alcohólicas al copeo, se autorice su venta sin necesidad de consumir alimentos (bares, según el inciso b) del Séptimo Transitorio de esta misma iniciativa), el servicio se deberá prestar en una o más áreas delimitadas mediante desniveles, muros, cancelos o mamparas, construidos de tal forma que se eviten molestias a los demás concurrentes."

De ahí que resulte incongruente el artículo 12 que brinda la posibilidad a los bares de poder colocar en la vía pública, previo permiso y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, sombrillas, mesas, sillas o cualquier otro tipo de enseres o instalaciones desmontables. Toda vez que estos elementos no garanticen que se eviten molestias no sólo a los demás concurrentes, sino a los transeúntes y a los vecinos, ya que es evidente que no permitiremos que, a través de la opción que brinda el concepto "cualquier tipo de enseres o instalaciones", se autorice la instalación de muros, cancelos o mamparas, aunque éstos sean desmontables, puesto que esto sería contrario al fundamento legal del concepto de vía pública.

Por este motivo, y en congruencia con lo citado en el artículo 29 de esta iniciativa, someto a la consideración de este Pleno la siguiente modificación, la cual

fundamento en el artículo 17, fracción III y IV de la Ley Orgánica de esta Asamblea de Representantes:

El artículo 12 dice: "Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes, cafeterías, bares y que se ubiquen en zonas comerciales,...", y continúa el artículo; propongo que quede de esta manera: "Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes y cafeterías..."; que se suprima el término "bares".

Dejo la propuesta en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo artículo 12, tiene el uso de la palabra la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 13, tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: El caso del artículo 13, en su fracción III, propongo una modificación solamente cuantitativa que ya he comentado con el Representante Ernesto Canto y parece que hay alguna coincidencia en que modificáramos esta medida que aquí se menciona.

Dice actualmente así: "Que se deje una anchura libre de por lo menos 1.20 metros entre los enseres o instalaciones y la banqueta, para el paso de peatones". Nos estamos obviamente refiriendo a instalaciones comerciales que hay cada vez en mayor número en las calles de la ciudad.

Aquí hacemos la propuesta de "que se deje el espacio suficiente"; el texto diría así: "Que se deje el espacio suficiente para el acceso de peatones y minusválidos con un mínimo de 2 metros entre los enseres o instalaciones y la banqueta". Aquí estamos agregando un concepto, aparte de que aumentamos la medida, agregamos el concepto "espacio suficiente".

Ahora, ¿por qué lo hacemos así?, porque no son iguales las banquetas, obviamente.

Entonces, para el Paseo de la Reforma —bueno, ahí no hay este tipo de instalaciones— ahí el margen es mayor y en las zonas del Centro —comentaba, por ejemplo, el Representante Canto— casi todas tienen banquetas sumamente angostas. Ahí incluso, él decía, esta medida sería excesiva, porque entonces ya no daría lugar a la instalaciones.

Entonces, estamos abogando en defensa del peatón y desde luego de los minusválidos. Estamos abogando en defensa de un derecho fundamental que es el del libre tránsito por la ciudad y, desde luego, también estamos defendiendo la seguridad porque, cuando se invaden estos espacios, entonces el tránsito se hace como el arroyo y eso también causa una cantidad muy grande de accidentes.

No estoy hablando de la masiva infracción a los reglamentos, que eso es uno de los problemas de la ciudad, pero desde luego tenemos que partir de buenas leyes y, en este caso, hacemos esta propuesta.

Considera el Representante Canto que quizá pudiéramos convenir en una medida intermedia. No lo sé, eso podría discutirse más. Por lo pronto nos parece que 1.20 metros es una cantidad mínima. Está propuesto 1.20, yo estoy proponiendo 2 y aquí habría una cantidad distinta.

No sé, podemos quizá consensar una propuesta común, que de todos modos dejo aquí hecha esta propuesta.

LA C. PRESIDENTA TAYDE GONZALEZ CUADROS.- Para el mismo artículo, solicitó la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Con su permiso, señora Presidenta.

El propósito de esta intervención es para solicitar que se agregue en el artículo 13 una fracción VI que precise el sentido de la utilización de la vía pública en el caso de las extensiones de los restaurantes, y que diría de la siguiente forma: "Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos"; esto en función de que la autorización del uso de la vía pública será solamente para la extensión de los restaurantes ya establecidos y no para poner sucursales como ahora lo vemos ahí, a las puertas precisamente del Zócalo, en donde no hay una extensión de restaurante algu-

no, sino que es una sucursal del restaurante que está cinco pisos arriba. En ese sentido es la propuesta y yo someto a consideración, la dejo en manos de la Presidencia, para que sea tomada en cuenta y que quede perfectamente claro que la autorización a los restaurantes será para extender y no para poner nuevos restaurantes.

LA C. PRESIDENTA.- Para el mismo artículo 13, se le concede el uso de la palabra al Representante Javier Salido.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER SALIDO TORRES.- Con su venia, señora Presidenta.

Es también en relación a esta posible extensión de varios restaurantes y cafeterías sobre la vía pública. Nosotros consideramos que en zonas turísticas y culturales, etc., esto efectivamente puede significar un atractivo tanto para el turista como para los usuarios en general de este tipo de servicios, pero también consideramos que debe ser acotado para evitar molestias a los peatones y a los vecinos.

Entonces, nosotros estamos proponiendo que quede de esta manera:

"Artículo 13.- La colocación de los enseres o instalaciones a que se refiere el artículo anterior, únicamente se permitirá cuando se reúnan las siguientes condiciones:"

Fracción III: "Que se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros entre los enseres o instalaciones y la guarnición de la banqueta, para el paso de peatones."

En la fracción VI: "Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional y de oficinas."

Dejo la propuesta en la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Ahora el turno es para el Representante Germán Aguilar; se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Queremos hacer alguna sugerencia en torno a una nueva redacción en relación al artículo 13, porque

consideramos conveniente precisar el término "contiguo"; este término está en la fracción I de este artículo y proponemos en este caso, se refiere un tanto a lo que el compañero Iván García Solís venía también a plantear, nada más que nosotros lo queremos precisar con mayor detalle y sugerimos la siguiente redacción:

Fracción III del artículo 13: "Que su instalación no abarque una extensión superior a la de la fachada del establecimiento y que se deje una zona libre de paso peatonal de por lo menos 1.20 metros entre la vialidad y las instalaciones o enseres".

Esa es nuestra propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Se han reservado el artículo 14, los Representantes Germán Aguilar, Gonzalo Rojas y Francisco Alvarado.

Se le concede la palabra al Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Gracias nuevamente, señora Presidenta.

En este caso, en el artículo 14 falta incluir en el texto de las fracciones de este artículo, aspectos relacionados con la demostración de que el establecimiento está situado en una zona comercial, cultural o turística; y que de ubicarse el establecimiento en una zona que además se considere residencial, deberá recabarse la opinión de la asociación de residentes respectiva.

Por ello, proponemos agregar una fracción IV a este artículo que diría lo siguiente: "En caso de que el establecimiento de que se trate se pretenda ubicar o se instale en una zona considerada residencial, deberá exhibirse el documento en que conste la opinión de la asociación de residentes respectiva."

Dejamos nuestra propuesta aquí en la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Declino.

LA C. PRESIDENTA.- Se le concede el uso de la palabra, para el mismo artículo, al Representante Francisco Alvarado.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL.- Con su permiso, señora Presidenta.

En el entendido de que el artículo 12 de esta Ley está regulando la concesión de parte de la vía pública a favor de restaurantes y cafeterías para que estos establecimientos usufructúen las aceras expandiendo su capacidad de servicio a través de las instalación de mesas, sillas y demás enseres desmontables; considero que, al menos, en el artículo 14 se debe incluir un requisito indispensable: un documento producto de una asamblea en la que participen libremente los vecinos, comerciantes y empresarios de la manzana del área vecinal en donde se pretenda ampliar el establecimiento de referencia.

Este documento será entregado al consejo del área vecinal correspondiente, quien, en base al mismo, podrá emitir el documento del visto bueno vecinal, el cual deberá ser un requisito indispensable para que la ventanilla única tramite el permiso correspondiente.

Considero que este requisito permitirá evitar conflictos vecinales, lo cual dará más certidumbre al titular solicitante de esta concesión de vía pública, además de que coadyuvará en el fortalecimiento de las funciones de la fracción VIII del artículo 129 del Estatuto de Gobierno, de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se otorgan a los Consejos Ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a este Pleno la modificación de dicho artículo en el sentido de proponer una adición, la fracción IV a este artículo: "Visto bueno del consejero ciudadano del área vecinal en el que se pretenda ubicar el establecimiento mercantil, previa consulta a la comunidad." Dejo la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Está reservado el artículo 15. Se le concede el uso de la palabra al Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Consideramos que no existe

ninguna razón para que la renovación del permiso sea cada 180 días, según lo establece este artículo 15, primer párrafo, de la ley que se discute, si no se han modificado las condiciones prevalentes al momento de otorgar el permiso y el establecimiento no ha infringido los términos en los cuales se le concedió.

Debiera plantearse, por lo tanto, que el permiso sea indefinido pero que podrá ser revocado si el titular no cumple con las disposiciones de la ley.

En ese sentido, proponemos una nueva redacción a dicho artículo 15, que diría lo siguiente:

“Artículo 15.- El permiso para la ocupación y colocación en la vía pública de los enseres o instalaciones que menciona el artículo 12 de la Ley podrá ser indefinido, pudiendo ser revocado en caso de incumplimiento de las disposiciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ley.

“Cuando se viole alguna de las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley, la delegación procederá a la revocación del oficio del permiso correspondiente, en los términos del procedimiento para la revocación de oficio de licencias de funcionamiento y de permisos, señalado en el Capítulo III del Título Sexto de la Ley, en cuyo caso el titular estará obligado a retirar los enseres o instalaciones por su propia cuenta. En caso contrario, la delegación retirará las que ocupen la vía pública, corriendo a cargo del particular los gastos de ejecución de los trabajos en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

“Todos los permisos que expida la delegación para la ocupación de la vía pública, no crean ningún derecho real o posesorio y se entenderá condicionado a la observancia de la Ley, aun cuando no se exprese.”

Ese es el texto que proponemos al artículo 15, lo dejo aquí en la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- El artículo 16 también está reservado por el señor Representante Germán Aguilar, así que le concedemos el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Nuevamente, muchas gracias, señora Presidenta.

Respecto al artículo 16 de la ley en cuestión que se discute, las tlalalerías, carpinterías, herrerías, madererías y en general cualquier servicio que implique utilización intensa de energía, manejo de sustancias peligrosas, producción de ruido o emisión de contaminantes, ya que todas ellas implican la posibilidad de impacto social en las inmediaciones de su ubicación.

En tal sentido, nosotros sugerimos recorrer la fracción X actual y sustituirla por la siguiente redacción: “Tlalalerías, carpinterías, herrerías, madererías o cualquier otro servicio que implique utilización intensa de energía, manejo de sustancias peligrosas, producción de ruido o emisión de contaminantes.” Esa es la redacción que proponemos.

LA C. PRESIDENTA.- Para el artículo 18, se le concede el uso de la palabra a la Representante Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias señora Presidenta.

Para plantear una adición al artículo 18, que se refiere a la obtención de licencias por parte de los interesados a los establecimientos mercantiles, proponemos que se adicione entre la fracción IV, después de la fracción VI, la necesidad también de que se adicione aquí —como requisito— el visto bueno de los consejeros ciudadanos del área vecinal en que se pretenda ubicar el establecimiento mercantil, previa consulta a la comunidad.

Esto, retomando las argumentaciones que se han venido haciendo acerca de la necesidad de darles a los consejeros ciudadanos las atribuciones que les da tanto el Estatuto como la Ley de Participación Ciudadana: poder opinar acerca de un aspecto fundamental que es acerca del uso del suelo y que con este tipo de establecimientos mercantiles, como ya se ha señalado en varias intervenciones, se modifica no sólo el ambiente, sino puede incluso afectarse la tranquilidad en zonas habitacionales.

Dejo la propuesta para su consideración a la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Para el mismo artículo, se le concede el uso de la palabra al Representante Julio Méndez Alemán.

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- Con su permiso, señora Presidenta; compañeros:

Solamente para hacer una propuesta de agregado al artículo 18, en la fracción VIII.

La fracción VIII dice: "La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por el presente ordenamiento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica —después de conservación ecológica, dice: derechos de autor, y mi propuesta es que se agregue al derecho de autor, inmediatamente, el derecho de intérprete; quedaría: "...derechos de autor y de intérprete, en su caso,..."

Esta propuesta quisiera hacerla para todo el cuerpo de la ley que se trata hoy; siempre que se mencione el derecho de autor, se agregue inmediatamente el derecho de intérprete.

El derecho de intérprete lo hemos venido peleando todos los intérpretes actores y está ya contemplado dentro de la Ley Cinematográfica y existe la Asociación Nacional de Intérpretes que dirigiera acertadamente nuestra compañera Silvia Pinal.

En nombre de los artistas intérpretes, les pido a ustedes se apruebe el agregado en todo el cuerpo de la ley, después del derecho de autor, el derecho de intérprete, para salvaguardar los derechos de éstos, ya que muchas veces la ley se refiere al derecho de autor en relación a los compositores, músicos o a los escritores literarios; pero en muchos lugares se exhiben películas y se exhiben videos o videoclips musicales donde estarán también los derechos de intérprete y de esta manera pudiera la Asociación Nacional de Intérpretes vigilar y pelear más el derecho de los actores intérpretes, ya sean cantantes o actores.

Por su comprensión, muchas gracias. Dejo la propuesta en la Secretaría.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señora Presidenta, a ver si me permite el orador una interpelación.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante, ¿aceptaría usted una interpelación del Representante Pedro Peñaloza?

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- Con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Yo quisiera preguntarle al Representante Alemán, estando de acuerdo con lo que dice usted ahorita, quisiera preguntarle, ¿por qué no son partidarios o no eres partidario, o no sé si lo sea, quiero saber, de que se cuestione a las empresas, especialmente televisivas, que usan play-back y no utilizan, podrían utilizar a una cantidad impresionante de músicos? Lo hace específicamente la empresa TELE-VISA. ¿Que opinión tiene usted de ello?

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- Normalmente el play-back está realizado por la propia persona que lo ha grabado. El play-back significa que el actor o el artista hace la simulación de la canción que ya tiene previamente grabada, por lo tanto no hay desplazamiento ahí.

En cuanto a los músicos, existe un arreglo por parte del Sindicato de Músicos en que se paga el derecho de autor; por lo tanto, sí existe el pago de los músicos en cuanto a la proyección de un play-back.

No sé si me explico. ¿Quedó aclarado, compañero?

Dejo la propuesta aquí en la Secretaría. Muchísimas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Solicito la palabra para hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Yo no voy a hacer play-back como algunos simpáticos lo están haciendo: como que se ríen, pero comen.

Entonces, yo vengo aquí a esta tribuna porque a lo mejor no me expliqué. El asunto que todos vemos

a diario, hablando de justicia, ¿verdad?, o somos justicieros o no lo somos, resulta que vemos, especialmente en la cadena monopólica de TELEVISA, que salen unos muchachos y unas muchachas haciendo movimientos gimnásticos y cantan con una condición física impresionante. Pero no cantan, nada más mueven la boca.

El asunto es —dice Julio Alemán— que esa música, ese play-back que usan ya está negociado con los músicos para que cada vez que lo pongan les paguen. Pero resulta que en todo caso, en todo caso estos artistas inventados por TELEVISA, muchos de ellos jóvenes ahí medios frescos, se presentan no solamente en la televisión, sino en cualquier lugar que van; en provincia me ha tocado ver ahí unos festivales y frente a la gente ponen música grabada y el cuate o la cuata nada más mueve la boca.

Yo lo que digo, y aquí está Silvia Pinal también, que también sabe de esto, es por qué razón no ha habido, Julio Alemán fue Secretario General de la ANDA y Silvia fue dirigente importante también de la ANDI, de intérpretes.

Entonces, no soy yo para darles consejos, ya están grandecitos, pero me parece que es injusto que suceda que los músicos han sido desplazados en México, hablando de establecimientos mercantiles. Resulta que ahora en los establecimientos mercantiles ya no hay música viva, hay "table dance" y no hay músicos que puedan ser utilizados para ambientar algún bar, entonces ponen música grabada.

Yo lo que digo es por qué razón no hay ninguna protesta de alguien que está en la Asamblea y que debería defender a sus colegas músicos de que esto suceda; que ahora es el tema, estamos hablando de establecimientos mercantiles, no estamos hablando de otra cosa.

Yo creo que ahí ha faltado esta insistencia en que en estos establecimientos mercantiles haya música viva. Deberíamos meter en la ley que se utilice músicos mexicanos, que hay muy buenos, en lugar de que se fomente esta música grabada que desplaza a muchos músicos.

Yo sé que hay por ahí un señor que se apellida Cantoral que es un verdadero hampón, que anda ahí cobrando al que se descuida. Lástima de la canción que inventó, aquella muy bonita. Llega

a algún establecimiento y ve que no hay músicos, y les quiere cobrar a los empresarios de ahí, para su bolsillo.

Creo que esto no puede seguir sucediendo. Creo que los Asambleístas deberíamos introducir, yo sé que es muy difícil porque en esta Asamblea no hay mucha sensibilidad para la música; para la música de viento, sí; pero para la otra música, no.

Entonces, ¿por qué no plantear un sistema que vestiría bien a esta Asamblea, que sea causa de revocación de la licencia de funcionamiento el uso de play-back, música grabada, para darle impulso a los músicos? Yo creo que esta Asamblea quedaría muy bien con los músicos, y no únicamente quedaría bien, sino le daríamos fuente, hablando de Garduño que viene aquí con esa característica matraquera, estilo que tiene, si queremos realmente favorecer el desarrollo económico, hay un ejército de músicos que han sido desplazados por las grabaciones. ¿Por qué no esta Asamblea que coloque un artículo que diga que será causa de revocación de la licencia de los centros nocturnos que no se use a músicos? ¿Por qué no?

Se están discutiendo aquí asuntos medio frivolos en relación a cuáles son las causas de que se les quite la licencia.

Yo creo, es más, traigo una propuesta que voy a dejar, que dice: "Que sea causa de revocación de la licencia de funcionamiento el uso del play-back en los establecimientos mercantiles cuyos giros sean de eventos artísticos, favoreciendo la música en vivo."

Esa propuesta la tengo aquí, a ver quien vota por ella. Espero que gente sensible vote por ella.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones personales, se le concede el uso de la palabra al Representante Julio Alemán, y en seguida al Representante Javier Garduño.

EL REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMÁN.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros: He tomado la palabra por alusiones personales. Yo le agradezco mucho al compañero Pedro Peñaloza que pretenda defender los derechos de los trabajadores del arte escénico en este país;

muchísimas gracias, pero, efectivamente usted no conoce de esto. Le agradezco mucho su buena voluntad, y lo digo muy en serio.

Nosotros sí quisiéramos aprovechar este debate y esta intervención de ustedes para reafirmar algo que tuvimos con el Departamento del Distrito Federal en tiempos pasados: que se le daba una gran facilidad a las empresas que contrataran a trabajadores profesionales del arte escénico. Me refiero a los músicos y a los artistas en vivo.

Con estas dos condiciones de música viva y artistas en vivo se le daba una gran facilidad a las empresas; incluso a aquellas que no tenían el permiso de vender bebidas alcohólicas, se les otorgaba el permiso de vender bebidas alcohólicas si se presentaban músicos, actores o artistas en vivo, porque esta era la posibilidad de pagar estas fuentes de trabajo.

Efectivamente se han cerrado las fuentes de trabajo, pero creo que estamos haciendo una ley en la que debe quedar reglamentado todo, y se están abriendo y dando facilidades.

Deben venir las fuentes de trabajo a los actores vivos y a los músicos, pero yo creo que esa es la Ley de Espectáculos Públicos que vendrá después, donde debemos ordenar estas posibles facilidades para abrir las fuentes de trabajo de los compañeros artistas y músicos.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Perdona, señor orador. ¿Con qué objeto, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Para hacerle una interpelación al orador.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted?

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- Con mucho gusto, si nada más me permite concretar.

El play-back. No se puede cancelar el permiso por el hecho de un play-back, porque los play-backs y

la música grabada también generan dinero para los miembros de los sindicatos y de esta institución que usted nombra que maneja Cantoral.

Entonces, ellos tienen una recaudación de dinero por el servicio, no sólo de los actores y músicos mexicanos, sino internacionalmente; hay pactos para esto.

Ahora sí, estoy a sus órdenes, compañero Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Entiendo que el Representante Méndez Alemán en el fondo coincide con la propuesta del Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- No en todo.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Pero hay alguna coincidencia y me parece que es importante acotarla.

El "compact disc" está expresamente prohibido para utilizarse con fines de ejecución pública ¿no es así?; y estando el "compact disc" prohibido para su ejecución pública la ley tendría que ser congruente con ello y sancionar a aquellos establecimientos que utilicen elementos prohibidos como es el "compact disc", que va en sentido de la propuesta del Representante Pedro Peñaloza y que estimularía el uso de música viva.

Lo que se pretende es precisamente estimular el empleo, la economía, y eso lo podemos lograr a partir de que se utilicen grupos —que hay muchísimos— de ejecutantes y estimular el desarrollo también del arte en este mismo sentido, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JULIO MENDEZ ALEMAN.- Si quiere saber mi punto de vista personal, sería facilitar o estimular el uso de música viva a través de facilidades, pero no se puede prohibir incluso que toquen el "compact disc" porque el "compact disc" está a través de las rockolas y todo eso, y ese dinero lo cobran las gentes que ejecutaron esa música. En su momento, ellos tienen una regalía.

Entonces, no se debe prohibir; se debe reglamentar solamente y dar más facilidades para aquellas empresas que contraten artistas en vivo y música viva.

Desde luego, estoy de acuerdo con la propuesta de incentivar la contratación de artistas y músicos en vivo tanto en las discotecas como en los centros nocturnos.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al representante Garduño, para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros asambleístas: En realidad, como lo vino a decir aquí el señor Representante don Julio Alemán, realmente para discutir y debatir seriamente un tema como es éste, que estamos viendo que es de vital importancia —como ya lo decíamos en nuestra intervención— para la vida económica de nuestra gran Ciudad de México, pues hay que estudiar y hay que asistir a las comisiones de trabajo para poder realmente dar aportaciones, y nos ahorraríamos mucho tiempo en estar oyendo peregrinas intervenciones que han hecho algunos Representantes, que se nota no solamente su ignorancia, sino su falta de seriedad, porque no estudian y vienen aquí a querer aportar cuestiones que no vienen al caso; esto es una ley que va a reglamentar los establecimientos mercantiles, no puede contener todas las materias.

Por ejemplo, en esta ley de establecimientos mercantiles no tienen que ver nada los consejeros ciudadanos; imagínense que situación tan absurda venir aquí a decir que intervengan los consejeros ciudadanos, ¡qué barbaridad, qué falta de responsabilidad y, sobre todo, qué ignorancia absoluta! Y les digo: hay que estudiar y hay que trabajar para evitarnos tantas peregrinas intervenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro José Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Escuché muy poco del navideño Garduño que habla de peregrinas intervenciones; no le pongo mucha atención porque siempre dice lo mismo.

Voy a referirme básicamente a dos asuntos que comentaba ahorita con Silvia Final y Julio Alemán que tuvieron la gentileza de charlar un poco ahí conmigo.

Miren: yo creo que deberíamos nosotros tratar de entender que el problema de estimular el empleo en la esfera de los músicos no es un asunto tan de riso-

tada, como se pretende aquí. Resulta que hay un sindicato de músicos, no quiero hablar ahorita de su dirigente Del Real, hablaremos algún día de él; pero quiero decirles a ustedes que si existe un sindicato de músicos, los cuales requieren de desarrollar sus virtudes y sus aptitudes, lo mínimo que puede hacer esta Asamblea es favorecer que esos trabajadores tengan donde trabajar; eso lo podemos hacer, no es un asunto pecaminoso que no podamos discutir aquí.

Entonces, lo que yo estoy planteando es que debemos estimular la posibilidad de que los músicos puedan, en una negociación con los empresarios..., tampoco se trata de torcer el brazo a los empresarios cuando sabemos que no hay muchos recursos para contratar a músicos en vivo, pero sí encontrar una posibilidad equidistante, compañeros, porque aquí vienen algunos a hablar del desarrollo económico y a matraquear —como es su costumbre—, pero no terrenalizan nada.

Tenemos que aceptar que en esta ley faltó contemplar el asunto de un sector clave; un sector clave, compañeros, que es los músicos, que tienen un sindicato; claro, no vamos a resolver aquí el asunto que debiera resolver un sindicato, como no vamos a resolver aquí tampoco que la CTM desfile o no; este es otro asunto, ya saben cómo se las gastan. Lo que yo estoy diciendo es que esta Asamblea sí puede, debería poder, plantear que uno de los razonamientos, uno de los causales para castigar con ideas punitivas a los empresarios de centros nocturnos es que empleen a los trabajadores.

A mí me parece totalmente irracional que hay un sindicato de músicos y un porcentaje altísimo de centros nocturnos que son objeto de estudio hoy —no estoy hablando de estratósfera—, que son objeto de estudio hoy, no se tomen en cuenta.

No se toma en cuenta que la fuerza de trabajo que desempeñan ahí los músicos es clave para estimular el empleo; no el empleo en abstracto —como dicen aquí algunos jilgueros—, sino el empleo concreto de músicos.

Entonces, ahí está mi propuesta. Quería aclarar eso y creo, me parece, que deberíamos entenderlo en esa dimensión.

Queremos darle empleo a mexicanos y mexicanas, músicos excelentes que tenemos en México, com-

positores virtuosísimos que hay en México y que muchas veces, por intereses ajenos a los sindicatos y a los intereses gremiales, vemos hoy espectáculos tan terribles y degradantes como artistas inventados por la televisión que utilizan música grabada para presentarse, cuando el público paga por verlos en vivo. En eso hay experiencias muchas.

LA C. PRESIDENTA.- Para el artículo 19, se le concede el uso de la palabra a la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- La propuesta que venimos a hacer es en relación al artículo 19 de la iniciativa, y se refiere al plazo máximo para contestar una solicitud de licencia de funcionamiento.

El artículo 19 viene en la iniciativa con un plazo máximo de 7 días. Nosotros consideramos que era un plazo muy corto; llegamos incluso a proponer, en los trabajos de la Comisión, que fueran 15 días, y sin embargo se nos insiste que es necesario que sea menor.

Pero, con el afán de hacer las cosas rápidas, tampoco podemos llegar a caer en unas corrupciones absurdas, tales como: se recibe la solicitud, se guarda en el cajón unos días y, total, la delegación nunca va a contestar; y como hay afirmativa ficta, pues bueno; y lo que se lograría, además de eso, o que los delegados ni siquiera intervinieran y para no hacer ni siquiera el oficio de aceptación, pues no harían más que dejar pasar los 7 días y la licencia de funcionamiento pues correría a la afirmativa ficta y entonces podían establecerse.

Pero, en el ánimo de cooperar con el consenso, se propone que el plazo máximo sean 10 días hábiles, de tal modo que quedaría el artículo tal y como está, que por tiempo voy a omitir leerlo en su totalidad, y se propone nada más la modificación para que la delegación en un plazo máximo de 10 días, es un plazo máximo; desde luego, si lo pueden hacer en 2, que lo hagan en 2; y si la Administración Pública del Distrito Federal ha ya acordado que sea en

7, qué bueno; y si ha acordado que sea en 2, bueno, que lo haga en una hora si quiere; pero que se permita ese plazo máximo, que sea de 10 días.

Por lo tanto, dejo a la Secretaría. La firman el licenciado Fauzi y yo.

LA C. PRESIDENTA.- Para el artículo 23, se le concede el uso de la palabra a la Representante Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Ya se fue el Representante Garduño, que no le gusta que se venga a hablar aquí de los consejeros ciudadanos y a plantear propuestas de que en esta Ley de Uso del Suelo, que tiene que ver con establecimientos mercantiles se corrijan las fallas de acuerdo con los lineamientos que marca el Estatuto y la propia Ley de Participación Ciudadana que aquí fue ampliamente defendida, no solamente la ley, sino el propio proceso, por el propio Representante Garduño.

La propuesta de adición al artículo 23 es justamente con base en el artículo 129 del Estatuto de Gobierno, en su fracción VIII que dice claramente: "Participar en el cumplimiento del programa de la delegación en materia de uso del suelo, plan parcial de desarrollo en los términos de este Estatuto y las leyes correspondientes."

Nosotros proponemos que en este artículo, que se refiere a los requisitos para poder revalidar la licencia anual que tienen estos establecimientos, uno de los requisitos sea justamente —en congruencia con los planteamientos que establece la Ley de Participación Ciudadana y el Estatuto de Gobierno—, es que sean los propios vecinos, a través de sus consejeros, que puedan certificar que el establecimiento no ha pasado a ser un giro negro, como ocurre cotidianamente en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc, por ejemplo.

Estamos proponiendo entonces, que se incluya una fracción, la IV sería, que diga así: "Certificación vecinal expedida por el consejero ciudadano del área vecinal en que se encuentre ubicado el establecimiento mercantil, previa consulta con los vecinos que representa."

Dejo la propuesta para su consideración, y no aceptarlo sería debilitar todavía más esas figuras que

fueron aquí creadas por votación del Partido Revolucionario Institucional, en la Ley de Participación Ciudadana.

LA C. PRESIDENTA.- Pasamos entonces al artículo 27. En virtud de que la Representante Estrella Vázquez se ha reservado los artículos 27, 29 y 30, le solicitaría, de ser posible, que en un sólo acto hiciera la propuesta de modificación a estos artículos reservados.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Bueno, el artículo 27 lo decliné, nada más que no se anotó.

Sobre el artículo 29, se refiere, llama mucho la atención que en este artículo 29, a diferencia de otros que se refieren a no tener cerca cierto tipo de establecimientos de las escuelas o centros educativos, en este caso —que se refiere a establecimientos con licencia de funcionamiento para expendir bebidas alcohólicas al coqueo, se autorice su venta sin necesidad de consumir alimentos—, a este tipo de establecimientos no se le marque las mismas reglas que para otros, de que éstos no podrán estar a una distancia menor de 500 metros de cualquier centro educativo. Se entiende que esta es una medida que se establece para otros centros y que tiene un fin muy claro, que es prevenir esto y tratar de no fomentar entre los educandos la asistencia a este tipo de lugares.

Entonces, lo que proponemos es que esta regla que se establece para otros establecimientos pudiera incluirse en el artículo 29. Dejo la propuesta también para su consideración.

En el caso del artículo 30 —siendo congruentes con la invocación al artículo 40 de la Ley de Protección Civil el cual establece la obligatoriedad de la contratación de un seguro que ampare su actividad—, consideramos que en los establecimientos mercantiles que presten el servicio de diversión, entretenimiento o eventos en el que se incluya la presentación de la actuación de intérpretes, orquestas, conjuntos musicales, música grabada o videograbaciones, pista de baile o venta de bebidas alcohólicas al coqueo, deberá cumplirse con lo estipulado en los artículos 37 y 39 de dicha ley, los cuales obligan a la presentación de un programa interno de protección civil y a la realización obligatoria de simulacros al año.

Estoy hablando del artículo 30 y proponemos que en el párrafo segundo de este artículo quede como sigue: "Asimismo, se deberá contar con un seguro que ampare su actividad, en los términos del artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, y contar con el Programa Interno de Protección Civil, en los términos del artículo 37 de la referida ley, así como realizar simulacros, por lo menos tres veces al año, en los términos del artículo 39 del mismo ordenamiento."

El artículo 32 se refiere también a considerar lo estipulado en los artículos 37 y 39 de la Ley de Protección Civil. Por lo tanto, proponemos que a ese artículo se adicionen, después de la fracción I, las dos fracciones siguientes: "II.- Contar con el Programa Interno de Protección Civil, en los términos del artículo 37 de la Ley de Protección Civil"; y "III.- Realizar simulacros, por lo menos tres veces al año, en los términos del artículo 39 de la Ley de Protección Civil". Es el artículo 32.

El artículo 33, que también fue reservado, es por la misma razón y es el que se refiere a que los establecimientos mercantiles con licencia para el funcionamiento de los giros mercantiles que se establecen en el artículo 16, también pudieran incluirse estas tres consideraciones acerca de la Ley de Protección Civil que establece tanto la de contar con un seguro que ampare su actividad como la de tener un programa interno y llevar a cabo simulacros.

Están redactados estos tres como tres fracciones, que serían adiciones al artículo 33 de la ley en comento.

LA C. PRESIDENTA.- Se le concede el uso de la palabra al Representante Gonzalo Rojas, para el artículo 27.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Bien, para hacer una propuesta de modificación al artículo 27. Me parece que ya que estamos enfilados en la ruta de darle certidumbre y no dejar sujeto a la interpretación el contenido de esta ley; en este artículo deberá de quedar perfectamente claro que aquellos establecimientos mercantiles que vendan licor en envase cerrado no puedan permitir que se consuma dentro de ese establecimiento.

En este sentido, tal como está redactado, queda de manera muy ambigua al decir que deberá prohibir-

se, es un futuro incierto; y, por lo tanto, la propuesta es que en los establecimientos mercantiles con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado estará prohibido que las mismas se consuman en su interior. La diferencia es de que "se deberá prohibir", a la que se propone: "estará prohibido".

Dejo en manos de la Secretaría esta propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Para el artículo 30, se le concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

En virtud de no encontrarse el Representante Iván García, se le concede el uso de la palabra, para el mismo artículo, al Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Proponemos en el artículo 30 un párrafo cuarto, esto en vista de que en esos establecimientos mercantiles denominados discotecas se practica de muchas formas la discriminación hacia los usuarios, y por ello proponemos el texto siguiente a este nuevo párrafo: "Los titulares deberán permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada de aquellos, a menos de que se trate de respetar el derecho de apartado o de membresía, cuando el establecimiento cuente con dicho servicio."

Ese es el texto que proponemos en este párrafo, y lo dejamos en la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de ser las 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza continuar con los trabajos del Orden del Día hasta agotar los mismos.

LA SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza continuar la Sesión hasta agotar el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza continuar con la Sesión, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para el artículo 33, se concede el uso de la palabra al Representante Ernesto Canto.

EL C. REPRESENTANTE ERNESTO CANTO GUDIÑO.- Es una propuesta de modificación de la fracción I y una supresión a la fracción II, ambas del artículo 33 de esta Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

La fracción I dice: "Prohibir las conductas y la asistencia de personas que ejerzan, tiendan, alienten o favorezcan la prostitución, a través de avisos a la vista del público asistente."

También en relación a la observación de la inquietud que tiene el Representante Pedro Peñaloza de quitar todo esto que pudiera ser muy subjetivo, proponemos lo siguiente que debe decir únicamente: "Prohibir las conductas que favorezcan la prostitución", y suprimir la fracción II, que dice: "Impedir la asistencia de personas que ejerzan, tiendan, alienten o favorezcan la prostitución."

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra para el mismo artículo, aunque no estaba anotado.

LA C. PRESIDENTA.- Después de que le conceda la palabra al señor Representante Germán Aguilar, quien ya estaba registrado, se le concede el uso de la palabra, señor Peñaloza.

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera, sobre el mismo artículo.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- En el artículo 33 queremos proponer una redacción diferente o nueva a la fracción VII, en vista de que es conveniente para nosotros condicionar la licencia a la colocación de dispositivos ahorradores de agua en las instalaciones de los establecimientos mercantiles a que dicho artículo se refiere.

La propuesta de redacción a esta nueva fracción VII del artículo 33 sería en los siguientes términos: "Colocar dispositivos ahorradores de agua en las instalaciones y tener a la vista del público recomendaciones para el uso racional del agua...", etc., como continúa el texto de dicha fracción VII del artículo 33.

LA C. PRESIDENTA.- Para el mismo artículo, se le concede el uso de la palabra al Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañera Presidenta, solicito su autorización para en un sólo acto ver artículo 33 y 87, que tienen que ver con el mismo tema, para evitar volver a tocarlos.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Solamente comentar que, como lo he dicho en el caso del artículo 10 en su fracción VIII, ya estaba contemplado el asunto de esto que yo denomine el carácter subjetivo y discrecional del tema de la cuestión de la drogadicción.

Vengo entonces solamente a plantear, por coherencia lógica y elemental, que se omitan del dictamen las fracciones I y II del artículo 33.

Me parece que es lo más coherente, de acuerdo a mi óptica; y obviamente hay otro artículo que tiene la misma secuencia; doy un salto al 87 en su fracción VII, que habla de permitir propiciar e incurrir en conductas que fomenten o tiendan a la prostitución.

También por simple y elemental coherencia planteo que se omitan del dictamen, y aprovecho, compañera Presidenta, para en el mismo artículo 87 hacer un sugerencia de una cuestión elemental, que no sé si fue aquí un resbalón.

El artículo 87, para ilustrar aquí a la Asamblea, habla de las causas de revocación. Yo planteo que la fracción VII se omita; y en el caso de la fracción XIII hay un resbalón aquí de la Comisión que redactó esto, porque dice que causas de revocación es cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la autorización o el permiso por la autoridad incompetente.

Si se otorgó una licencia por una autoridad incompetente pues no hay licencia. No puede combatirse alguna licencia que la hizo una autoridad incompetente como causal.

Entonces, aprovecho para dejar mis propuestas, repito: artículo 33, fracciones I y II que se omitan; igual la VII y la XIII del 87.

EL C. PRESIDENTE ARTURO SAENZ FERRAL.- Para referirse al artículo 35, tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos Representantes:

En primer lugar quisiera solicitar a la Presidencia la autorización para referirme a un artículo nuevo, que ubicaría yo como nuevo artículo 30 con el corrimiento respectivo de los posteriores y que no pude presentar en su momento por haber tenido algún requerimiento fuera de la sala. Quisiera preguntar si esto es posible.

EL C. PRESIDENTE.- Tenía también usted pendiente el artículo 3, fracciones XV y XVI. Si quiere usted, señor Representante, de una vez abordar el 3, el nuevo artículo y el 35.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Entonces, tendría que bajar por mi documentación respecto al 3, pero si quiere ahora lo hago sobre el 30.

Entonces, en nuevo artículo 30, corriendo los sucesivos, diría: "Los establecimientos mercantiles que señala el artículo 16 en sus fracciones I, II, III, VI y VII, deberán ubicarse en un radio mínimo de 500 metros de los centros de educación en general". Esta es la propuesta que hacemos; actualmente se plantea que la distancia sea de 200 metros.

Ahora, el artículo 35 tiene un sentido similar. Actualmente dice así: "Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones: fracción I.- No instalarse a menos de 200 metros de algún centro escolar de educación básica."

En la propuesta que hago, la primera parte del artículo 35 quedaría igual, y tendríamos una fracción I que diga: "No instalarse a menos de 500 metros de algún centro escolar de educación en general".

Aquí es un problema de distancia; claro, hay una concentración mayor en la ciudad, es un hecho real; antes, el reglamento hablaba de 500 metros; suponemos que ahora hay una ciudad más compacta y

que por eso las distancias ahora se tienen que reducir en algunos casos.

De todas maneras, esto quizás fuera conveniente considerar la ampliación de la distancia y también hacer algunas otras consideraciones porque estos juegos, sobre todo los electromecánicos, aquellos que invaden las calles, por ejemplo, éstos tienen muchos inconvenientes para el vecindario.

Ahí tenemos el problema también que ya hemos mencionado en otros servicios, de que hace falta el gobierno local intermedio para que trate todos estos asuntos. Porque resulta que ahora, aquí ya lo hemos visto, en este debate, cuando pedimos o buscamos de manera casi natural que los Consejos de Ciudadanos intervengan en muchas cosas que ahora estamos legislando, no se puede; no se puede porque los Consejos de Ciudadanos tienen facultades expresas, muy limitadas, y no podemos avanzar más. Pero la realidad es que muchos de estos temas tienen que sujetarse a la visión y a la decisión de zonas más pequeñas, y no dejarse a una decisión lejana, burocrática muchas veces y sujeta a intermeditaciones, a corrupcelas o a favoritismos.

Aquí, en este caso de juegos —y lo decimos por la experiencia que hemos tenido a través de las campañas de zonas distintas de la ciudad—, pues hay muchas quejas de los vecinos, sobre todo por juegos que invaden la calle, hacen una gran cantidad de ruido, etc.; pero esto se resuelve no de manera racional, sino que se resuelve muchas veces a través de una presión de estos grupos y que buscan el apoyo pues generalmente del partido oficial —aunque no sólo, también a otros partidos, hay que reconocerlo—, y buscan ampliar sus fuentes de trabajo, garantizar su funcionamiento, pero distorsionando la vida comunitaria y atropellando las condiciones de vida y de tranquilidad y de seguridad de los vecinos.

Entonces, esta fracción, esta propuesta que hago que se refiere a una simple distancia, me permite hacer esas reflexiones que no convierto en este momento, no cristallo en propuestas, pero que sí dejo como reflexión para este cuerpo legislativo porque tenemos que enfrentarnos a ese problema y no todo lo podemos resolver con una legislación que remita simplemente a una autoridad delegacional; sino que tenemos que buscar la participación de segmentos más pequeños, organizados, más cer-

canos al propio vecindario y, desde luego, que impliquen una real descentralización de funciones. La palabra descentralización la asumimos todos, pero, para que tenga efectivo cumplimiento, pues hace falta darle institucionalidad, y una institucionalidad democrática.

Entonces, quede aquí esta propuesta que aparentemente tiene sólo un sentido cuantitativo, pero detrás de la cual hay una reflexión que creo que puede recuperarse.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo 35, tiene el uso de la palabra la Representante Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias, señor Presidente.

Pido su autorización para poder plantear aquí las propuestas que se refieren a los artículos 35, 38 y 41, que se refieren todas a incluir, dentro del texto de los artículos enunciados, los párrafos correspondientes para considerar la reglamentación y normatividad en materia de protección civil.

En el caso del artículo 35, se refiere a los juegos electromecánicos y los requisitos para su funcionamiento en diversos casos. Recordando el publicitado accidente de Reino Aventura, cuando apenas se inauguraba el trabajo de este cuerpo legislativo, consideramos que es conveniente que dentro de este artículo se consideren las disposiciones no solamente en materia de Reglamento de Construcción, sino también de Protección Civil. Dejamos el texto del artículo que consiste solamente en adicionar esto del Reglamento de Protección Civil en la fracción III del artículo 35.

En el caso del artículo 38, se refiere a los establecimientos que organicen espectáculos públicos para más de 100 personas y que deberán de cumplir con disposiciones establecidas dentro del artículo 40, y mencionan aquí el artículo 40 de la Ley de Protección Civil que se refiere a el contar con un seguro que garantice su actividad; proponemos que se adicione, como lo hicimos en otros artículos, también el que se refiere a contar con un Programa Interno de Protección Civil y con simulacros que marca el artículo 39 de la Ley de Protección Civil.

Es el mismo caso del artículo 41 de la ley que estamos discutiendo, que se refiere a las actividades relacionadas con el servicio de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado de vehículos automotores terrestres en locales que rebasen los 100 metros cuadrados; proponemos que igualmente se establezca no solamente los requisitos que marca el artículo 41, sino que se adicionen las tres fracciones que se refieren al artículo 40, al artículo 37 y 39 de la Ley de Protección Civil que ya hemos marcado en otros casos.

Dejo la propuesta para su consideración.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 37, tiene el uso de la palabra el Representante German Aguilar. Declina.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, yo había reservado el artículo 35.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra, señor Representante Gonzalo Rojas, para referirse también al artículo 35.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- En el artículo tal como está redactado actualmente, el 35, no queda preciso, ni conciso, ni macizo a quien deben de beneficiar los seguros a los que se está obligando tener el dueño de un establecimiento mercantil. Por lo tanto, propongo que se redacte de la siguiente manera para garantizar que los beneficiarios del seguro que se necesita para el funcionamiento de determinados establecimientos, sean los usuarios, y diría así:

Fracción IV: "Contar con seguro de vida y de gastos médicos, así como para cubrir daños a terceros, para la protección de los usuarios del establecimiento". De esta manera, no daríamos lugar a que solamente se comprara un seguro de vida y con eso se cumple el requisito, sino que sea un seguro de vida para aplicarse en beneficio de los usuarios en caso necesario.

Dejo la propuesta en manos de la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- El señor Representante Francisco Alvarado ha reservado el artículo 39.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeras Representantes: Quisiera primero dar lectura al artículo 39, que es muy breve pero desde mi punto de vista muy peligroso. Este dice así:

"Artículo 39.- Se prohíbe en la vía pública, la presentación de los eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos y/o cinematográficos a que se refiere la fracción VIII del artículo 16 de la Ley, excepto que a juicio de la delegación, el evento revista un especial interés social o tenga por objeto resguardar las tradiciones; en cuyo caso y previo a la expedición de la autorización respectiva, la delegación fijará las condiciones mínimas que deberán cumplir a efecto de garantizar que no se altere el orden público y la seguridad de los asistentes."

Considero que este artículo viola flagrantemente los artículos 6o. y 9o. de la Constitución Política de nuestro país.

El artículo 6o. Constitucional establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa.

El artículo 9o., también de nuestra Carta Magna, señala que no se podrá coartar el derecho de asociación o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

En nuestra ciudad existen cientos de grupos sociales, artísticos y culturales —también deportivos— como la Organización de Teatro Independiente (OTIN), la Asociación Civil de Música y Artistas de la Calle (ACMAC), el Centro Libre de Experimentación Teatral y Artística (CLETA), entre muchos otros, que desde hace muchos años usan las plazas, parques, mercados, esquinas, en fin, la calle, para desarrollar sus propuestas y actividades artísticas y culturales.

Por otro lado, la crisis y el terrible desempleo que hoy se vive en nuestra ciudad han obligado al surgimiento de muchos artistas populares que han optado por estas actividades para trabajar y sobrevivir.

Por ello, pregunto, ¿los eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos y/o cinematográficos realiza-

dos en colonias, barrios, en la calle, por ciudadanos, grupos sociales, grupos artísticos, intelectuales, culturales, educativos y por partidos políticos, etc., por qué deben ser autorizados por el delegado?

Todos somos testigos que en las delegaciones hay inexistencia o gran deficiencia de los programas de actividades culturales. De esta escasa actividad cultural, en la mayoría de los casos, cuando la hay, están acompañados de un uso faccioso, clientelar y corrupto del presupuesto en este rubro.

El contenido de este artículo 39 de este proyecto de ley proscribire, en los hechos, la actividad cultural, artística y social de la larga tradición en nuestra ciudad; significa que si este artículo se aprueba tal y como está, en el momento de que se publique esta ley quedarán proscritos cientos de organizaciones, miles de ciudadanos que hoy realizan este tipo de actividad en ejercicio de su pleno derecho constitucional.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de esta Soberanía que este artículo sea suprimido del presente proyecto de ley.

Dejo en la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 41, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZÁLEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: El artículo 41 se refiere a establecimientos mercantiles como los talleres automotrices. A la letra, lo que contiene el proyecto de ley es que aquellos talleres automotrices con una superficie mayor a los 100 metros cuadrados, se sujeten a algunas disposiciones como son: uno, prohibir el uso de la vía pública para efectuar reparaciones o bien para el estacionamiento de los vehículos en espera o posteriormente a su reparación.

Nosotros creemos, en la fracción del Partido Acción Nacional, que si bien este ordenamiento debe regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, por otro lado también, la actual realidad económica nos impone algunas circunstancias que es dable considerar.

Por ejemplo, que va a pasar con los..., no es posible que seamos exigentes solamente con los establecimientos de más de 100 metros cuadrados, y los de menos de 100 metros cuadrados no solamente no estén sujetos a la ley, sino que puedan usar libremente y reparar los autos y los vehículos en la vía pública, lo que sí trae severas quejas de los vecinos.

Entonces, por una parte nosotros proponemos que se reglamente igual, independientemente de los metros cuadrados con que se cuente en el local; es decir, porque hay locales verdaderamente chicos, pero que tienen vehículos por todas las banquetas, eso por un lado.

Por el otro, solamente prohibir el uso de la vía pública para reparar los vehículos. Yo creo que no es fácil, ni debe ser, prohibir el uso de la vía pública para los vehículos que van a ser reparados o que ya fueron reparados.

Aquí hay problemas serios de funcionamiento; somos una ciudad con más de tres millones de vehículos; una ciudad cada vez más compacta, como lo dijo atinadamente el Representante Iván García Solís, y sería propiciar que los inspectores continuamente, así como van a los mercados y a los puestos de la calle, pues pasaran a los talleres por su cuota, porque todos los talleres —o casi todos— estarían infringiendo el reglamento.

En este sentido, nuestra propuesta dice, para quedar:

“Artículo 41.- En los establecimientos mercantiles en que se presten los servicios a que se refiere la fracción IX del artículo 16, cualquiera que sea la superficie del local, se deberá observar lo siguiente:”

La fracción I queda como tal.

La II: “Abstenerse de usar la vía pública para reparar los vehículos de los cuales sean solicitados sus servicios”. Ya omitió lo relativo a estacionarse.

Y la fracción III: “Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Agua y Drenaje del Distrito Federal así como la normatividad complementaria en materia ecológica”. Actualmente, el proyecto de ley dice: “Cumplir con las disposiciones en materia de medio ambiente que determine la autoridad competente”; pero debemos hacer énfasis, ya existe un Reglamento de

Agua y Drenaje del Distrito Federal elaborado anteriormente por esta Asamblea de Representantes; vamos dándole a cada ordenamiento su lugar, y, en este caso, procede que se sujeten a lo establecido por el Reglamento de Agua y Drenaje del Distrito Federal.

Dejo aquí mi propuesta en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Han reservado el artículo 44 los Representantes Germán Aguilar y Esther Kolteniuk de Césarman. Por lo consiguiente, tiene el uso de la palabra, para referirse a este artículo, el Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Con su permiso, señor Presidente.

Respecto al artículo 44, sugerimos, en su fracción VII, incluir la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en vista de que se incluyen varios de estos reglamentos o leyes, pero ésta tan importante que recientemente aprobáramos y que tiene involucramiento con este artículo no es considerada.

Por lo tanto proponemos la redacción siguiente, artículo 44 fracción VII: "Que cumple con lo dispuesto por esta Ley, la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, etc.", continuaría el texto.

Lo dejamos aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo 44, tiene el uso de la palabra la Representante Esther Kolteniuk.

LA C. REPRESENTANTE ESTHER KOLTE- NIUK DE CESARMAN.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Representantes: En el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 1981 se publicó la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que establece la tutela y protección de la misma a todos los animales domésticos que posea cualquier persona así como a los ejemplares de especies silvestres mantenidas en cautiverio, por con-

siderar a estos seres vivientes como útiles al hombre y a sus actividades.

La filosofía de la ley se funda en el principio del respeto al bien máspreciado que otorga la naturaleza: la vida. Establece el interés de la sociedad en procurar erradicar los actos de crueldad y las conductas de maltrato de los hombres hacia los animales.

Hoy en día, en la ciudad y en el medio ambiente natural de las especies silvestres, la fauna se encuentra completamente desvalida y desprotegida frente a la depredación que de ella hace en forma irracional el hombre.

Esta ley a que me refiero y tercera en su género tiene dos importantes antecedentes: el primero, la ley dictada por el enorme altruismo del Presidente Benito Juárez quien en ella estableció el respeto a la vida y el trato humanitario hacia los animales; luego, el segundo, la ley para proteger los animales expedida por el gobernador Isidro Fabela, defendiendo el derecho de los animales a vivir en libertad y seguridad en un medio ambiente, y, para el caso de ser capturados o de haber nacido en la domesticidad, que se les tratara con respeto su vida en forma humanitaria.

La protección a los animales es un tema sobre el cual, de manera general y en particular, todas las personas, grupos y grandes sectores de nuestra sociedad se manifiestan abierta y favorablemente. El grado de concientización de los habitantes del Distrito Federal llega incluso a las manifestaciones constantes de preocupación por preservar los delicados equilibrios de los ecosistemas, de la flora y de la fauna, tanto en la urbe como en las reservas ecológicas.

No obstante, la existencia de una educación para proteger a los animales y de la existencia de la ley en la ciudad, las especies domésticas urbanas no siempre son objeto de buenos cuidados por parte de sus dueños, de quienes las comercian y de ciertas autoridades sanitarias que tienen el deber de atender a los animales; además, muchas veces también son víctimas del olvido y abandono, de malos tratos o de crueldad innecesaria.

Por otra parte y fuera de la urbe, la captura indiscriminada de ejemplares valiosos para la continua reproducción de su especie, resulta un

crimen contra la supervivencia de los animales silvestres. Cada ejemplar arrancado a la naturaleza es objeto de una insignificante ganancia dentro de un mercado de compraventa de animales en donde el valor que se paga por ellos no tiene comparación con el daño irreparable que se causa a la fauna silvestre.

De alguna manera, todos hemos sido testigos de la forma en que se aprisionan a los animales con fines de exposición o de comercialización, sin importar que sean domésticos o silvestres. Los animales son sometidos y reducidos a vivir, a veces por horas, a veces por semanas, en pequeñas jaulas que les limitan los movimientos más elementales para estirarse, tomar agua, comer y dormir, además sin protección del sol, el agua, el viento y los cambios de temperatura; son verdaderas cárceles para animales libres cuyo único crimen es no poder defenderse del maltrato y de la crueldad a las que los someten quienes comercian con ellos.

La ausencia de condiciones apropiadas para el manejo comercial o de exhibición de los animales, así como la falta de una regulación en los giros mercantiles que se dedican a comprarlos y venderlos, han motivado que amplios sectores de la población y diversos grupos de activistas defensores de los derechos de los animales, soliciten que en esta Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles se incluya la protección humanitaria para los animales que son objeto de comercio o exhibición.

En razón de lo anterior es que presento a ustedes la propuesta de adicionar, dentro de la fracción VII del artículo 44 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal que acabamos de aprobar en lo general, la mención a la observancia a la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, a efecto de que quede como sigue:

Artículo 44, fracción VII: "Que cumple con lo dispuesto por la Ley, la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones... —y lo que sigue—."

Dejo a esta Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo 44, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: En primer lugar, quisiera solicitar a la Presidencia que me permita abordar el artículo 44, y como en este tema me referiré a un tema conexo con otros más, pero especialmente con el 3 que había señalado también como motivo de intervención, entonces pediría que me permitiera de una vez abordar este tema en su conjunto para que haya más coherencia y se pueda percibir mejor el sentido de mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante.

EL REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, señor Presidente.

Antes de iniciar mi tema, quiero unirme a la propuesta que acabamos de escuchar de la Representante Koltenuik, que es informada y tiene un sentido justo y que es plenamente recuperable.

Pasaría a mencionar la parte del artículo 44 que a mi juicio debe ser desechada y ahí entraré a discutir la parte correspondiente del 3.

Dice así el artículo 44: "La declaración de apertura de los establecimientos mercantiles se presentará en el formato de aviso que al efecto proporcionen las ventanillas única o la de gestión, y el interesado sólo estará obligado a manifestar bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:", y ahí vienen ya los numerales siguientes.

Aquí yo subrayo las ventanillas única o la de gestión. Hay dos tipos de ventanillas y éstas surgen desde el artículo 3. A mí me parece que esto no debe ser así y voy a explicar mis razones.

En el artículo 3 se dice: "Para efectos de la presente ley se entenderá por:" y vienen una serie de definiciones y al llegar a la fracción XV se define: "Ventanilla de gestión: Las ventanillas únicas de gestión instaladas en las sedes de los organismos empresariales"; luego pasa a la fracción XVI: "Ventanilla única: "Las ventanillas únicas instaladas en las delegaciones."

Yo creo que aquí hay una inconsistencia, un error de este proyecto y una intención no justificable de privatizar o de dar toda clase de servicios a las organizaciones empresariales.

En primer lugar, ya no hay ventanilla única. Son ventanilla única, en un caso, y única, en otro caso, y ya son dos ventanillas; o sea, hay una ventanilla de gestión —que son únicas de gestión— y luego hay otras que son únicas en las delegaciones. Hay dos clases de ventanillas únicas. ¿Por qué?, ¿a título de qué?

Fíjense ustedes, primero están las instaladas en la sede de los organismos empresariales, y por qué; y después las que están en las delegaciones; o sea, que aquí lo público se supedita a lo privado, lo cual no es una tendencia extraña en esta sociedad y en estos gobiernos, pero ponerlo aquí en esta ley me parece un exceso. ¿Por qué? Ahora, aquí hay algunos otros problemas de fondo. Estos organismos empresariales son organismos empresariales que están impugnados.

No vivimos en los años que Obregón creó estas organizaciones. Vamos a ver el origen de estas organizaciones, hay que estudiar cómo estuvo esta parte de la administración pública.

Si vemos la gestión de Alvaro Obregón, él empezó a ver cómo empezaba, cómo unía a los empresarios. Por razones políticas y por razones productivas había razones del momento, de la época, pero fueron las razones en que se empezó a corporativizar la sociedad mexicana.

No empieza esto con Calles, sino desde Obregón, y tenía la doble función: el auspicio económico, que era legítimo para que los empresarios se organizaran, además para que entraran en proyecto de la Revolución o en esa etapa del proyecto de la Revolución, lo cual era legítimo; pero tenía el otro aspecto, el aspecto de ir controlando políticamente las organizaciones empresariales; también ese aspecto lo tenía.

Con Calles esto avanzó mucho más y posteriormente se llegó ya a lo que tenemos ahora: que hay cúpulas empresariales que tienen una gran relación con el gobierno, hacen diálogo, hacen presiones, pero que han sido impugnadas por los empresarios, sobre todo por los pequeños, porque tienen un carácter corporativo.

No hace ni siquiera tres meses, menos, que la Suprema Corte amparó a empresarios pequeños en contra de la supuesta obligatoriedad de pertenecer a estos organismos empresariales. Es un corporativismo, por este lado, parecido al que tenemos los trabajadores con el apartado A y el apartado B, que dicen cómo deben organizarse los trabajadores y por qué. También aquí estas leyes dicen cómo deben organizarse los empresarios.

Los empresarios pequeños empezaron protestando porque nos dicen: "a nosotros nos piden cuotas para estos organismos y luego no defienden nuestros intereses". Ya lo sabemos, las cúpulas de estos organismos defienden principalmente a los grandes empresarios, a los grandes comerciantes, grandes industriales.

Y aunque hay una Cámara de la Industria de la Transformación, que en un tiempo fue una Cámara más abierta, con un sentido distinto de la economía nacional, ahora ya no es así; ha habido un proceso de homologación política y de doctrina económica y empresarial.

Entonces, yo creo que esto no es correcto así, lo público tiene que ser respetado, y todo aquel que quiera hacer un trámite de carácter público debe ir a una instancia pública; yo sugeriría que esto lo reconsideráramos porque, además, corre el riesgo de que si ponen ventanillas ahí, estas cúpulas pueden aprovechar para imponer otro cargo adicional con derecho de piso o como le llamen aquellos empresarios que hagan el trámite ahí, no sé; de todas maneras, es concesionar ahí una clientela a estos organismos.

Entonces, yo sugeriría que esto que tiene repercusiones para varios artículos fuera considerado y, si es necesario, si las delegaciones no son suficientes, ya se vería cómo ampliar, cómo descentralizar más este servicio para que sea eficiente; yo creo que ese es el sentido, yo creo que es el sentido de quienes hicieron este proyecto, el impulso original, dar facilidades, descentralizar, simplificar; yo estoy de acuerdo con este principio, pero llevémoslo a cabo escrupulosamente, con una justa división de lo público y privado y, sobre todo —en este momento y en este caso, en estas organizaciones impugnadas—, hagamos una justa separación.

Entonces, yo sugeriría que hagamos este cambio en el 3 y obviamente en aquellos que repercute, que son el 7, el 8, el 44 y el 47.

Dejo las propuestas para lo conducente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, para referirse al artículo 45, el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

Voy a referirme al artículo 45. El artículo 45 se refiere al documento de uso del suelo. Miren, compañeras y compañeros, tenemos brevemente que decir lo siguiente, y quiero tratar de realizar este asunto, porque si no a veces no comprendemos.

Cuando se otorga la licencia a algún establecimiento, a alguna persona para que ponga a funcionar un establecimiento, no se toma en cuenta y —y es el problema de la burocracia insensible y torpe que tenemos— qué opinan los vecinos de que van a poner un establecimiento en ese lugar; claro, algún Representante muy cuidadoso me dirá: "Bueno, es que está definido qué lugares y qué zonas están delegadas para qué tipo de uso del suelo", sí, pero eso no satisface. Tenemos miles de casos en donde se han otorgado licencias que han provocado que los vecinos se insurreccionen y protesten porque está ese lugar ahí, y no solamente hablo de centros nocturnos, hablo de cualquier otro establecimiento que no sea consensado con la comunidad y el problema es ése.

Seguramente para los diseñadores de las técnicas para otorgar uso del suelo no les importa la democracia. La democracia implica consensar, consultar, buscar acuerdos, y cómo es posible que en este artículo sólo se diga —de manera fría y unidimensional— que se va a otorgar la licencia de establecimiento mercantil sin más trámite que el que fije la autoridad.

Y conste, para que nadie aquí confunda los conceptos, no estoy planteando una visión anarquista, ni de Kropotkin ni de Bakunin, de cómo funciona el Estado. Lo que estoy diciendo es que en un lugar específico hay seres humanos de carne y hueso que padecen, en ocasiones en exceso, que el compadre del delegado o del segundo del secretario, o por corrupción, se otorguen licencias a diestra y siniestra.

Yo soy partidario de la legalidad y, en ese sentido, la legalidad solamente puede ser concebida si tiene como andamiaje la democracia. Por esta razón, compañeros y compañeras, vengo a cuestionar la redacción del artículo 45 y propongo que diga lo siguiente... bueno, tengo que recordar que dice a la letra lo siguiente el texto original: "En dicho documento se debe acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro principal que se llevará a cabo en el establecimiento mercantil de que se trate."

Así de frío está el asunto; claro, algún Asambleísta que ande por ahí dirá que la ley es dura pero es la ley. Bueno, pero no estamos hablando de esa manera.

Debería decir así: "En dicho documento se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro principal que se llevará a cabo en el establecimiento mercantil de que se trate —ahí está muy bien, ahí ya cuidamos la legalidad, pero se debe poner una "coma" y agregar—: en conjunto con la instancia de representación vecinal."

Compañeros, les estoy pidiendo algo absolutamente racional: "en conjunto con la representación vecinal". Decirle a los vecinos: Oigan, vamos a poner aquí "x" establecimiento; ¿cómo la ven?, ¿qué opinan?, ¿les lastima?, ¿les afecta?, ¿modifica su nivel de vida, su vida cotidiana?, ¿qué les parece? Bueno, ¿es mucho pedir que a la gente se le consulte? Volvemos a lo mismo que es el concepto elemental, básico, central de la democracia. Eso es la democracia, compañeros; no sólo es la legalidad. La legalidad sin sustento democrático sólo es un enunciado.

Por eso, vengo a plantearles que, en nombre de esa necesidad democrática, se ponga esa "coma" y adelante: "en conjunto con la representación vecinal".

Quiero que me digan si no es racional que se le pregunte a los vecinos donde se va a poner algún establecimiento, ¿qué opinan?, me parece que es lo que debe hacerse. Lo otro, es generar conflictos y después, cuando la gente protesta, ahora sí sacarse de la manga alguna medida del delegado o dar un desplante populista de que el delegado sí le hace caso a la gente.

¿Por qué no actuamos con prevención? ¿Por qué no decimos: antes de que la gente proteste o reclame, consultémosla? Es lo elemental, compañeros.

Entonces, vengo a hacer esta propuesta; ojalá a estas alturas de la tarde la razón se pasee por esta Asamblea y, antes de que nos atrape el sueño, se apruebe adecuadamente esta propuesta.

Dejo a su consideración aquí con la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 56, tiene el uso de la palabra la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Se propone la modificación al artículo 56, para evitar confusión de que se lleven a cabo ciertas actividades que requieren de una licencia de funcionamiento y se lleven a través de un giro complementario; por lo tanto, el artículo 56 se modificaría para que dijera:

“En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de bebidas alcohólicas al copeo, se podrá ofrecer complementariamente al público lo siguiente:

I.- Venta de alimentos preparados;

II.- Ejecución de música viva, grabada o videograda sin permitir el baile;

III.- Servicio o alquiler de juegos de salón y de mesa, excepto billares, que sí requerirán de autorización expresa mediante la obtención de licencia de funcionamiento.”

Dejo aquí la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 60, tiene el uso de la palabra el Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Compañeras y compañeros: Nueva-mente es para hacerles una propuesta sensata y razonable. Esta vez se trata del artículo 60 y, como hemos dicho, esta ley además de regular sí debe procurar y tener en su espíritu, en el espíritu de esta ley, el tratar de alentar actividades económicas productivas, para eso son los giros complementarios.

Al artículo 60 proponemos hacerle una adición. Actualmente dice: “En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, se podrá tener como giro complementario la venta de bebidas no alcohólicas y dulcería.” Proponemos se le agregue:

“Además se podrá tener como giro complementario el de alimentos preparados, tratándose de establecimientos mercantiles que cuenten con un número mayor de 45 juegos mecánicos y electromecánicos y una superficie mayor a los 15,000 metros cuadrados destinados para dichos juegos. En este último caso, el establecimiento mercantil deberá destinar y habilitar una área con instalaciones adecuadas para el consumo de los alimentos que expendan el propio establecimiento y aquellos que lleven consigo los usuarios del servicio.”

EL C. PRESIDENTE.- Han reservado el artículo 68 los Representantes Francisco Alvarado, Germán Aguilar e Iván García Solís.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Representante Francisco Alvarado.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Este artículo prohíbe los bailes en vía pública y queda a criterio y discreción de la delegación su autorización respectiva.

Yo creo que la prohibición de los bailes en vía pública, y su autorización como casos de excepción por la delegación, que este artículo establece, significa la reiteración de la política de decisiones centralistas por la autoridad.

La imposición de los delegados en las demarcaciones, el desconocimiento que la gran mayoría han tenido o tienen de la problemática de los habitantes de las mismas delegaciones, así como su desapego o ignorancia de las tradiciones culturales, artísticas y sociales de los barrios y colonias o pueblos, se refleja claramente en los malísimos programas culturales, cuando los hay, o de plano su inexistencia de los mismos. ¿Por qué deben ser las delegaciones quienes autoricen los bailes en vía pública?; por ejemplo, en las demarcaciones de Tláhuac y Xochimilco hay más de un evento de esta

naturaleza diariamente. Mejor que se pongan a trabajar en problemas en los que han sido rebasados, como son: seguridad pública, desempleo, servicios públicos, etc.

Por ello, propongo la modificación al artículo en los términos siguientes: "Los bailes en la vía pública serán aprobados por los vecinos de la colonia respectiva en donde se pretendan realizar dichos eventos, en colaboración con los representantes vecinales correspondientes. Las condiciones mínimas que deben reunir dichos eventos, a fin de garantizar que se no se alteren el orden público y la seguridad de los asistentes y vecinos, serán las que establezcan el reglamento de esta ley."

Dejo la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera. Declina.

Para este mismo artículo, ha solicitado también el uso de la palabra el Representante Iván García Solís. No se encuentra el Representante García Solís en el Recinto.

Entonces, han solicitado hacer uso de la palabra y han reservado: el artículo 73, el mismo Representante Iván García Solís; el artículo 80 lo ha reservado y ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Compañeras y compañeros Representantes:

Este artículo 80 que se refiere a las sanciones, yo quiero particularizar en su contenido lo referente al artículo 41 que ya en su oportunidad les mencioné; es decir, hacer menos rígidas las disposiciones de ese artículo por lo que hace a los talleres automotrices que ocupan parte de la vía pública para parte de sus actividades.

La sanción anterior, actualmente prevista para los talleres que ocupan la vía pública para hacer reparaciones o para formar los automóviles y vehículos en fila, es de 200 a 400 días de salario mínimo. Nos parece excesivo pensar en un promedio de 300 días de salario mínimo de sanción; esto propiciaría las continuas visitas de los inspectores — como ya lo

mencionamos— para pasar la correspondiente cuota e insistir en esa práctica.

Nosotros proponemos que al artículo 80 se le agregue, al final, el siguiente párrafo: "Se sancionará con el equivalente de 100 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la violación a lo dispuesto por el artículo 41, fracciones II y III de la Ley."

Dejo la propuesta en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 87, tiene el uso de la palabra el Representante Ernesto Canto.

EL C. REPRESENTANTE ERNESTO CANTO GUDIÑO.- Propongo un cambio de redacción para ser congruente con la propuesta anterior, del artículo 87, fracción VII, donde dice: "Permitir, propiciar o incurrir en conductas que fomenten o tiendan a la prostitución"; para que deba decir simplemente: "Permitir conductas que favorezcan la prostitución."

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Iván García Solís había reservado los artículos 68 y 73.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadanas y ciudadanos Representantes: Sólo aprovecharé el uso de esta tribuna para abordar el artículo 73, y es una propuesta muy breve que tiene que ver con el plazo que debe cumplir quien solicita un servicio.

Vamos a leerlo para darnos cuenta de qué se trata. El artículo 73 dice así: "A efecto de llevar a cabo los actos que le permitan cumplir con la obligación a que se refiere el artículo anterior, las delegaciones podrán ordenar que se lleven a cabo visitas de verificación, mismas que se sujetarán a las siguientes bases:"

Y dice en la fracción II: "El verificador deberá identificarse ante el titular, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la delegación, y entregar copia legible de la orden de verificación;"

Aquí en esta II, nosotros agregamos un elemento para darle seguridad al trámite y sería así: "El verificador deberá identificarse ante el titular, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto

expida la delegación, y entregar el original legible de la orden de verificación —hasta ahí es lo mismo, y agrego— la cual deberá estar foliada y en papel seguridad;”

No sé si sea una pretensión excesiva, pero en estos casos puede tener sentido porque hay intentos de extorsión frecuentemente o hay malos desempeños por parte de muchos funcionarios públicos y esto es un elemento que podría ser útil.

Ahora iría a la fracción IV: “El verificador comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en la Ley, y que cuenta con 5 días hábiles para presentar por escrito ante la delegación su objeción y acompañar las pruebas pertinentes, excepto la confesional de la autoridad, y vinculadas con los hechos que pretendan desvirtuarse, así como los alegatos que a su derecho convengan, lo cual deberá hacerse constar en el acta;”, y sigue la fracción posterior.

Entonces, aquí nosotros pensamos que no debe confundirse simplificación administrativa con velocidad excesiva en el trámite administrativo. Aquí nosotros pediríamos un plazo mayor que se extienda a 15 días hábiles, para que pueda haber un acopio de pruebas, para que haya mejores condiciones de resolución de este asunto.

Entonces, quedaría así: “El verificador comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en la Ley, y que cuenta con 15 días hábiles —en lugar de 5— para presentar por escrito ante la delegación su objeción... —porque dice con las pruebas pertinentes, entonces necesita llevar pruebas, es mejor que se le dé un plazo mayor— ..., excepto la confesional de la autoridad, y vinculadas con los hechos que pretendan desvirtuarse, así como los alegatos que a su derecho convengan, lo cual deberá hacerse constar en el acta;”

Entonces, aquí subrayando que habla de pruebas pertinentes, un mejor acopio de pruebas puede hacerlo en un lapso un poco mayor. Pedimos que se incremente de 5 a 15 días.

EL C. PRESIDENTE.- Para proponer un nuevo artículo Transitorio, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas Arreola.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Esta es una propuesta de un Transitorio adicional para hacer congruente el texto de la ley con el artículo 5, y que le dé certidumbre a la promulgación del reglamento de esta ley.

La propuesta es la siguiente, para cumplir con lo dispuesto en la fracción II del artículo 5 de esta Ley: “La Secretaría de Gobierno deberá incorporar en el reglamento de la presente ley, los horarios autorizados a los establecimientos y explicitar los criterios en que se basen las ampliaciones de los mismos, en un término no mayor a 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la ley.”

Es decir, el artículo Transitorio que se propone le quiere dar certidumbre, por un lado, al plazo en el que deberá de promulgarse el reglamento de esta ley, y segundo, a las condiciones, aparte de la lista de horarios autorizados a los establecimientos mercantiles, los mecanismos mediante los cuales se podrán autorizar ampliaciones de horario.

Si no lo dejamos explícito, queda al arbitrio de autoridades que no necesariamente van a hacerlo con un criterio de beneficio a la comunidad y puede dar lugar a actos de corrupción.

Por lo tanto, me parece que es importante que aprobemos este Transitorio adicional para obligar a que se acote debidamente tanto los horarios en los que funcionarán los establecimientos mercantiles de cualquier tipo y las condiciones en las cuales se podrán autorizar ampliaciones a los horarios autorizados en general. Por otro lado, se señala el término dentro del cual deberá de ser publicado el reglamento correspondiente.

Dejo en manos de la Secretaría la propuesta, esperando que pueda ser aprobada por ustedes.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se aprueban o se desechan las propuestas de modificación que fueron presentadas en lo particular, dando lectura a cada una de las mismas para someterlas a votación de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura a cada una de las propuestas.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- Señor Presidente, nada más para solicitar que mi propuesta de reforma al artículo 19, en lugar de 10 días, son 14 días hábiles.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Adelante, señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 30, fracción VIII, presentada por el Representante Pedro Peñaloza.

Dice: "Impacto social: La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad."

Debe decir: "...La actitud que por su naturaleza puede alterar el orden público y la integridad física de las personas o el ejercicio de las garantías individuales."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si acepta o desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 3, presentada por el Representante Iván García Solís.

Artículo 3, fracción XV: "Ventanilla de gestión: Las ventanillas únicas de gestión instaladas en las sedes de los organismos empresariales"; y artículo 3, fracción XVI, propone sea derogada.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 5, último párrafo, para que se convierta en la fracción V.

Dice: "En los supuestos señalados por las fracciones II y IV, se expedirá un acuerdo que deberá publicarse, para su entrada en vigor, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal."

Debe decir —agregar en la fracción V—: "En los supuestos señalados por las fracciones II y IV, se expedirá un acuerdo que se deberá publicar, para su entrada en vigor, en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión se publicará una sola vez en dos diarios de reconocida circulación en el Distrito Federal."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 5, presentada por el Representante Germán Aguilar.

Fracción II del artículo 5, definiendo el término de "horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles", señalando que éstos serán de carácter general para cada tipo o clase de establecimientos, sin que se permitan horarios especiales.

En tal sentido propone una nueva redacción a la fracción II del artículo 5, que diga lo siguiente: "Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles; que serán de carácter general, sin que puedan autorizarse horarios especiales."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Pedro Peñaloza al artículo 5-Bis: "Que en los términos de las atribuciones

que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal les reserva a los Consejos de Ciudadanos, se integren comisiones de revisión de autorizaciones y revalidaciones de licencias de funcionamiento con los miembros de los Consejos de Ciudadanos en cada delegación del Distrito Federal.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 6, fracción III, presentada por el Representante Rodolfo Samaniego López.

Dice: “Registrar el aviso de cese de actividades”.

Debe decir: “Registrar el aviso de suspensión y cese de actividades de los establecimientos mercantiles”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 7, fracción III, presentada por el Representante Rodolfo Samaniego.

Dice: “Registro del aviso de cese de actividades”.
Debe decir: “Registro del aviso de suspensión y cese de actividades de los establecimientos mercantiles”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 7, presentada por el Representante Iván García Solís.

Dice: “Artículo 7.- Son facultades de las ventanillas única y la de gestión, orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar la documentación y respuesta correspondiente en los siguientes asuntos:”

Debe decir: “Artículo 7.- Son facultades de las ventanillas únicas, orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar la documentación y respuesta correspondiente en los siguientes asuntos:”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Propuesta de modificación al artículo 8, presentada por el Representante Iván García Solís.

Dice: “Artículo 8.- La ventanilla de gestión deberá informar y remitir diariamente a la delegación, vía la ventanilla única, la documentación que reciba sobre los trámites materia de sus facultades.”

La propuesta es que se derogue.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que están por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Propuesta de modificación al artículo 9, presentada por el Representante Iván García Solís.

Dice: “Artículo 9.- Las ventanillas única y la de gestión proporcionarán gratuitamente a los interesados, la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento o de autorización, y la solicitud de registro de declaración de apertura.”

Debe decir: “Artículo 9.- La ventanilla única proporcionará gratuitamente a los interesados, la soli-

cidad de expedición de licencia de funcionamiento o de autorización, y la solicitud de registro de declaración de apertura.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que están por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que están por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 10, fracción VIII, presentada por el Representante Pedro Peñaloza.

Debe decir: “Prohibir de expender cualquier tipo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Propuesta de modificación al artículo 10, fracción X, presentada por Margarita Zavala.

“Permitir a toda persona que solicite el servicio, sin discriminación alguna, el acceso al establecimiento mercantil de que se trate, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos de la fracción VIII del artículo 82 de la Ley, en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 10, fracción XI, presentada por el Representante Pedro Peñaloza.

Debe decir: “Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios necesarios como suficientes, con personal capacitado por la autoridad de salud en el Distrito Federal, en todos los establecimientos.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATE (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿podríamos repetir la votación de las propuestas del Representante Peñaloza, para modificar la fracción VIII y posteriormente para modificar la fracción XI?

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a repetir la lectura del artículo 10, fracción VIII.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Pedro Peñaloza, al artículo 10, fracción VIII.

“Prohibir de expender cualquier tipo de bebida alcohólica a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Nuevamente, propuesta de modificación al artículo presentado por el Representante Pedro Peñaloza. Artículo 10, fracción XI.

Debe decir: “Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios necesarios como suficientes, con personal capacitado por la autoridad de salud en el Distrito Federal, en todos los establecimientos.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- En este caso, solicitaría la venia del Presidente para que se hiciese la adecuación a la propuesta que el Representante Pedro Peñalosa aceptó en tribuna para que no fuera la Secretaría de Salud la que tuviera que certificar la capacitación del personal que atendiera este botiquín, sino las instancias correspondientes. Me parece que eso es lo que lograría que fuese aprobado este artículo, por lo que yo solicitaría que no se diera por votado, que se adecuara la redacción y posteriormente se votara.

EL C. PRESIDENTE.- Se agrega la sugerencia con base en lo que ha sugerido el Representante Gonzalo Rojas, y se dé lectura nuevamente cómo quedaría esta propuesta.

LA C. SECRETARIA.- No me quedó muy claro, ¿me lo puede repetir?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Sustituir el término de que las personas que atiendan los botiquines que presten servicio deban ser capacitados por la Secretaría de Salud, por, en lugar de la Secretaría de Salud, que hayan sido capacitados por las instituciones competentes; en lugar de decir Secretaría de Salud, capacitados por las instituciones competentes.

EL C. PRESIDENTE.- Solicitamos a la Secretaría se cambie "salud" por "las entidades competentes", y se someta nuevamente a votación.

EL C. SECRETARIO.- Señor Representante, vamos a dar lectura a ver si así queda. Debe decir, artículo 10, fracción XI: "Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios necesarios como suficientes, con personal capacitado por las instituciones correspondientes, en todos los establecimientos."

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Quedaría la propuesta

igual como se presentó en tribuna, y solamente le pido a la Secretaría sustituya "Secretaría de Salud", por "instituciones correspondientes". Estamos hablando de establecimientos de 100 o más de 100. ¿Correcto?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Puede someter, por favor, la Secretaría a votación esta fracción del artículo 10?

EL C. SECRETARIO.- En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Pedro Peñalosa, al artículo 10, fracción XII.

Se propone suprimir la fracción XII, que dice: "Prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tienden a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran constituir una infracción o delito."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 10, fracción XX, presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Debe decir: "Cumplir con las disposiciones específicas que para cada giro se señalan en la Ley; la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, derechos de autor, en su caso, y los demás ordenamientos aplicables."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor

de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Iván García Solís, al artículo 10, fracción X, párrafo segundo:

“Cuando se trate de integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión. Asimismo, se impedirá el acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea y de cuerpos policíacos cuando pretendan hacer uso de los servicios de coqueo, estando uniformados o armados.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 11, presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno. Modificación a los párrafos primero y segundo del artículo 11:

“Los establecimientos mercantiles deberán disponer para el público asistente del servicio de estacionamientos, cumpliendo con la normatividad de construcciones y de protección civil.”

“En los casos de establecimientos mercantiles que no cuenten con los cajones de estacionamiento en la misma edificación, o que sean los clientes quienes estacionen directamente sus vehículos, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en estacionamientos públicos o concesionados, y que en ningún caso sean dejados en la vía pública.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor

de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Iván García Solís al artículo 10.

Fracción XXI: “Prohibir el consumo y la venta de bebidas alcohólicas al personal uniformado del Ejército, Fuerza Aérea y de cualquier cuerpo policíaco.”

Fracción XXII: “Las demás que señalen otros ordenamientos.”

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Antes de la votación, ciudadano Presidente, queremos aclarar que este concepto está inscrito ya en un texto aprobado inmediatamente antes, creo que no sería conveniente redundar; por lo tanto, sugeriríamos sea retirado porque ya está considerado antes.

EL C. PRESIDENTE.- Se retira entonces la propuesta de modificación a dichas fracciones.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de los Representantes Fauzi Hamdan y Ernesto Canto, para adicionar al segundo párrafo del artículo 11 de la ley que se discute.

Artículo 11, segundo párrafo: “En los casos de establecimientos mercantiles que no cuenten con los cajones de estacionamiento en la misma edificación, o que no sean los clientes quienes estacionen directamente su vehículo, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en lugares adecuados para ese fin, y que en ningún caso sean dejados en la vía pública.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 11 presentada por el Representante Germán Aguilar.

Artículo 11 segundo párrafo, debe decir: "En los casos de establecimientos mercantiles que no cuentan con cajones de estacionamiento en la misma edificación, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores personalizados que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en lugares adecuados para tal fin, y en ningún caso sean dejados en la vía pública". Únicamente se elimina la frase "o que sean los clientes quienes estacionen directamente sus vehículos".

En relación con el cuarto párrafo, se propone la siguiente redacción:..

EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿podría someter a votación, en virtud de que es una propuesta a un mismo artículo pero a dos párrafos diferentes, en primer lugar la votación por párrafos?; es decir, primero la votación al párrafo segundo y posteriormente la votación al párrafo cuarto.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor Representante, cómo no. Por favor, adelante, proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia.

EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).- ¿Podría decir qué párrafo es?

EL C. PRESIDENTE.- Especifique la Secretaría a que párrafo se refiere de ese artículo.

EL C. SECRETARIO.- Se va a tomar la votación del párrafo segundo del artículo 11.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

El siguiente párrafo, es en relación con el cuarto del mismo artículo 11, se propone la siguiente redacción: "El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme que los distinga y portar a la vista una identificación con fotografía, nombre y número de operador, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad."

En votación económica y en relación con el cuarto párrafo, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarse poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

Párrafo final del mismo artículo 11, presentada por el Representante Germán Aguilar: "Para todo lo previsto en este artículo, respecto de estacionamientos públicos o acomodadores personalizados, se estará a lo que la ley respectiva disponga."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 12, modificación presentada por el Representante Iván García Solís:

"Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes, cafeterías y bares, y que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas, podrán colocar en la vía pública, previo permiso y pago de los derechos que se establecen en el Código Financiero del Distrito Federal, sombrillas, mesas, sillas o cualquier tipo de enseres o instalaciones desmontables, por medio de los cuales se preste en el servicio asignado en su declaración de apertura o en su licencia de funcionamiento. No podrán colocar los enseres o instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, en las fachadas y monumentos históricos, zonas verdes, fuentes y en los lugares que afecten la libre circulación peatonal y de discapacitados."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación a los artículos 12, 13, 14 y 15 presentados por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Solicita la anulación de los referidos artículos 12, 13, 14 y 15 de esta ley.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación presentada por el Representante Francisco Alvarado Miguel al artículo 12: "Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes y cafeterías..."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 13, fracción III, presentada por el Representante Iván García Solís.

Debe decir: "Que se deje el espacio suficiente para el acceso de peatones y minusválidos con un mínimo de 1.50 metros entre los enseres o las instalaciones y la banqueta."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que es-

tén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Gonzalo Rojas al artículo 13.

Se propone agregar la fracción VI: "Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos."

Más abajo dice que la adición de la fracción VI es para ser congruentes con las disposiciones vigentes.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 13, fracción III, presentada por el Representante Javier Salido Torres.

"Artículo 13.- La colocación de los enseres o instalaciones a que se refiere el artículo anterior, únicamente se permitirá cuando se reúnan las siguientes condiciones:"

Fracción III: "Que se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros entre los enseres o las instalaciones y la banqueta para el paso de peatones."

Volvemos a repetirlo, porque aquí le pusieron un agregado que no se nota, lo volvemos a leer:

Fracción III: "Que se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros entre los enseres o instalaciones y la guarnición de la banqueta, para el paso de peatones".

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseché, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Germán Aguilar.

Artículo 13, fracción III: "Que su instalación no abarque una extensión superior a la de la fachada del establecimiento y que se deje una zona libre de paso peatonal de por lo menos 1.20 metros entre la vialidad y la instalación o enseres."

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señora Secretaria. Dígame, señor Representante Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Quiero hacer una aclaración: en el momento en que hice esta propuesta, yo me distraje y la mía entonces no tendría sentido; por lo tanto, esta propuesta la declino, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante. Se retira la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 13, fracción VI, presentada por el Representante Javier Salido Torres.

Debe decir: "Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional y de oficinas."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Germán Aguilar al artículo 14, fracción IV:

"En caso de que el establecimiento de que se trate se pretenda ubicar o se instale en una zona considerada residencial, deberá exhibirse el documento en que conste la opinión de la asociación de residentes respectiva."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de re-

ferencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 14, fracción IV, presentada por el Representante Francisco Alvarado:

Debe decir: "Visto Bueno del consejero ciudadano del área vecinal en el que se pretenda ubicar el establecimiento mercantil, previa consulta a la comunidad."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Germán Aguilar:

"Artículo 15.- El permiso para la ocupación y colocación en la vía pública de los enseres o instalaciones que menciona el artículo 12 de la Ley podrá ser indefinido, pudiendo ser revocado en caso de incumplimiento de las disposiciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ley.

"Cuando se viole alguna de las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley, la delegación procederá a la revocación de oficio del permiso correspondiente, en los términos del procedimiento para la revocación de oficio de licencias de funcionamiento y de permisos, señalado en el Capítulo III del Título Sexto de la Ley, en cuyo caso el titular estará obligado a retirar los enseres o instalaciones por su propia cuenta. En caso contrario, la delegación retirará las que ocupen la vía pública, corriendo a cargo del particular los gastos de ejecución de los trabajos en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

"Todo permiso que expida la delegación para la ocupación de la vía pública, no crea ningún derecho real o posesorio y se entenderá condicionado a la observancia de la Ley, aun cuando no se exprese."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 16, fracción X, presentada por el Representante Germán Aguilar.

Debe decir: "Tlapalerías, carpinterías, herrerías, madererías o cualquier otro servicio que implique utilización intensa de energía, manejo de sustancias peligrosas, producción de ruido o emisión de contaminantes."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación de la Representante Estrella Vázquez, al artículo 18, séptimo párrafo:

"Visto Bueno del consejero ciudadano del área vecinal en el que se pretenda ubicar el establecimiento mercantil, previa consulta a la comunidad".

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 18, fracción VIII, presentada por el Representante Julio Alemán.

Debe decir: "La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que se cumplen además de lo ordenado por el presente ordenamiento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito

Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, derechos de autor y de intérprete, en su caso, y los demás ordenamientos aplicables con motivo del funcionamiento de los establecimientos mercantiles."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 19, presentada por la Representante Margarita Zavala:

"Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la delegación en un plazo máximo de 14 días hábiles, y previo pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, deberá expedir la licencia de funcionamiento correspondiente.

"La delegación podrá dentro del plazo señalado, realizar visitas o cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos en la solicitud respectiva son verídicos, de conformidad con lo que establezca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

"En la licencia del funcionamiento se hará constar en forma clara el giro mercantil que se autoriza ejercer, atendiendo lo señalado en el Artículo 16 de la ley, en el entendido de que deberá ser uno sólo, y en todo caso se incluirán aquellos que se permitan adicionalmente como giros complementarios."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 23, fracción IV, presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

La fracción debe decir: "Certificación vecinal expedida por el consejero ciudadano del área vecinal en que se encuentra ubicado el establecimiento mercantil, previa consulta con los vecinos."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación presentada por el Representante Gonzalo Rojas.

"Artículo 27.- En los establecimientos mercantiles con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, estará prohibido que las misma se consuman en su interior."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie:

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 29 presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Debe decir la siguiente adición al artículo 29: "Estos establecimientos no podrán instalarse a una distancia menor de 500 metros de cualquier centro educativo."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno al artículo 30.

"En los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento para operar el giro mercantil a que se refiere la fracción III del artículo 16, se deberá proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que se ofrecen en la carta o menú."

"Asimismo, se deberá contar con un seguro que ampare su actividad, en los términos del artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, —adición—: y contar con el Programa Interno de Protección Civil en los términos del artículo 37 de la referida ley y realizar simulacros, por lo menos tres veces al año, en los términos del artículo 39 del mismo ordenamiento."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 30, presentada por el Representante Iván García Solís.

Artículo 30-Bis, o nuevo: "Los establecimientos mercantiles que se señalan en el artículo 16 en sus fracciones-I, II, III, IV y VII, deberán ubicarse en un radio mínimo de 500 metros de los centros de educación en general."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Proposición del Representante Germán Aguilar al artículo 30.

Anexar un nuevo cuarto párrafo: "Los titulares deberán permitir el acceso a las instalaciones a

todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada de aquellos, a menos de que se trate de respetar el derecho de apartado o de membresía, cuando el establecimiento cuente con dicho servicio.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 32, presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Artículo 32 fracción II: “Contar con el programa interno de protección civil, en los términos del artículo 37 de la Ley de Protección Civil”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Continuando con el mismo artículo 32, propuesta de modificación presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno a la fracción III, que debe decir: “Realizar simulacros, por lo menos tres veces al año, en los términos del artículo 39 de la Ley de Protección Civil.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuestas de modificación al artículo 33 presentadas por la Representante Estrella Vázquez Osorno:

Fracción I: “Contratar un seguro que ampare su actividad, en los términos del artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Fracción II: “Contar con el programa interno de protección civil, en los términos del artículo 37 de la Ley de Protección Civil”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Fracción III: “Realizar simulacros por lo menos 3 veces al año, en los términos del artículo 39 de la Ley de Protección Civil”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL SECRETARIO.- Propuestas de modificación al artículo 33 presentadas por el Representante Ernesto Canto:

Fracción I, debe decir: “Prohibir las conductas que favorezcan la prostitución”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

La fracción II, propone que se suprima.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Germán Aguilar al artículo 33 fracción VII:

“Colocar dispositivos ahorradores de agua en las instalaciones y tener a la vista del público recomendaciones para el uso racional del agua; y”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 35, fracción III, presentada por la Representante Estrella Vázquez Osorno:

“En los casos de juegos electromecánicos, los aparatos que se instalen en circos, ferias, kermesses y eventos similares, se deberá contar con los dispositivos de seguridad que establecen los reglamentos de Construcción y el de Protección Civil, ambos para el Distrito Federal, y requerirán para su funcionamiento de que se otorgue y acompañe a la solicitud de licencia de funcionamiento o autorización respectiva, la responsiva de un ingeniero mecánico registrado como responsable en instalaciones, en los términos de lo dispuesto en ese ordenamiento.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Gonzalo Rojas al artículo 35, fracción IV:

“Contar con seguro de vida y de gastos médicos, así como para cubrir daños a terceros, para la protección de los usuarios del establecimiento.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuestas de modificación al artículo 38, presentadas por la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Fracción III, debe decir: “Contar con el programa interno de protección civil, en los términos del artículo 37 de la Ley de Protección Civil”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Fracción III:...

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO (Desde su curul).- Quisiera aclarar que tanto esta propuesta como la del artículo 41 se declinan, como las otras anteriores, porque están contempladas en la Ley de Protección Civil. Es una omisión. Gracias.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Francisco Alvarado Miguel para que derogue el artículo 39.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifes-

tarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 41 presentada por el Representante Héctor González Reza.

Artículo 41, fracción II, debe decir: "Abstenerse de utilizar la vía pública para reparar los vehículos, respecto de los cuales sean solicitados sus servicios".

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- ¿Me podría repetir la votación?

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a repetir la votación del artículo 41.

Esta Presidencia les pide a los señores Representantes y al público que nos acompaña, los asesores, a guardar por favor la compostura que nos permita atender con seriedad este trabajo. Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Vamos a dar lectura:

Propuesta de modificación al artículo 41, fracción II, presentada por el Representante Héctor González Reza.

Debe decir: "Abstenerse de utilizar la vía pública para reparar los vehículos, respecto de los cuales sean solicitados sus servicios."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

Propuesta de modificación al artículo 41, fracción III, presentada por el Representante Héctor González Reza.

Debe decir: "Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Agua y Drenaje del Distrito Federal así como la normatividad complementaria en materia ecológica."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que están por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señora Representante.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- La propuesta del compañero Héctor González Reza, artículo 41, fracción II, hubo una petición de que había una confusión en la votación y, sin embargo, se hizo caso omiso del señalamiento del compañero González Reza; otra vez, si se pudiera repetir la propuesta y la votación porque nosotros consideramos que estaba ganada, estaba aprobada la propuesta; hubo manifestación a favor y, sin embargo, se dijo que estaba desechada.

LA C. SECRETARIA.- Se repitió dos veces la votación.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- No, se repitió la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Se repitió la propuesta y se repitió la votación por segunda ocasión y fue desechada; sin embargo, ¿quiere usted que se vuelva a repetir la lectura y se someta a votación? ¿Eso es lo que usted está pidiendo?

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- Sí, de la fracción II.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura, y reitero a los señores Representantes poner su atención para proceder en la votación correcta.

EL C. SECRETARIO.- Nuevamente, vamos a darle lectura:

Propuesta de modificación al artículo 41, fracción II, presentada por el Representante Héctor González Reza.

Debe decir: "Abstenerse de utilizar la vía pública para reparar los vehículos, respecto de los cuales sean solicitados sus servicios."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 44, fracción VII, presentada por la Representante Esther Koltenuk de Césarman.

Debe decir: "Que cumple con lo dispuesto por la Ley; la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, y los demás ordenamientos aplicables con motivo del funcionamiento de los establecimientos mercantiles."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación que presenta el Representante Germán Aguilar, al artículo 44, fracción VII:

"Que cumple con lo dispuesto por esta Ley, la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y los demás ordenamientos aplicables con motivo del funcionamiento de los establecimientos mercantiles."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 45, presentada por el Representante Pedro Peñaloza.

Debe decir: "En dicho documento se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro principal que se llevará a cabo en el establecimiento mercantil de que se trate, en consulta con las instancias de representación vecinal."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 47, presentada por el Representante Iván García Solís:

"La declaración de apertura se presentará ante la Delegación, a través de la ventanilla única, la que se devolverá al interesado en forma inmediata y debidamente sellada."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por

que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 56, Fracción II, presentada por la representante Margarita Zavala.

La fracción II debe decir: "Ejecución de música viva, grabada o videograbada, sin permitir el baile".

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación presentada por el Representante Fauzi Hamdan y Héctor González Reza al artículo 60:

"En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, se podrá tener como giro complementario la venta de bebidas no alcohólicas y dulcería.

"Además se podrá tener como giro complementario el de alimentos preparados, tratándose de establecimientos mercantiles que cuenten con un número mayor de 45 juegos mecánicos y electromecánicos y una superficie mayor a los 15,000 metros cuadrados destinados para dichos juegos. En este último caso, el establecimiento mercantil deberá destinar y habilitar un área con instalaciones adecuadas para el consumo de los alimentos que expendan el propio establecimiento y aquellos que lleven consigo los usuarios del servicio."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 68 presentada por el Representante Francisco Alvarado. Debe decir:

"Los bailes en la vía pública serán aprobados por los vecinos de la colonia respectiva en donde se pretenda realizar dichos eventos, en colaboración con los representantes vecinales correspondientes. Las condiciones mínimas que deben reunir dichos eventos, a fin de garantizar que no se altere el orden público y la seguridad de los asistentes y vecinos, serán las que establezcan el reglamento de esta ley."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación presentada por el Representante Iván García Solís al artículo 73:

"A efecto de llevar a cabo los actos que le permitan cumplir con la obligación a que se refiere el artículo anterior, las delegaciones podrán ordenar que se lleven a cabo visitas de verificación, mismas que se sujetarán a las siguientes bases:"

Fracción II: "El verificador deberá identificarse ante el titular, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la delegación, y entregar original legible de la orden de verificación, la cual deberá estar foliada y en papel seguridad."

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación del Representante Iván García Solís al artículo 73, fracción VI:

“El verificador comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en la Ley, y que cuenta con 10 días hábiles para presentar por escrito ante la delegación su objeción con las pruebas pertinentes, excepto la confesional de la autoridad, y vinculadas con los hechos que pretendan desvirtuarse, así como los alegatos que a su derecho convengan, lo cual deberá hacerse constar en el acta.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 80, presentada por el Representante Héctor González Reza:

“Se sancionará con el equivalente de 100 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la violación a lo dispuesto por el artículo 41, fracciones II y III de la Ley.”

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de modificación al artículo 87, que presenta el Representante Pedro Peñaloza.

Propone que omitan la fracción VII y la fracción XIII.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 87, fracción VII, presentada por el Representante Ernesto Canto.

Debe decir: “Permitir conductas que favorezcan la prostitución”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia...

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, proceda la Secretaría a dar lectura nuevamente al artículo 87, fracción VII.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación al artículo 87, fracción VII, presentada por el Representante Ernesto Canto.

Se propone cambio de redacción. Dice: “Permitir, propiciar o incurrir en conductas que fomenten o tiendan a la prostitución”. Debe decir: “Permitir conductas que favorezcan la prostitución”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta de un artículo Transitorio, del Representante Gonzalo Rojas.

Adición de artículo Transitorio:

“La Secretaría de Gobierno deberá incorporar en los ordenamientos complementarios de esta Ley, los horarios autorizados a los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal, así como las bases en que se sustentarán las ampliaciones de los mismos.

“Dichos ordenamientos deberán ser emitidos en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley”.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por que se deseche, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aceptada la propuesta.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos que fueron discutidos en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos que fueron discutidos en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

Se ruega a todos los Representantes decir en voz alta su nombre y apellido, así como el sentido de su voto.

Esther Koltenuk recogerá la votación por la afirmativa; Antonio Paz recogerá la votación por la negativa y por las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

EL C. PRESIDENTE.- Con el fin de tener una votación más clara, les pedimos a los señores Representantes que indiquen, después de indicar el sentido de su voto, en qué artículos; y que, por favor, lo pueda decir cada quien en forma nominal y no decir en el mismo sentido que el anterior, por favor.

Hugo Castro, por la afirmativa en todos los artículos aprobados por el Pleno.

Castro Ramírez Fernando, a favor de todos los artículos aprobados en el Pleno.

Moreno Mejía, a favor de todos los artículos.

Germán Aguilar Olvera, a favor de todos los artículos aceptados.

Francisco González, igual que Germán Aguilar.

Francisco Dufour, a favor de los artículos aceptados; en contra del artículo 19.

Margarita Zavala, a favor de los artículos aceptados; en contra del artículo 19.

Fauzi Hamdan, a favor de los artículos aceptados y en contra del 19.

Dolores Padierna, en contra.

Francisco Alvarado, en contra de todos los artículos reservados.

Estrella Vázquez, en contra de los artículos 10, 11, 12, 18, 23, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 41; y a favor de los demás.

Manuel Terrazo, sí en todos los artículos aprobados. Nava Salgado, a favor de todos los artículos aprobados.

Héctor González Reza, a favor de los artículos aceptados y en contra del artículo 19 y del artículo 41.

Javier Salido, a favor de los artículos, excepto el 19 en contra.

Gabriela Gutiérrez, a favor de todos los artículos aceptados y en contra del 19.

Francisco Paoli, a favor de los artículos aceptados; en contra del 19.

José Espina, a favor de los artículos aceptados y en contra del artículo 19.

Víctor Orduña, a favor de los artículos reservados, excepto el 19.

Amado Treviño, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

David Jiménez González, en el mismo sentido.

Javier Garduño Pérez, en pro.

Muñúzuri Hernández, en pro.

Silvia Pinal, a favor de todos los artículos reservados.

Canto Gudiño, a favor.

Cuauhtémoc Gutiérrez, a favor de los artículos aprobados.

Martínez Chavarría, en pro.

Pérez Ponce Mario Valentín, a favor.

Miguel Ángel Alanís Tapia, a favor de los artículos aprobados.

Julio Alemán, a favor de todos los artículos aprobados.

Arturo Contreras, a favor.

Velázquez Jaacks, a favor de los artículos reservados.

Margarito Reyes, a favor de los artículos aceptados.

Gonzalo Rojas, a favor de los artículos 13, 27, 35 y del Transitorio agregado. Abstención en el resto.

Pedro Peñaloza, en contra.

Villaseñor, a favor.

Gámiz Fernández, a favor.

Mónica Torres, sí.

Cristina Alcayaga, a favor.

Ricardo Bueyes Oliva, en pro.

González Macías, a favor de los artículos aprobados.

Marta De la Lama, a favor.

Pilar Pardo, a favor.

Martha Guerra, a favor.

Paniagua García, a favor.

Ignacio Robles, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún ciudadano Representante de emitir su voto? ¿Faltó algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

- Esther Kolteniuk de Césarman, a favor.
- Antonio Paz Martínez, a favor.
- Rodolfo Samaniego, a favor.
- Héctor Astudillo, en pro.
- Tayde González, a favor de los artículos reservados y en contra del artículo 19.
- Arturo Sáenz Ferral, a favor de los artículos reservados y aprobados por la Asamblea. En contra del 19 y el 41.
- Luege Tamargo, a favor de los artículos reservados y en contra del 19.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

- Artículo 3: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 5: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 6: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 7: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 10: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 11: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 12: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 13: 51 a favor, 3 en contra.
- Artículo 14: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 15: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 16: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 18: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 19: 38 a favor, 15 en contra, una abstención.
- Artículo 23: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 27: 50 a favor 4 en contra.
- Artículo 29: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 30: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 32: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 33: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 35: 50 a favor, 4 en contra.
- Artículo 38: 49 a favor, 4 en contra, una abstención.
- Artículo 41: 47 a favor, 6 en contra, una abstención.
- Artículo 68: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 73: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 80: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Artículo 87: 50 a favor, 3 en contra, una abstención.
- Transitorio: 51 a favor, 3 en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Me parece que hay un error en el cómputo, porque mi votación fue a favor en el 13, 27, 35 y del Transitorio agregado; y la Mesa nos está informando que en estos artículos hay una abstención.

LA C. SECRETARIA.- Se va a dar lectura sólo a los cuatro artículos:

- El 13: 51 votos a favor, 3 en contra, ninguna abstención.
- El 27: 50 votos a favor, 4 en contra, ninguna abstención.
- El 35: 50 votos a favor, 4 en contra, ninguna abstención.
- Y el Transitorio: 51 votos a favor, 3 en contra, ninguna abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Hecha esta aclaración, quedan aprobados los artículos que fueron reservados para su discusión en lo particular.

Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, con proyecto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, en lo general y en lo particular.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal

Decreta

Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal

**Título Primero
De las Disposiciones Generales, Competencia y Establecimientos Mercantiles en General**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés públicos y tienen por objeto normar y regular el funcionamiento de los Establecimientos mercantiles en el Distrito Fede-

ral, en lo relativo a su apertura, operación y cese de actividades.

No será objeto de regulación de la presente Ley, lo relativo a los procesos de fabricación y producción de bienes.

Artículo 2.- Los objetivos de la presente Ley son determinar mecanismos claros para facilitar la apertura de establecimientos mercantiles y regular su funcionamiento por razones de orden y seguridad pública.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Administración Pública: La Administración Pública del Distrito Federal;

II.- Autorización: El acto administrativo que emite la Delegación para que una persona física o moral pueda desarrollar por una sola ocasión o período determinado, alguno de los giros que requieren Licencia de funcionamiento;

III.- Declaración de apertura: La manifestación que deberán hacer las personas físicas o morales ante la Delegación, con motivo del inicio de actividades de alguno de los establecimientos mercantiles que no requieren Licencia de funcionamiento.

IV.- Delegación: Las Delegaciones del Distrito Federal dentro de cuya demarcación se encuentre el establecimiento mercantil;

V.- Establecimiento mercantil: El inmueble en donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de bienes o servicios, en forma permanente;

VI.- Giro complementario: La actividad o actividades compatibles al giro principal, que se desarrollen en un establecimiento mercantil con el objeto de prestar un servicio integral;

VII.- Giro mercantil: La actividad o actividades que se registren o autoricen para desarrollarse en los establecimientos mercantiles;

VIII.- Impacto social: La actividad que por su naturaleza puede alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad;

IX.- Ley: Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal;

X.- Licencia de funcionamiento: El acto administrativo que emite la Delegación para que una persona física o moral pueda desarrollar en un establecimiento mercantil, alguno de los giros mercantiles cuyo funcionamiento lo requiera;

XI.- Permiso: El acto administrativo que emite la Delegación, para que una persona física o moral pueda ocupar y colocar en la vía pública enseres o instalaciones del establecimiento mercantil, de conformidad a lo establecido en la Ley;

XII.- Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno de la Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno;

XIII.- Titulares: Las personas físicas o morales que obtengan Licencia de funcionamiento o autorización, y las que presenten su declaración de apertura; así como aquellas que con el carácter de dependiente, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la operación y funcionamiento de algún establecimiento mercantil;

XIV.- Traspaso: La transmisión que el Titular de una Licencia de funcionamiento haga de los derechos consignados a su favor en la misma a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento y giro mercantil que la misma ampare;

XV.- Ventanilla de gestión: Las ventanillas únicas de gestión instaladas en las sedes de los organismos empresariales; y

XVI.- Ventanilla única: Las ventanillas únicas instaladas en las delegaciones.

Artículo 4.- Los sujetos de la Ley son los Titulares, quienes están obligados a observar y cumplir las disposiciones de la misma; así como a vigilar que sus empleados acaten lo señalado por sus preceptos.

Capítulo II De la Competencia

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I.- Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades y obligaciones conferidas a la Delegación en la Ley;

II.- Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles; que serán de carácter general, sin que puedan autorizarse horarios especiales.

III.- Instruir a la Delegación que lleve a cabo visitas de verificación, en los términos de la Ley; y

IV.- Ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran Licencia de funcionamiento, en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad públicos.

En los supuestos señalados por las fracciones II y IV, se expedirá un Acuerdo, que deberá publicarse para su entrada en vigor en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

Artículo 6.- Son atribuciones de la Delegación, a través de los Delegados o Subdelegados Jurídicos y de Gobierno:

I.- Expedir Licencias de funcionamiento, Permisos y Autorizaciones en los términos de la Ley;

II.- Registrar las Declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles cuyo giro mercantil no requiera de Licencia de funcionamiento;

III.- Registrar el aviso de suspensión y cese de actividades de los establecimientos mercantiles;

IV.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones;

V.- Instruir a los verificadores responsables de vigilar el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, que se lleven a cabo las verificaciones, aseguramientos y visitas a que haya lugar, de conformidad con la Ley, la de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VI.- Aplicar las sanciones previstas en la Ley; y

VII.- Las demás que les señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Son facultades de las Ventanillas única y la de gestión, orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar la documentación y respuesta correspondiente, en los siguientes asuntos:

I.- Expedición, revalidación y autorización de Traspasos y de Licencias de funcionamiento;

II.- Registro de la Declaración de apertura;

III.- Registro del aviso de suspensión y cese de actividades de los establecimientos mercantiles;

IV.- Entrega de Permisos; y

V.- Las demás que establezca la Ley.

Artículo 8.- La Ventanilla de gestión deberá informar y remitir diariamente a la Delegación, vía la Ventanilla única, la documentación que reciba sobre los trámites materia de sus facultades.

Artículo 9.- Las Ventanillas única y la de gestión proporcionarán gratuitamente a los interesados, la solicitud de expedición de Licencia de funcionamiento o de autorización, y la solicitud de registro de declaración de apertura.

La solicitud deberá ser la que determine la Administración Pública y su contenido lo suficientemente claro para su fácil llenado. La Delegación, a través de las Ventanillas única y la de gestión, estará obligada a brindar la asesoría y orientación que al respecto solicite el interesado.

Capítulo III

De los Establecimientos Mercantiles en General

Artículo 10.- El Titular tiene las siguientes obligaciones:

I.- Destinar exclusivamente el local para el giro o giros a que se refiere la Licencia de funcionamiento o la Autorización otorgadas; o bien, los manifestados en la Declaración de apertura, acorde a su autorización de uso de suelo;

II.- Tener a la vista la Licencia de funcionamiento, Permiso o Autorización que la Delegación haya otorgado, o el aviso de Declaración de apertura en la que conste su acuse de recibo correspondiente;

III.- Exhibir en un lugar visible al público y con caracteres legibles la lista de precios que corresponda a los bienes y servicios que se proporcionen, y el horario en el que se prestarán los servicios ofrecidos;

IV.- Vigilar que toda la información, publicidad, advertencias, instrucciones, y en general comunicados al público, estén escritos en español, independientemente de que se desee hacer en otros idiomas;

V.- Permitir el acceso al establecimiento mercantil del personal autorizado por la Delegación para realizar las funciones de verificación que establece la Ley y la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VI.- Observar el horario que para el establecimiento mercantil de que se trate, establezca la Secretaría de Gobierno; así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del mismo después del horario autorizado;

VII.- Cumplir las restricciones al horario o suspensiones de actividades, que en fechas y horas determinadas fije la Secretaría de Gobierno;

VIII.- Prohibir la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica a los menores de edad, aun cuando consuman alimentos;

IX.- Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo autorice expresamente la Ley;

X.- Permitir a toda persona que solicite el servicio, sin discriminación alguna, el acceso al establecimiento mercantil de que se trate, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos de la fracción VIII del Artículo 82 de la Ley, en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

Cuando se trate de integrantes de corporaciones policiacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión. Asimismo se impedirá el

acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea y de cuerpos policiacos cuando pretendan hacer uso de los servicios de copeo, estando uniformados o armados.

XI.- Contar con un botiquín equipado con medicinas y utensilios necesarios como suficientes así como con personal capacitado por las instituciones correspondientes, en los establecimientos de más de 100 personas.

XII.- Prohibir en el interior de los establecimientos mercantiles las conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, y en general aquellas que pudieran constituir una infracción o delito.

Cuando se detecte la comisión de alguna de las conductas a que se refiere el párrafo anterior, deberá dar aviso inmediato a las autoridades competentes;

XIII.- Prohibir que se crucen apuestas en el interior de los establecimientos mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;

XIV.- Abstenerse de elaborar y vender bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; y demás disposiciones aplicables;

XV.- Abstenerse de retener a las personas dentro del establecimiento mercantil;

XVI.- Dar aviso por escrito a la Delegación de la suspensión o cese de actividades del establecimiento mercantil, indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

XVII.- Abstenerse de colocar estructuras o dispositivos que dificulten la entrada o salida de las personas en caso de emergencia;

XVIII.- Vigilar que se conserve el orden y seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público en las zonas inmediatas al mismo;

XIX.- Dar aviso a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad;

XX.- Cumplir además, con las disposiciones específicas que para cada giro se señalan en la Ley; y

XXI.- Las demás que les señalen otros ordenamientos.

Artículo 11.- Cuando la normatividad de construcciones y de protección civil así lo exijan, los establecimientos mercantiles deberán disponer para el público asistente, del servicio de estacionamiento.

En los casos de establecimientos mercantiles que no cuenten con los cajones de estacionamiento en la misma edificación, o que no sean los clientes quienes estacionen directamente su vehículo, los titulares deberán ofrecer el servicio de acomodadores que realicen la recepción y entrega de los vehículos en la entrada de la negociación. Para tal efecto, el Titular deberá vigilar que los automóviles recibidos sean estacionados en lugares adecuados para ese fin, y que en ningún caso sean dejados en la vía pública.

El servicio deberá ser operado de preferencia por personal del mismo establecimiento mercantil o, en su defecto, por alguna empresa independiente, en cuyo caso el Titular será obligado solidario por cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir la empresa acomodadora de vehículos, con motivo de la prestación de sus servicios, o del desempeño de sus empleados.

El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el segundo párrafo de este Artículo, deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme que los distinga y portar a la vista una identificación con fotografía, nombre y número de operador, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad.

Asimismo, se deberá contratar un seguro para autos contra robo, y que cubra cualquier daño que sufra el mismo, así como el que los operadores pudieran ocasionar a los vehículos dados en custodia, o a terceros; quedando obligado incluso al pago del deducible.

Además se deberá proporcionar un volante o cupón de recepción del vehículo, en el que se indi-

que claramente las condiciones físicas en que se recibe el mismo.

Artículo 12.- Los establecimientos mercantiles que funcionen como restaurantes, cafeterías y bares, y que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas, podrán colocar en la vía pública, previo permiso y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, sombrillas, mesas, sillas o cualquier tipo de enseres o instalaciones desmontables, por medio de los cuales se preste el servicio consignado en su Declaración de apertura o en su Licencia de funcionamiento.

Artículo 13.- La colocación de los enseres o instalaciones a que se refiere el Artículo anterior, únicamente se autorizarán cuando reúnan las siguientes condiciones:

I.- Que sean contiguos al establecimiento mercantil y desmontables;

II.- Que se coloquen únicamente en el horario que establezca la Secretaría de Gobierno;

III.- Que se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros entre los enseres o instalaciones y la guarnición de la banqueta, para el paso de peatones;

IV.- Que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular;

V.- Que no afecte el entorno e imagen urbana;

VI.- Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos; y

VII.- Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional y de oficinas.

Se declara de interés público el retiro de estos enseres o instalaciones, cuando su colocación viole lo dispuesto por la Ley.

Artículo 14.- Los interesados en obtener de la Delegación el permiso a que se refiere el Artículo 12 de la Ley, deberán presentar ante la Ventanilla única o la de gestión la solicitud correspondiente, acompañada de los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, razón social o denominación del establecimiento mercantil, y domicilio para oír y recibir notificaciones;

II.- Copia de la Licencia de funcionamiento o de la Declaración de apertura, según sea el caso; y

III.- Proyecto y croquis de colocación de enseres, en el que se expliquen las condiciones en que se instalarán y operarán, en su caso, a efecto de certificar que se cumple con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley.

Recibida la solicitud, acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el presente Artículo, la Delegación, en un plazo máximo de 7 días hábiles, deberá informar al particular si procede o no el otorgamiento del Permiso.

En caso de que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior no exista respuesta de la autoridad competente, se entenderá que el permiso ha sido negado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 15.- El Permiso para la ocupación y colocación en la vía pública de los enseres o instalaciones que menciona el Artículo 12 de la Ley, no podrá exceder de 180 días naturales, pudiendo ser renovada.

En caso de vencimiento del Permiso, el Titular estará obligado a retirar los enseres o instalaciones por su propia cuenta. En caso contrario, la Delegación retirará las que ocupen la vía pública, corriendo a cargo del particular los gastos de ejecución de los trabajos, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se viole alguna de las obligaciones consignadas en el Artículo 13 de la Ley, la Delegación procederá a la revocación de oficio del Permiso correspondiente, en los términos del procedimiento para la revocación de oficio de Licencias de funcionamiento y de Permisos, señalado en el Capítulo III del Título Sexto de la Ley.

Todo Permiso que expida la Delegación para la ocupación de la vía pública, no crea ningún derecho real o posesorio, y se entenderá condicional

do a la observancia de la Ley, aún y cuando no se exprese.

Título Segundo

De los Establecimientos Mercantiles que requieren Licencia de Funcionamiento

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 16.- Dado su Impacto social, única y exclusivamente requerirán Licencia de funcionamiento los establecimientos mercantiles que desarrollen alguno de los siguientes giros mercantiles:

I.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, que contengan una graduación alcohólica mayor de 14° G.L.;

II.- Venta de bebidas alcohólicas al copeo, que contengan una graduación alcohólica mayor de 2° G.L.;

III.- Prestación del servicio de diversión, entretenimiento o eventos, en el que se incluya la presentación de la actuación de intérpretes, orquestas, conjuntos musicales, música grabada o videograbaciones; pista de baile; o venta de bebidas alcohólicas al copeo;

IV.- Prestación del servicio de alojamiento;

V.- Prestación del servicio de baños públicos y masajes;

VI.- Juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video para que el público los utilice dentro del establecimiento mercantil;

VII.- Billares para que el público los utilice dentro del establecimiento mercantil;

VIII.- Presentación de manera permanente de eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos y/o cinematográficos, en locales con aforo para más de 100 personas;

IX.- Prestación del servicio de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado de vehículos automotores terrestres en locales que rebasen una superficie de 100 m²; y

X.- La prestación de los servicios a que se refiere la fracción III anterior, y que adicionalmente los condicionen a la adquisición de una membresía que otorgue a los consumidores que lo deseen, la calidad de miembros del mismo.

Artículo 17.- Quedan exceptuados de la obtención de Licencia de funcionamiento:

I.- Los salones de fiestas infantiles;

II.- Los servicios de alojamiento prestados por hospitales, clínicas, asilos, conventos, internados y seminarios.

Para los casos antes indicados sólo requerirán de la presentación de su Declaración de apertura para desarrollar sus actividades.

Capítulo II

De las Licencias de Funcionamiento

Artículo 18.- Los interesados en obtener de la Delegación las Licencias de funcionamiento correspondientes para la operación de los giros mercantiles a que se refiere el Artículo 16, deberán presentar ante la Ventanilla única o la de gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, registro federal de contribuyentes y nacionalidad, y en su caso la solicitud de inscripción al padrón del impuesto sobre nóminas;

II.- Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

III.- Si es persona moral, su representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva con registro en trámite o debidamente registrada, y el documento con el que acredite su personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente, con fotografía;

IV.- Ubicación del local donde pretende establecerse el giro mercantil;

V.- Clase de giro mercantil que se pretenda ejercer, y razón social o denominación del mismo;

VI.- Constancia de zonificación de uso del suelo, o licencia de uso del suelo o constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, en su caso, con la que acredite que el giro mercantil que pretende operar está permitido en el lugar de que se trate.

El uso del suelo que se deberá acreditar es el correspondiente al giro principal, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VII.- Visto bueno de seguridad y operación expedido por un Director Responsable de Obra en los casos de edificaciones construidas con anterioridad a agosto de 1993; o la autorización de uso y ocupación otorgada por la Delegación correspondiente, en los demás casos;

VIII.- La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por el presente ordenamiento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, derechos de autor y de interprete, en su caso, y los demás ordenamientos aplicables con motivo del funcionamiento de los establecimientos mercantiles; y

IX.- En caso de los establecimientos mercantiles a que se refiere la fracción X del Artículo 16 de la Ley, además deberán:

a) Acreditar una inversión mínima de 100 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y

b) Contar con un mínimo de 1000 m2 de área para prestar los servicios.

Artículo 19.- Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el Artículo anterior, la Delegación en un plazo máximo de 7 días hábiles, y previo pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, deberá expedir la Licencia de funcionamiento correspondiente.

La Delegación podrá dentro del plazo señalado, realizar visitas o cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos en la solicitud respectiva son verídicos, de conformidad con lo que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

En la Licencia de funcionamiento se hará constar en forma clara el giro mercantil que se autoriza ejercer, atendiendo lo señalado en el Artículo 16 de la Ley, en el entendido de que deberá ser uno sólo, y en todo caso se incluirán aquellos que se permitan adicionalmente como giros complementarios.

Artículo 20.- En caso de que transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior no exista respuesta de la autoridad competente, se entenderá que la solicitud ha sido aprobada en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 21.- Cuando a la solicitud no se acompañen todos los documentos, no se satisfagan los requisitos a que se refiere el Artículo 18 de la Ley, o en la visita a que refiere el Artículo 19 de la Ley, se acredite que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva, la Delegación deberá proceder a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado para que subsane la irregularidad o a abrir un periodo de pruebas en el cual el solicitante ofrezca las que estime pertinentes para desvirtuar los hechos, respectivamente, en los términos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se entenderá que el plazo señalado en el Artículo 19 de la Ley no comenzará a correr, sino hasta que se desahogue la prevención o se emita la resolución correspondiente.

Artículo 22.- Las Licencias de funcionamiento que se hayan otorgado conforme a la Ley dejarán de surtir efecto cuando el Titular no inicie la operación del establecimiento mercantil en un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la misma, o bien deje de ejercer sin aviso las actividades amparadas en la misma durante un lapso mayor de 120 días, para lo cual se seguirá el procedimiento de revocación de oficio a que se refiere la Ley.

Artículo 23.- La Licencia de funcionamiento deberá revalidarse cada año en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y para ese efecto los interesados deberán presentar anualmente un aviso a la Delegación, acompañado de los documentos y datos que a continuación se mencionan:

I.- Copia simple de la Licencia de funcionamiento;

II.- La manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se han cambiado las condiciones en que se otorgó la Licencia de funcionamiento original; y

III.- El comprobante de pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

Para los efectos del cómputo del término para la presentación del aviso de revalidación se tomará la fecha de expedición de la Licencia de funcionamiento original.

Una vez recibida la documentación mencionada en el párrafo anterior, la Delegación tendrá por revalidada la Licencia de funcionamiento original. Asimismo, podrá realizar visitas para verificar que el establecimiento mercantil continúa operando en las mismas condiciones.

El aviso de revalidación sellado por la Delegación, deberá exhibirse en el establecimiento mercantil.

Artículo 24.- En caso de que las condiciones bajo las que se otorgó la Licencia de funcionamiento hayan variado, el interesado deberá solicitar la expedición de una nueva, presentando la solicitud a que se refiere el Artículo 18 de la Ley, y la original será cancelada conforme al procedimiento que señala la misma.

Artículo 25.- Cuando se realice el Traspaso de algún establecimiento mercantil el adquirente deberá solicitar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado, la expedición de la Licencia de funcionamiento a su nombre, presentando al efecto únicamente los siguientes documentos:

I.- El documento traslativo de dominio;

II.- La Licencia de funcionamiento original vigente respectiva;

III.- En caso de personas morales el documento con que su representante acredite su personalidad; y

IV.- Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

Artículo 26.- La Delegación correspondiente, una vez que haya recibido la solicitud y documentación respectiva a través de la Ventanilla única, procederá en un plazo de 5 días hábiles a emitir la Licencia de funcionamiento correspondiente. El pago de derechos que establece el Código Financiero del Distrito Federal se realizará previo a la expedición de la nueva Licencia de funcionamiento.

En caso de que transcurrido dicho plazo no existiera respuesta de la autoridad, se entenderá que el Traspaso ha sido aprobado para el nuevo titular, por lo que deberá expedirse la Licencia de funcionamiento correspondiente, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Capítulo III Disposiciones Complementarias

Artículo 27.- En los establecimientos mercantiles con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado estará prohibido que las mismas se consuman en su interior.

Artículo 28.- Las Licencias de funcionamiento que se otorguen a los restaurantes para vender bebidas alcohólicas con una graduación mayor a 14° G.L., al copeo, se limitarán exclusivamente para consumirse con los alimentos.

Artículo 29.- Cuando en algún establecimiento mercantil con Licencia de funcionamiento para exponer bebidas alcohólicas al copeo se autorice su venta sin necesidad de consumir alimentos, el servicio se deberá prestar en una o más áreas delimitadas mediante desniveles, muros, cancelos o mamparas, contruidos de tal forma que se eviten molestias a los demás concurrentes.

Artículo 30.- En los establecimientos mercantiles con Licencia de funcionamiento para operar el giro mercantil a que se refiere la fracción III del Artículo 16, se deberá proporcionar a los clientes, la lista de

precios correspondientes a las bebidas y alimentos que se ofrecen, en la carta o menú.

Sus Titulares serán responsables de vigilar que la asignación de una mesa o el ingreso del público asistente no se condicione al pago de un consumo mínimo y que no se exija el consumo constante de alimentos y/o bebidas, para poder permanecer en el establecimiento.

Los establecimientos mercantiles que opten por la modalidad de condicionar la prestación de sus servicios a la adquisición de una membresía, a que se refiere la fracción X del Artículo 16, y que no cuenten con la licencia de funcionamiento para esos efectos, no podrán condicionar o negar el acceso o uso de sus instalaciones y servicios a quien lo solicite.

Los titulares deberán permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada de aquellos, a menos de que se trate de respetar el derecho de apartado o de membresía, cuando el establecimiento cuente con dicho servicio.

Asimismo, se deberá contratar un seguro que ampare su actividad, en los términos del Artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Artículo 31.- Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de alojamiento y se ejerza algún giro complementario, deberán contar con locales que formen parte de la construcción destinada al giro principal, separados por muros, cancelos, mamparas o desniveles, contruidos o instalados de modo que eviten molestias a los huéspedes en sus habitaciones.

Artículo 32.- En los establecimientos mercantiles que presten el servicio de alojamiento, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

I.- Contratar un seguro que ampare su actividad, en los términos del Artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal;

II.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles, la tarifa de hospedaje, horario de vencimiento de los cuartos y la tarifa de los giros complementarios autorizados y el aviso de que cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;

III.- Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes, con anotación en libros, tarjetas de registro o sistema computarizado, en los que incluya nombres, ocupación, origen, procedencia y lugar de residencia;

IV.- Colocar en cada una de las habitaciones, en un lugar visible, un ejemplar del reglamento interno del establecimiento mercantil sobre la prestación de los servicios;

V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos para la atención de los huéspedes e informar a la autoridad sanitaria cuando se trate de enfermedades contagiosas;

VI.- Garantizar la seguridad de los valores que se entreguen para su guarda en la caja del establecimiento mercantil, para lo cual deberán contratar un seguro que garantice los valores depositados; y

VII.- Mantener limpias camas, ropa de cama, pisos, muebles y servicios sanitarios.

Artículo 33.- En los establecimientos mercantiles con Licencia de funcionamiento para ejercer el giro mercantil a que se refiere la fracción V del Artículo 16, se tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Prohibir las conductas que favorezcan la prostitución.

II.- Impedir el uso de los servicios a personas que presenten síntomas evidentes de enfermedades contagiosas

III.- Abstenerse de expender bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento mercantil, salvo que cuenten con la Licencia de funcionamiento que autorice la prestación de giros complementarios como el de restaurantes y bares;

IV.- Contar con áreas de vestidores, casilleros y sanitarios para los usuarios, así como extremar las medidas de higiene y aseo en todo el establecimiento mercantil;

V.- Tener a disposición del público cajas de seguridad en buen estado, y contratar un seguro para garantizar la custodia de valores depositados en las mismas;

VI.- Tener a la vista del público recomendaciones para el uso racional del agua; y

VII.- Exhibir en el establecimiento y a la vista del público asistente, los documentos que certifiquen la capacitación del personal para efectuar masajes.

Artículo 34.- Las áreas de vestidores para el servicio de baño colectivo deberán estar por separado para hombres y mujeres y atendidos por empleados del mismo sexo.

Artículo 35.- Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:

I.- No instalarse a menos de 200 metros, de algún centro escolar de educación básica;

II.- Cuando operen en locales cerrados, deberán tener entre sí una distancia mínima de 90 centímetros para que el usuario los utilice cómodamente, y se garantice su seguridad y la de los espectadores;

III.- En los casos de juegos electromecánicos los aparatos que se instalen en circos, ferias, kermesses y eventos similares, se deberá contar con los dispositivos de seguridad que establecen los Reglamentos de Construcción y el de Protección Civil ambos para el Distrito Federal y, requerirán para su funcionamiento de que se otorgue y acompañe a la solicitud de Licencia de funcionamiento o Autorización respectiva, la responsiva de un ingeniero mecánico registrado como responsable en instalaciones, en los términos de lo dispuesto en ese ordenamiento;

Los juegos electromecánicos deberán someterse a pruebas de resistencia cada 6 meses, a fin de asegurar su funcionamiento adecuado; y

IV.- Contar con un seguro de vida y de gastos médicos para la protección de los usuarios del establecimiento, así como para cubrir daños a terceros.

Artículo 36.- En los establecimientos mercantiles a que se refiere el Artículo anterior, se deberá cuidar que el ruido generado por el funcionamiento de las máquinas o aparatos no rebase los niveles máximos permitidos, acatando al efecto las disposiciones de la autoridad competente.

Artículo 37.- En los establecimientos mercantiles con Licencia de funcionamiento para prestar el servicio de billares, se permitirá el acceso a personas mayores de dieciséis años de edad, siempre y cuando se encuentren acompañados de un mayor de edad.

Artículo 38.- Los establecimientos mercantiles con autorización para ejercer el giro mercantil a que se refiere la fracción VIII del Artículo 16 deberán:

I.- Contratar un seguro que ampare su actividad, en los términos del Artículo 40 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal;

II.- Presentar únicamente eventos del tipo señalado en la Licencia de funcionamiento respectiva;

III.- Contar con la Autorización correspondiente para la prestación de servicios o presentación de eventos diferentes a los autorizados en su Licencia de funcionamiento; y

IV.- Respetar el aforo que tengan autorizado.

Cuando en los establecimientos mercantiles a que se refiere el presente Artículo se desee expendir bebidas alcohólicas al copeo, se deberá solicitar la Licencia de funcionamiento correspondiente, y observar las siguientes bases:

a) Se deberá impedir que los asistentes introduzcan bebidas alcohólicas al interior de la sala; y

b) Las bebidas alcohólicas sólo podrán venderse en los recesos entre funciones y durante los intermedios;

Artículo 39.- Se prohíbe en la vía pública, la presentación de los eventos artísticos, culturales, musicales, deportivos y/o cinematográficos a que se refiere la fracción VIII del Artículo 16 de la Ley, excepto que a juicio de la Delegación, el evento revista un especial interés social o tenga por objeto resguardar las tradiciones; en cuyo caso y previo a la expedición de la autorización respectiva, la Delegación fijará las condiciones mínimas que se deberán cumplir a efecto de garantizar que no se altere el orden público y la seguridad de los asistentes.

Artículo 40.- Los titulares de los establecimientos mercantiles a que se refiere la fracción VIII del Artículo 16, deberán informar a la Delegación corres-

pondiente, el programa que pretendan presentar, con indicación de las fechas, horarios y precios del boleto de acceso.

Para la presentación de los eventos propios de los establecimientos mercantiles de acuerdo con su Licencia de funcionamiento, no se requerirá autorización de la Delegación, sino que bastará con la notificación que se haga al remitir el programa a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 41.- En los establecimientos mercantiles en que se presten los servicios a los que se refiere la fracción IX del Artículo 16 de la ley, se deberá observar lo siguiente:

I.- Contar con áreas para la ubicación de herramientas y refacciones, así como para almacenar gasolina, aguarrás, pintura, thinner, grasa y demás líquidos o sustancias que se utilicen en la prestación de los servicios;

II.- Abstenerse de utilizar la vía pública para estacionar o reparar los vehículos respecto de los cuales sean solicitados sus servicios, y en general, para cualquier otra relacionada con sus actividades;

III.- Abstenerse de arrojar los líquidos residuales en las alcantarillas, sujetándose a las disposiciones que para el tratamiento de dichas sustancias señalen las autoridades competentes;

IV.- Las áreas de reparaciones deberán estar separadas unas de otras, para que los diferentes servicios se presten en lugares determinados; y

V.- Contratar un seguro contra robo y daños a terceros, que cubra cualquier daño que se pudiera ocasionar a los vehículos dados en custodia para su reparación.

Título Tercero

De los Establecimientos Mercantiles que requieren Declaración de Apertura

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 42.- Cualquier giro mercantil que no se encuentre contemplado en el Artículo 16 de la Ley, solamente estará obligado a contar con la Declaración de apertura correspondiente, y no requerirá de Licencia de funcionamiento.

Artículo 43.- Los establecimientos mercantiles cuyo giro mercantil no requiera de Licencia de funcionamiento, podrán operar en forma inmediata, siempre y cuando cuenten con el documento que acredite el legal uso del suelo para las actividades que pretendan llevar a cabo.

Los Titulares deberán presentar su Declaración de apertura ante la Delegación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio de sus actividades.

Capítulo II De la Declaración de Apertura

Artículo 44.- La Declaración de apertura de los establecimientos mercantiles se presentará en el formato de aviso que al efecto proporcionen las Ventanillas única o la de gestión, y el interesado sólo estará obligado a manifestar bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

I.- Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad;

II.- Si el solicitante es extranjero; aquellos con los que acredite su legal estancia en el país, así como los de la autorización que le permita dedicarse a la actividad que pretenda, emitidas por la Secretaría de Gobernación;

III.- En los casos de personas morales, su representante deberá señalar los datos de la escritura constitutiva, de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del documento que acredite su representación;

IV.- Ubicación del establecimiento mercantil por el que se declara la apertura;

V.- Giro mercantil y razón social o denominación del establecimiento mercantil;

VI.- Los datos del documento por el cual se ostenta la calidad jurídica de propietario o poseedor del inmueble; y

VII.- Que cumple con lo dispuesto por la Ley; la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley

para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, y los demás ordenamientos aplicables con motivo del funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

Artículo 45.- El interesado estará obligado a acompañar al formato de aviso de Declaración de apertura como único documento, según sea el caso:

I.- La constancia de zonificación del uso de suelo; o

II.- La licencia de uso del suelo; o

III.- La constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

En dicho documento se debe acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro principal que se llevará a cabo en el establecimiento mercantil de que se trate.

Artículo 46.- La Delegación no podrá requerir que se anexe documento alguno con motivo de la presentación de Declaraciones de apertura, salvo el señalado en el Artículo anterior, pero se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el particular.

Artículo 47.- La Declaración de apertura se presentará ante la Delegación, a través de las Ventanillas única o la de gestión, la que se devolverá al interesado en forma inmediata y debidamente sellada.

Artículo 48.- Los Titulares que hubieran presentado Declaración de apertura, tendrán la obligación de notificar a la Delegación dentro del término de 10 días hábiles, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

I.- Traspaso del establecimiento mercantil de que se trate;

II.- Modificación del domicilio del establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar en que se ubique; y

III.- Cambio de giro mercantil a que se dedica.

Artículo 49.- Los Titulares deberán dar aviso a la Delegación correspondiente y a la Tesorería del Distrito Federal del cierre del establecimiento mercantil, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Artículo 50.- En caso de que el cambio de giro mercantil a que se refiere la fracción III del Artículo 48 se haga a alguno de los señalados en el Artículo 16 de la Ley, éste no se podrá ejercer hasta en tanto no se obtenga la Licencia de funcionamiento correspondiente.

Artículo 51.- El cambio de giro mercantil sólo se podrá efectuar cuando se cuente con la autorización del uso del suelo respectivo.

Artículo 52.- La Declaración de apertura autoriza al Titular a ejercer exclusivamente el giro principal, y aquellos que se le señalen en la Ley como giros complementarios.

Título Cuarto De los Giros Complementarios

Capítulo Unico

Artículo 53.- Giro principal es la actividad o actividades autorizadas en la Licencia de funcionamiento o manifestadas en la Declaración de apertura, según sea el caso.

Artículo 54.- Los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea alguno de los previstos en el Artículo 16 de la Ley, o de los que se señalen en este Capítulo, y cuenten con la Licencia de funcionamiento respectiva o hayan presentado su Declaración de apertura, podrán tener sin necesidad de obtener otra Licencia de funcionamiento o presentar una nueva Declaración de apertura, los giros complementarios que expresamente les permite la Ley.

En estos casos, se entenderá autorizado el uso del suelo para los giros complementarios de que se traten.

Artículo 55.- Los establecimientos mercantiles con licencia para expender bebidas alcohólicas en envase cerrado podrán vender abarrotes y comestibles en general.

Artículo 56.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de bebidas alcohó-

licas al copeo, se podrá ofrecer complementariamente al público lo siguiente:

I.- Venta de alimentos preparados;

II.- Ejecución de música viva, grabada o videograbada, sin permitir el baile y

III.- Servicio o alquiler de juegos de salón y de mesa, excepto billares, que sí requerirán de autorización expresa mediante la obtención de la Licencia de funcionamiento respectiva.

Artículo 57.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la prestación del servicio de diversión, entretenimiento o eventos, y cuenten con la Licencia de funcionamiento respectiva, podrán tener como giro complementario lo siguiente:

I.- Presentación de la actuación de intérpretes, artistas y en general, de variedades;

II.- Música viva, interpretada por orquestas o conjuntos musicales, grabada o videograbada;

III.- Pista de baile;

IV.- Venta de bebidas alcohólicas; y

V.- Alimentos preparados para su consumo en el interior.

Artículo 58.- En los establecimientos mercantiles con Licencia de funcionamiento para tener como giro principal la prestación del servicio de alojamiento, se podrá prestar como giro complementario los siguientes:

I.- Cuando cuenten hasta con 50 cuartos, venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas al copeo en los cuartos;

II.- Cuando cuenten con más de 50 y hasta 100 cuartos:

a) Venta de alimentos preparados;

b) Venta de bebidas alcohólicas al copeo;

c) Música viva, grabada o videograbada, con la participación de hasta 4 intérpretes y sin permitir el baile a los asistentes;

- d) Servicio de lavandería, planchaduría y/o tintorería;
- e) Peluquería y estética;
- f) Agencia de viajes; y

III.- Cuando cuenten con más de 100 cuartos:

- a) Prestación del servicio de diversión, entretenimiento o eventos, en los términos del Artículo 57;
- b) Alquiler de salones para convenciones o eventos sociales, artísticos o culturales;
- c) Alberca, instalaciones deportivas, juegos de salón y billares;
- d) Renta de autos;
- f) Zona comercial; y
- d) Los señalados en la fracción anterior.

Artículo 59.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la prestación del servicio de baños públicos y masajes, se podrá tener como giro complementario lo siguiente:

- I.- Venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas y dulcería;
- II.- Peluquerías y estéticas;
- III.- Venta de artículos de baño; y
- IV.- Alberca pública.

Artículo 60.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, se podrá tener como giro complementario la venta de bebidas no alcohólicas y dulcería.

Además se podrá tener como giro complementario el de alimentos preparados, tratándose de establecimientos mercantiles que cuenten con un número mayor de 45 juegos mecánicos y electromecánicos y una superficie mayor a los 15000 metros cuadrados destinados para dichos juegos. En este último caso, el establecimiento mercantil deberá destinar y habilitar una área con instalaciones adecuadas para el consumo de los alimentos que expendan el

propio establecimiento y aquellos que lleven consigo los usuarios del servicio.

Artículo 61.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de billares, se podrá tener como giro complementario lo siguiente:

- I.- Venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas y dulcería; y
- II.- Servicio o alquiler de juegos de salón y de mesa.

Artículo 62.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de presentación de eventos artísticos, culturales, musicales y/o cinematográficos, se podrá tener como giro complementario la venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas y dulcería.

Artículo 63.- En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la presentación de eventos deportivos, tales como plazas de toros, lienzos charros, estadios, arenas de box y lucha libre y similares, sólo podrán tener como giro complementario la venta de alimentos preparados y de cerveza en envase abierto, los servicios de cafetería y dulcería.

La venta de cerveza deberá realizarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro material similar, quedando expresamente prohibida su venta en envase de vidrio o metálico.

Artículo 64.- En los establecimientos mercantiles con giro principal para la venta de alimentos preparados se podrá tener como giro complementario, la venta de bebidas alcohólicas al copeo que no excedan de 14° G.L., siempre y cuando se consuman exclusivamente con los alimentos, y la presentación de música viva o grabada, ejecutada hasta por 4 intérpretes y sin permitir el baile a los asistentes.

En los establecimientos mercantiles a que se refiere el párrafo anterior, que hubieran obtenido Licencia de funcionamiento para expender bebidas alcohólicas al copeo, la venta de las mismas se deberá limitar a su consumo con los alimentos.

Artículo 65.- En los establecimientos mercantiles con giro principal para farmacia, miscelánea, tienda de abarrotes, papelería o similares, que no tengan un área para desarrollar su actividad mayor a

120 m2, se podrá tener como giro complementario hasta 3 juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y/o de video.

En los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea el de miscelánea, venta de abarrotes, comestibles, o similares, se podrán expender bebidas alcohólicas en envase cerrado con una graduación menor a los 14° G.L., siempre y cuando no se encuentren ubicados a una distancia menor de 200 metros., de algún centro escolar de educación básica.

Título Quinto
De las Autorizaciones

Capítulo I
De las Autorizaciones para operar por una sola ocasión o por un periodo determinado, alguno de los Giros Mercantiles Sujetos al Requisito de Licencia de Funcionamiento

Artículo 66.- Para la operación de alguno de los giros mercantiles a que se refiere el Artículo 16 del presente ordenamiento, por una sola ocasión o por un periodo determinado de tiempo, se requerirá de la autorización de la Delegación correspondiente.

Artículo 67.- Previa autorización expedida por la Delegación, la cerveza en envase abierto o pulque sin envasar, podrá venderse en el interior de ferias, romerías, kermesses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

La venta de dichos productos deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro material similar, quedando expresamente prohibida su venta en envase de vidrio o metálico y a menores de edad.

No se podrá otorgar autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Artículo 68.- Quedan prohibidos los bailes en la vía pública, a excepción de que a juicio de la Delegación, el evento revista un especial interés social; en este caso, previo a la expedición de la autorización respectiva, la propia Delegación fijará las condiciones mínimas que se deberán cumplir a efecto de garantizar que no se altere el orden público y la seguridad de los asistentes.

Capítulo II
Del Procedimiento para la Obtención de Autorizaciones

Artículo 69.- Para el otorgamiento de la Autorización para operar en una sola ocasión, por un período determinado de tiempo, o por un solo evento, un giro mercantil que requiera Licencia de funcionamiento, se deberá formular solicitud por escrito con los datos que se mencionan en las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 18 del presente ordenamiento, y se tendrá que acompañar el documento que acredite el legal uso de suelo.

El período de funcionamiento a que se refiere el párrafo anterior no podrá exceder de 15 días naturales.

Artículo 70.- Para los efectos de la Autorización para vender cerveza o pulque en envase abierto en eventos, a que se refiere el Artículo 67, el interesado deberá presentar cuando menos con 5 días hábiles anteriores a la fecha de su celebración, solicitud por escrito ante la propia Delegación, con los siguientes datos:

- I.- Nombre, domicilio y firma del organizador responsable;
- II.- Clase de festividad o evento;
- III.- Ubicación del lugar donde se realizará;
- IV.- Fecha y hora de iniciación y terminación del mismo, y
- V.- Autorización, en su caso, de la Secretaría de Gobernación.

La Delegación analizará la solicitud de la Autorización y la otorgará, si procede, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, y previo pago de derechos que en su caso establezca el Código Financiero del Distrito Federal. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta de la autoridad competente, se entenderá que la solicitud ha sido aprobada en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 71.- La Delegación negará la Autorización y lo hará del conocimiento inmediato del interesado, cuando el uso de suelo para las

actividades que se pretendan efectuar se encuentren prohibido.

Título Sexto
Verificación, Medidas de Seguridad, Sanciones y Recurso

Capítulo I
De la Verificación

Artículo 72.- La Delegación ejercerá las funciones de vigilancia que correspondan para verificar el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, de conformidad con lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, y aplicará las sanciones que se establecen en este Ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 73.- A efecto de llevar a cabo los actos que le permitan cumplir con la obligación a que se refiere el Artículo anterior, las Delegaciones podrán ordenar que se lleven a cabo visitas de verificación, mismas que se sujetarán a las siguientes bases:

I.- El verificador deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del establecimiento mercantil por inspeccionar, así como su nombre, razón social o denominación, cuando éstos se conozcan; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del verificador;

II.- El verificador deberá identificarse ante el Titular, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la Delegación, y entregar copia legible de la orden de verificación;

III.- Los verificadores practicarán la visita dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la orden;

IV.- Al inicio de la visita de verificación, el verificador, deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio verificador, sin que esto afecte a los alcances y efectos jurídicos del instrumento;

V.- De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas numeradas y foliadas

en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma; el acta deberá ser firmada por el verificador, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el verificador en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el verificador lo hará constar en el acta sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento;

VI.- El verificador comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en la Ley, y que cuenta con 5 días hábiles para presentar por escrito ante la Delegación su objeción y acompañar las pruebas pertinentes, excepto la confesional de la autoridad, y vinculadas con los hechos que pretendan desvirtuarse, así como los alegatos que a su derecho convengan, lo cual deberá hacerse constar en el acta; y

VII.- Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregará a la Delegación.

Artículo 74.- Una vez transcurrido el término a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, la Delegación calificará las actas dentro de un término de 2 días hábiles, y dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, considerando las pruebas aportadas y los alegatos formulados, en su caso, notificándola personalmente o por correo certificado, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Si en el plazo indicado en la fracción VI del artículo 73 de la Ley, el visitado no presenta su escrito de objeción, o presentado éste no exhibe las pruebas y alegatos, o no se presenta a la Delegación correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos asentados en el acta, por lo que la Delegación procederá a calificarla, continuando con el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

En los casos en que se determine la existencia de una infracción, se aplicarán las sanciones correspondientes en los términos del Capítulo II de este Título; tra-

tándose de sanciones que incluyan la clausura, procederá su ejecución en el acto de su notificación.

Capítulo II

De las Medidas de Seguridad y Sanciones

Artículo 75.- La contravención a las disposiciones de la Ley dará lugar al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, clausura de los establecimientos mercantiles, y la revocación de las Licencias de funcionamiento o Autorizaciones, según corresponda en los términos del presente Capítulo.

Artículo 76.- Para la fijación de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, la reincidencia, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la naturaleza y tipo de giro y establecimiento mercantil y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Las sanciones económicas deberán fijarse entre el mínimo y máximo establecido.

Artículo 77.- En los casos en que se detecte que en alguno de los eventos a que se refiere el Artículo 67 de la Ley se expenden bebidas alcohólicas sin la Autorización respectiva, la Delegación procederá de inmediato al aseguramiento de las mismas, levantando un inventario.

Las bebidas alcohólicas que en razón de lo dispuesto por el párrafo anterior se aseguren, deberán ser puestas a disposición de su propietario inmediatamente después de concluido el evento, contra el inventario que al efecto se deberá realizar.

Las medidas antes indicadas se aplicarán independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 78.- Se sancionará con el equivalente de 3 a 70 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 fracciones IV, XI y XVI; 32 fracciones III y IV; 33 fracción VI; 36, 41 fracción IV y 49 de la Ley.

Artículo 79.- Se sancionará con el equivalente de 70 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obli-

gaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 fracciones III, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; 25, 29, 31, 32 fracciones II y V; 33 fracciones III, V y VII, 34, 35 fracción II, 40, 41 fracciones I y V; 48, 65, 69 último párrafo y 70 de la Ley.

Artículo 80.- Se sancionará con el equivalente de 200 a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV; 11, 13, 23, 24, 27, 28, 30, 32 fracciones I y VI; 33 fracciones I, II y IV; 35 fracciones I, III y IV; 37, 38 fracciones I, II, III e incisos a) y b); 39, 42, 43, 45, 50, 51; 63, 67 y 68 de la Ley.

Se sancionará con el equivalente de 100 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la violación a lo dispuesto por el Artículo 41 fracciones II y III de la Ley.

Artículo 81.- En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble del máximo de la sanción originalmente impuesta y para el caso de reincidir nuevamente se sancionará además con la revocación de la Licencia o Autorización y la clausura del establecimiento mercantil.

Artículo 82.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar los eventos o los establecimientos mercantiles, en los siguientes casos:

I.- Por carecer de Licencia de funcionamiento o Autorización para la operación de los giros que lo requieren, o bien, que en el caso de las Licencias, no hayan sido revalidadas;

II.- Cuando se haya revocado la Autorización o la Licencia de funcionamiento;

III.- En los casos en que no se cuente con el uso del suelo autorizado para la explotación del giro mercantil;

IV.- Por realizar actividades sin haber presentado la Declaración de apertura en los casos de los giros mercantiles que no requieren Licencia de funcionamiento;

V.- Cuando se obstaculice o se impida en alguna forma el cumplimiento de las funciones de verificación del personal autorizado por la Delegación;

VI.- Cuando no se acate el horario autorizado para el giro mercantil, y no se cumpla con las restricciones al horario o suspensiones de actividades en fechas determinadas por la Secretaría de Gobierno, en su caso;

VII.- Por realizar actividades diferentes a las declaradas en la Licencia de funcionamiento, Declaración de apertura o en las Autorizaciones;

VIII.- Cuando se expendan bebidas alcohólicas a los menores de edad o se permita su acceso a los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea alguno de los señalados en las fracciones II y III del Artículo 16 de la Ley, excepto en los casos de restaurantes con Licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas;

IX.- Por manifestar datos falsos en el formato de Declaración de apertura, o por carecer de uno o más de los documentos con que se debe contar previo a la presentación de la Declaración de apertura;

X.- Cuando se manifiesten datos falsos en el aviso de revalidación de Licencia de funcionamiento o cuando se hayan detectado en verificación, modificaciones a las condiciones de funcionamiento del establecimiento mercantil por el que se otorgo la Licencia de funcionamiento original;

XI.- Por negar el acceso a las instalaciones o la prestación de los servicios del establecimiento mercantil cuando no se cuente con la Licencia de funcionamiento a que se refiere la fracción X del Artículo 16 de la Ley; y

XII.- Cuando con motivo de la operación de algún giro mercantil, se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden público.

Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, la Delegación podrá hacer uso de la fuerza pública para llevarlas a cabo.

Artículo 83.- El estado de clausura, impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI y XIII del Artículo anterior, será permanente y po-

drá ser levantado sólo cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición.

Artículo 84.- Procederá el estado de clausura por 15 días, independientemente del pago de las multas derivadas de las violaciones a la Ley, en los casos de las fracciones V, VI, VIII, y XII del Artículo 82 de la Ley.

Artículo 85.- Procederá la clausura inmediata únicamente en los casos de las fracciones I, III, V y XII del Artículo 82 de la Ley, para lo cual la Delegación aplicará el procedimiento sumario a que se refiere la misma.

Artículo 86.- El procedimiento de clausura inmediata de los establecimientos mercantiles o eventos que se encuentren en los supuestos mencionados en el Artículo anterior, se sujetará a las siguientes bases:

I.- Se iniciará cuando la Delegación lo detecte por visitas de verificación, análisis documental o a través de queja ciudadana, citando al Titular mediante notificación personal, con excepción de lo señalado en el Artículo 99 de la Ley, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación;

II.- En lo relativo a la cédula de notificación, las pruebas, y desahogo de la audiencia, se aplicarán los términos señalados en los artículos 89 al 92 de la Ley; y

III.- Dada la gravedad de las causas por las cuales procede la clausura inmediata, la resolución que corresponda se dictará inmediatamente, notificándola al interesado al día siguiente de celebrada la audiencia.

En caso de que proceda la clausura inmediata, se ejecutará de inmediato entendiéndose la misma con quien se encuentre presente en el establecimiento mercantil.

Artículo 87.- Son causas de revocación de oficio de las Licencias de funcionamiento, de Permisos y de las Autorizaciones, las siguientes:

I.- No contar con el uso del suelo autorizado para la explotación del giro mercantil;

II.- Realizar actividades diferentes de las autorizadas en la Licencia de funcionamiento o Autorización;

III.- Cuando se niegue de manera reiterada, el acceso al establecimiento mercantil del personal autorizado por la Delegación para efectuar verificaciones que establece la Ley;

IV.- Cuando se permita el acceso de menores de edad a los establecimientos mercantiles en los que se expendan bebidas alcohólicas al copeo, a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 16 de la Ley, salvo el caso de aquellos cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados;

V.- No presentar el aviso de revalidación de Licencia de funcionamiento en los términos de la Ley, o presentado, se hubieran manifestado datos falsos, o cuando se hayan detectado en verificación, modificaciones a las condiciones de funcionamiento del establecimiento mercantil por el que se otorgó la Licencia de funcionamiento original;

VI.- Cuando se exceda del período concedido para operar un establecimiento mercantil con Autorización para explotar aquellos giros que requieren Licencia de funcionamiento;

VII.- Permitir, conductas que favorezcan la prostitución;

VIII.- Cuando con motivo de la operación del establecimiento mercantil se pongan en peligro la seguridad, salud u orden públicos;

IX.- No iniciar actividades sin causa justificada en un plazo de 120 días naturales a partir de la fecha de expedición de la Licencia de funcionamiento;

X.- Suspender sin causa justificada las actividades contempladas en la Licencia de funcionamiento por un lapso de 120 días naturales;

XI.- Cuando se haya expedido la Licencia de funcionamiento, la Autorización o el Permiso en base a documentos falsos, o emitidos con dolo o mala fe;

XII.- Cuando se haya expedido la Licencia de funcionamiento, la Autorización o el Permiso en contravención al texto expreso de alguna disposición de la Ley; y

XIII.- Cuando se haya expedido la Licencia de funcionamiento, la Autorización o el Permiso por autoridad incompetente.

Artículo 88.- En los casos no previstos en el Artículo anterior, la Delegación no podrá revocar de oficio la Licencia de funcionamiento ni la Autorización o Permiso, y tendrá que interponer para su anulación el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Capítulo III

Procedimiento para la Revocación de Oficio de Licencias de Funcionamiento y de Permisos

Artículo 89.- El procedimiento de revocación de oficio de las Licencias de funcionamiento y de Permisos se podrá iniciar cuando la Delegación detecte por medio de visitas de verificación, análisis documental o a través de queja de los vecinos, que el Titular ha incurrido en alguna de las causales que establece el Artículo 87 de la Ley, citando al Titular mediante notificación personal, con excepción de lo señalado en el Artículo 99 de la Ley, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere convenientes, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación.

En la cédula de notificación se expresará el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos.

Artículo 90.- Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar a los testigos que proponga, que no podrán exceder de dos y, en caso de no hacerlo, se tendrá por desierta dicha prueba.

Artículo 91.- En la audiencia a que se refieren los artículos anteriores, se desahogarán las pruebas

ofrecidas y una vez concluido el desahogo, las partes alegarán lo que a su derecho convenga. En caso de que el Titular de los derechos no comparezca sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que se le han hecho.

Artículo 92.- Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, en su caso, la Delegación, procederá de inmediato a dictar la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada, misma que notificará personalmente al interesado. En caso de que proceda la revocación, se ordenará de inmediato la clausura del establecimiento.

Artículo 93.- En todos los casos se entenderá la ejecución de la clausura del establecimiento mercantil con quien se encuentre presente.

Artículo 94.- La Delegación notificará a la Tesorería, para los efectos legales procedentes, las resoluciones que revoquen las Licencias, Autorizaciones o Permisos.

Capítulo IV

Procedimiento para la Revocación de Oficio de Autorizaciones

Artículo 95.- Para la revocación de oficio de las Autorizaciones para expender cerveza en envase abierto a que se refiere el Artículo 67 de la Ley o para operar por una sola vez o por un período determinado un giro que requiera de Licencia de funcionamiento, se aplicará el mismo procedimiento que establece la Ley para la revocación de oficio de Licencias de funcionamiento.

Artículo 96.- Realizada la notificación al Titular y en caso de no presentarse a la Delegación para desahogar la audiencia que se indica en el Capítulo anterior, la Delegación llevará a cabo la misma en el lugar en donde se presente el evento.

Artículo 97.- Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, en su caso, la Delegación, el mismo día en que se celebró la audiencia, dictará la resolución que corresponda, debidamente fundada y motivada, la que notificará personalmente al Titular o a quien se encuentre a cargo del evento. En caso de que proceda la revocación, se ordenará de inmediato

la clausura del establecimiento mercantil ó del evento que se lleva a cabo.

Capítulo V

De las Notificaciones

Artículo 98.- Las notificaciones a las que alude la Ley serán de carácter personal, salvo lo dispuesto por el Artículo siguiente.

Artículo 99.- Procederá la notificación por publicación en los supuestos señalados en las fracciones IX y X del Artículo 87, para la instauración del procedimiento de revocación y para su resolución en caso de que el interesado no hubiera comparecido.

La publicación deberá hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por tres veces, con intervalos de 3 días, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, con cargo al Titular.

Artículo 100.- Las notificaciones personales deberán hacerse al Titular.

Artículo 101.- Cuando las personas a quien deba hacerse la notificación no se encontraren, se les dejará citatorio para que estén presentes a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndolas de que de no encontrarse se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

Artículo 102.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se encuentre en la negociación o establecimiento.

En caso de que en la negociación o establecimiento no se encuentre con quien atender la diligencia, ésta se efectuará con cualquier vecino.

Capítulo VI

Del Recurso de Inconformidad

Artículo 103.- Los Titulares afectados por actos y resoluciones de las autoridades, podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o intentar el juicio de nulidad ante

el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Transitorios

Primero.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, excepto lo relativo a la afirmativa ficta que prevén los artículos 20, 26 y 70 de la Ley, que entrará en vigor hasta el 1º de julio de 1996.

Segundo.- Se deroga el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 5 de octubre de 1989 y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1989 y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Ordenamiento; continuando su vigencia respecto de la regulación de las Comisiones Deportivas y Espectáculos Teatrales y Cinematográficos, y la celebración de espectáculos públicos.

Tercero.- En los procedimientos administrativos para obtener las licencias de funcionamiento y los permisos para celebrar por una ocasión o período determinado un giro que requiera licencia, que se encuentran en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, el interesado podrá optar por su continuación conforme al procedimiento vigente durante su iniciación o por la aplicación de esta Ley.

Cuarto.- Las menciones y facultades que esta Ley señala a los verificadores, se entenderán referidas y otorgadas a los inspectores, hasta antes de la expedición del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, de conformidad con lo que establece el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 diciembre de 1995.

Quinto.- Para efectos de lo que establecen los artículos 12, 13 y 14 de la Ley, aquellos establecimientos mercantiles que cuenten con instalaciones o enseres en la vía pública para el desarrollo de sus actividades, tendrán un plazo de 120 días a partir de la vigencia de esta Ley para obtener el Permiso correspondiente, y remover en todo caso aquellas instalaciones o enseres que sean permanentes o fijos.

Sexto.- Los titulares de las Licencias de funcionamiento que se venzan una vez iniciada la vigencia de la presente Ley, deberán llevar a cabo por única ocasión los trámites necesarios para que previo a su revalidación, los establecimientos mercantiles cumplan con todas las disposiciones de la Ley.

Séptimo.- Para efectos de esta Ley, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales de 1987 y hasta en tanto no se expidan las nuevas disposiciones del uso del suelo, la acreditación del legal uso del suelo para explotar los giros que a continuación se mencionan, se hará conforme a la siguiente clasificación:

- a) Para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado se deberá acreditar para vinaterías;
- b) Para la venta de bebidas alcohólicas al coqueo se deberá acreditar para cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y video bares;
- c) Para los giros mercantiles a que se refieren las fracciones III y X del Artículo 16 de la Ley, se deberá acreditar para centros nocturnos;
- d) Para los giros con servicio de alojamiento se deberá acreditar como hoteles, moteles y albergues;
- e) Para juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video se deberá acreditar para juegos electrónicos;
- f) Para los giros mercantiles a que se refiere la fracción VIII del Artículo 16 de la Ley, se deberá acreditar para auditorios, teatros, cines, salas de conciertos o cinetecas; y
- g) Para los efectos de las fracciones V, VII y IX del Artículo 16 de la Ley, se acreditará el legal uso del suelo como lo señale la denominación específica.

Octavo.- La Secretaría de Gobierno deberá incorporar en los ordenamientos complementarios de esta Ley, los horarios autorizados a los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal, así como las bases en que se sustentarán las ampliaciones de los mismos.

Dichos ordenamientos deberán ser emitidos en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Noveno.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

Por la Mesa Directiva

Representante Arturo Sáenz Ferral, Presidente; Representante Esther Koltenuik de Césarman, Secretario; Representante Antonio Paz Martínez, Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante Fauzi Hamdan Amad.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Gracias, señor Presidente.

Solamente para hacer una propuesta de punto de acuerdo a esta Asamblea, en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 10, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 56 y 57 del Reglamento para su Gobierno Interior, en virtud de que operan actualmente múltiples giros mercantiles de manera irregular y al margen de la Ley y considerando que ha sido aprobada la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, proponemos al Pleno de esta Asamblea, el siguiente acuerdo:

Se recomienda a las autoridades administrativas competentes, tomar las acciones pertinentes para la regularización de los micros, pequeños y medianos establecimientos mercantiles, mediante la implementación de un programa de facilidades que se concrete en un acuerdo en el que, conforme a las condiciones y circunstancias imperantes, se adopten las medidas y acciones que mejor convengan a los intereses de la sociedad, con el objeto de que los establecimientos mercantiles que actualmente operan de manera irregular tengan oportunidad de regularizarse mediante la implementación, en su caso, de facilidades administrativas que las propias autoridades competentes juzguen convenientes, con el propósito final de que tales establecimientos mercantiles irregulares queden regularizados de conformidad con las disposicio-

nes aplicables de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, siempre y cuando los establecimientos de que se trate, satisfagan los requisitos y condiciones del citado ordenamiento.

Lo suscriben los coordinadores de los grupos partidistas representados en esta Asamblea, y el de la voz.

Muchas gracias. Dejo aquí la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría, en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por que se apruebe, favor de ponerse de pie. Los que estén por que se deseche, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades competentes la propuesta de referencia.

LA C. REPRESENTANTE SILVIA PINAL HIDALGO (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera hacer uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la Representante Silvia Pinal Hidalgo.

LA C. REPRESENTANTE SILVIA PINAL HIDALGO.- El objeto es hacer una pequeña remembranza de mi compañero y amigo Pedro Infante en su aniversario luctuoso, al cumplir hoy 39 años de muerto.

Un hombre que logró una personalidad extraordinaria. En sus primeras películas lo doblaron porque no tenía buena dicción y porque no tenía buena voz, y a través de los años logró llegar a ser uno de los actores de más renombre, con premios internacionales, que logró llevar la canción mexicana a muchos países, que logró que después de 39 años de muerto se le recuerde, esté vigente y lo conozcan todas las nuevas generaciones.

A ese hombre extraordinario, a ese actor extraordinario, a ese buen hijo, a ese buen amigo, a ese buen compañero le recordamos hoy en esta Asamblea, y le mando yo mi cariño, y les pido un aplauso.

EL C. PRESIDENTE.- Para una efeméride con motivo del 77 aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata, han solicitado hacer uso de la palabra los siguientes Representantes: José Espina, Héctor González Reza, Manuel Terrazo y Germán Aguilar.

Se concede el uso de la palabra al Representante José Espina.

EL C. REPRESENTANTE JOSE ESPINA VON ROEHRICH.- Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores Representantes: La Revolución Mexicana tiene aún muchos cabos pendientes. Desde el punto de vista social, mediando tan graves y generalizadas injusticias, el inmovilismo y la cada vez más angustiante presión económica sobre la sociedad aunada a la eternización de la clase gobernante en el poder, y tomando en cuenta también las presiones facciosas internas y del extranjero, es de considerar que estaban dadas las condiciones de un estallido social en 1910.

Hacia finales de la década de los veinte, México era un país de 15 millones de habitantes, de los cuales poco más de 2 millones correspondían a la población de los centros urbanos; sólo un mexicano de cada 80 era propietario de algo, de su casa o de su tierra; sólo 3 millones sabían leer y escribir y la es-

peranza de vida promedio no llegaba los 50 años. Ese era el país que encontraron los revolucionarios al llegar al gobierno.

La misma lectura podemos apreciarla en nuestro días. Hoy, miles de mexicanos padecen abandono, miseria y sufrimiento, no se les ha proporcionado educación, salud, oportunidad de trabajo, asignándoles hasta ahora alguna cifra en estadísticas mediatizadoras.

Después del asesinato de Madero, casi todos los sectores sociales decidieron retomar la bandera del maderismo para luchar contra la dictadura huertista. El movimiento agrarista del sur, encabezado por Emiliano Zapata, se convertiría en una fuerza política y militar de gran envergadura; el pensamiento liberal agrarista representa en Zapata el sentir angustioso de la miseria, la necesidad como cortador de almas y cuerpos y la conducción necesárisima de una causa nacional; transformados y postulados en sustento jurídico, en propuestas con hambre y sed de justicia.

El Plan de Ayala es, todo él, revolución y agrarismo. Zapata critica a Madero por su abandono de la causa revolucionaria, por seguir el molde de una nueva dictadura, iniciando —en el sentido clásico del orden político— la contrarrevolución dentro del cauce de la revolución inaugurada. Su bandera consiste principalmente en la devolución de las tierras usurpadas por la Reforma a los pueblos y a los individuos, dotándoles de título de propiedad inamovible, y lucha contra quienes monopolizan el poder y las propiedades, para restituirle su valor social a la tierra, su trascendencia cívica a la comunidad y el inquebrantable mandato de honestidad a quienes detentan la autoridad política por voluntad popular.

En Acción Nacional pensamos que el zapatismo rompió el principal obstáculo que impedía el desarrollo nacional: el sistema hacendario y la servidumbre disimulada, en relaciones como el peonaje y la esclavitud por deudas.

El padecimiento moderno de la hacienda que hoy enfrentamos es la vulnerabilidad del Estado de Derecho y el orden constitucional; es el abuso, distorsión e ignorancia de la ley, según sea el caso, a manos de quien deba guardarla y hacerla guardar; asimismo, la servidumbre que trató de regresar en

la última Reforma del Estado, que iba a representar el núcleo de la modernización salinista, fue demasiado tecnocrática.

Al desconocer la trayectoria histórica del Estado Mexicano, se concretó a un adelgazamiento económico y productivo del gobierno, sin pensar que iba a significar también el adelgazamiento ideológico e histórico del Estado y de muchas maneras minaría las bases sociales de sustentación del gobierno.

La sustitución de las funciones sociales del Estado por las reglas del mercado, provocó una recomposición de fuerzas productivas que buscaron sus propios canales de participación y profundizaron los índices de desigualdad social.

Esta forma sucia de hacer política, el poder despótico del autoritarismo priísta, la burocracia dorada y su hijastra bastarda, la tecnocracia, superan con creces los agravios de siglos contra los que luchó Zapata.

Al recordar, pues, a Emiliano Zapata Salazar, no podemos más que pensar en la quiebra de la Revolución y en que la figura del caudillo suriano, su divisa, su aportación a la construcción del México moderno han sido prostituidos miserablemente por el partido oficial, por sus dirigentes y sus representantes.

Ahí están los hechos: la crisis del priísmo de los noventa, la autocracia del presidencialismo, el revisionismo del priísmo histórico, el sectarismo del afrancesamiento desgastado, la arrogancia de la tecnocracia sin memoria, la miopía de los sectores corporativizados, el fracaso del liberalismo social, la terquedad de la familia infeliz, la derrota del moderno caudillaje transexenal y la desaparición de los acuerdos mínimos sobre los que se venía construyendo el país. Todos y cada uno de estos acontecimientos representan una clara evidencia de que la traición de Chinameca y el engaño del agrarismo cardenista son el género que quieren hacer perdurar en la historia nacional.

Zapata luchó también contra los seudopolíticos, como Venustiano Carranza, que escudan su interés en el ejercicio republicano del poder y la ley.

En el presente, el partido-gobierno como el actor principal y protagonista del escenario sociopolítico se ve obligado a diseñar alternativas de reforma que

van en diferentes sentidos, pero que evidencian la agonía de sus antiguas estrategias.

De esa forma, la mayoría de sus propuestas de Reforma del Estado son insuficientes ante la demanda democratizadora que ya no puede ser traducida en apoyos que legitimen al sistema; y su espacio institucional se reduce frente al avance de la voluntad popular.

Pero el PRI y el gobierno han diagnosticado al síndrome democratizador como una enfermedad política de las sociedades que viven apresadas por el miedo a la libertad.

La transición a la democracia que heredamos del zapatismo no es sino la búsqueda de un sistema político más adecuado a la composición de una sociedad viva, actuante y que quiera ser dueña de su propio destino.

Hoy se trata de encontrar la manera de que el gobierno, el presidencialismo y el PRI regresen a la sociedad sus derechos y libertades políticas y sociales expropiadas en nombre de la Revolución Mexicana.

La redefinición de un nuevo proyecto nacional de desarrollo debe luchar contra la desigualdad social, generar la igualdad de oportunidades políticas y la salvaguarda de México como nación independiente y soberana.

La esencia de una verdadera reforma política mexicana se encuentra en la promoción del federalismo, pues éste es la negación del presidencialismo exacerbado y del centralismo estatizante, así como en el respeto al Estado de Derecho que garantiza la mejor transición a la democracia pues se ajusta a los términos constitucionales.

Pues bien, ahora el principal reto del PRI será competir plenamente, ser partido de verdad, ganar sin complicidades y gobernar para todos. El reto del gobierno es garantizar la imparcialidad de los organismos electorales, evitar las complicidades y la simulación que tradicionalmente han beneficiado a los candidatos priístas, así como garantizar la equidad en la competencia y en la sanción.

Los cálculos del PRI se sustentan en la apreciación de que el gobierno y el Estado cuentan con los instrumentos coercitivos y de control político para

evitar el desbordamiento de la sociedad; por eso, hasta hoy México ha tenido una vida política dominada con un sistema que, para sobrevivir sin altos niveles de conflicto, ha aplicado dos tipos de reforma:

Una, institucional, la de 1977, que dio cauce dentro del sistema a la nueva pluralidad política social que en aquellos años había desbordado la legalidad y presentaba una demanda creciente de representación, misma que fue sabotada por mecanismos legales que dividían a la oposición.

Otra, electoral, tipo casi dominante en los últimos años, que ha buscado fundamentalmente dar tiempo a la consolidación de la estabilización económica, manteniendo acotados los niveles de participación política y buscando reducir el nivel de conflicto.

Ambas fracasaron, dado que hay caminos no institucionales —como la guerrilla y los movimientos campesinos, agrícolas, indigenistas y municipalistas— que están tomando la fuerza y preponderancia suficientes para oponerse al “gatopardismo” y empujar en el sentido de la democratización por presión, que es otra herencia del zapatismo.

Pese a que el argumento central del fraude patriótico señalaba que la oposición no debe llegar al poder porque estaba impedida para ejercerlo y sería contrario a la ideología de la Revolución Mexicana, el país enfrenta crisis sucesivas.

Los colapsos económicos, sociales y políticos más graves en los últimos años fueron provocados por gobiernos priístas. El PRI no ha podido sostener las reformas económicas y tampoco detener los conflictos sociales y políticos, porque la lógica del sistema funcionaba con una mayoría amplia y permanente que ya no pueden garantizar, como ocurrió en 1994.

Nuestra propuesta de reforma es la competencia política plena, pues ella disminuirá los riesgos de la inestabilidad. Nuestra propuesta de reforma es reforzar las responsabilidades públicas de forma tal que existan recursos suficientes para que los ciudadanos, la opinión pública y el Poder Legislativo, sancionen el ejercicio del gobierno en su oportunidad.

Nuestra propuesta es la transición de régimen cerrado a régimen plural, de sistema autoritario a democrático, con un nuevo pacto social incluyente,

con acuerdos políticos claros de compromiso institucional que estabilicen, tiendan al crecimiento y arraigo de la economía.

Ni los terribles errores del pasado ni los buenos propósitos del futuro pueden fincar un mejor país *per se*.

Emiliano Zapata nos recuerda que únicamente situándonos en la historia, la acción sobre el presente logra impacto. La brega es como lo imponen los tiempos y el adversario.

Los más de 40 millones de mexicanos que viven en pobreza extrema, los 25 millones de mexicanos que eligieron al PAN como gobierno, la fe y la certidumbre en nuestra causa, son las razones para resistirnos al autoritarismo político del gobierno y transitar a la democracia en paz, en orden, legalmente y con propuesta propia.

Recordar a Zapata hoy es trascender el recuerdo del bronce, que honra al héroe pero lo mantiene inmobilizado. Recordar a nuestros próceres es llegar a la historia viva que se genera por el aprendizaje de quienes nos dieron patria; es reconocer a los grupos sociales, y en ellos a los pobres, los despojados, de quienes emerge lo mejor de la patria; es valorar las opciones que reconstruyen el camino de la historia, es refrendar el compromiso de engrandecer a la nación.

EL C. PRESIDENTE HECTOR ASTUDILLO BELLO.- En su turno y sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Compañeras y compañeros Representantes: El pasado día 10 de abril se conmemoró, nosotros diríamos, no el 77 aniversario luctuoso, sino un acontecimiento cobarde en nuestra historia: el asesinato del llamado “Caudillo del Sur”, el general don Emiliano Zapata.

Una fecha que —lejos de recordarnos el cumplimiento de los ideales revolucionarios del movimiento agrario, particularmente zapatista, de tierra y libertad de los campesinos del Estado de Morelos y de todo el país— nos trae a la memoria el atropello que han sufrido los ideales de libertad y justicia que están siendo enterrados gracias a la Reforma —o contrarreforma— a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los

últimos gobiernos neoliberales; sobre todo el anterior sexenio que se encargó de enterrar el fundamento constitucional de los ideales revolucionarios en aras de la modernidad, una modernidad en boga y que está deteriorando los preceptos que dieron vida y substancia al movimiento fundamentalmente campesino que inició el 20 de noviembre de 1910.

Cierto es que, como lo expresara el Presidente de la República, doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, el pasado día 10 de abril del presente año en el Estado de Morelos: "Zapata se levantó contra la arbitrariedad y la injusticia, contra la falta de oportunidades y la opresión, contra el atropello de derechos y la desigualdad. Su lucha representa un legado para el campo mexicano."

Estamos de acuerdo con el Presidente en este texto, pero lo que no es verdad es la siguiente afirmación del propio Presidente de la República: que su compromiso — en este caso el de Zapata — con la justicia social se convirtió en el mandato constitucional que define la raíz y la razón del Estado que surgió del movimiento revolucionario; simplemente no estamos de acuerdo porque los principios de hoy ya no son los mismos que sustentaron los principios de nuestra Constitución y el movimiento de 1910.

Recordemos que, desde los años cuarentas, la Revolución Mexicana fue perdiendo paulatinamente su impulso revolucionario para entregarlo a los grandes depredadores empresarios nacionales y extranjeros como nuevos dueños del otrora patrimonio nacional.

De nada sirvió que la Constitución de 1917 condensara, en sus principales artículos, los principios de las clases más depauperadas y explotadas: los obreros y los campesinos, pues lo que ahora tenemos como Constitución trastocada y mutilada en lo fundamental, ha perdido el espíritu de dignidad que le diera origen.

Aquellos revolucionarios que lucharon y rechazaron el proyecto liberal carrancista y elaboraron una Constitución crítica que recogía las preocupaciones sociales, fueron llevados al traste con las modificaciones a los principales artículos constitucionales impuestas por el ideario conservador y contrarrevolucionario del último presidente anterior al actual, Carlos Salinas de Gortari; dentro de ellos — y en remembranza a la fecha que hoy con-

memoramos, de la que hoy hablamos — está el artículo 27 constitucional. Hoy, la historia se está encargando de juzgarlo por su acción precipitada y entreguista al interés particular y extranjero, desde la modificación de los principales artículos en aras de compartir el sueño neoliberal con el mundo moderno.

Ahí está, en este caso también, el artículo 30. constitucional, modificado para limitar la laicidad de educación en las escuelas oficiales y legalizar la educación religiosa en las particulares; están los cambios al artículo 130 que permiten la injerencia de las iglesias en la política nacional y reviven una disputa que se creía saldada desde el siglo pasado con las reformas juaristas; al igual que se modificó el artículo 123 para dar al traste con los derechos de los trabajadores mexicanos y someter a la clase obrera al yugo de la desocupación que el modelo neoliberal ha creado.

Así también se impusieron las reformas al artículo 27 constitucional que retoman las propuestas retrógradas de la Ley del 6 de enero de 1915. Ya avanzaron contra los postulados revolucionarios del Plan de Ayala cuyo impulsor principal fue precisamente el general Emiliano Zapata, y cuyo contenido fundamental fuera la entrega de la tierra a sus legítimos propietarios, esto es, las comunidades indígenas y los pueblos; éste fue el verdadero motivo que lanzó a millones de campesinos a tomar las armas y ofrecer su sangre en esa Revolución de 1910.

A este importante hecho histórico en nuestra patria, el Plan de Ayala — sin duda alguna — le da un sustento eminentemente social a la Revolución Mexicana; Francisco I. Madero le imprimió su carácter político a este acontecimiento histórico, el general Emiliano Zapata — sin duda — le impuso el carácter verdaderamente social a esta misma Revolución de 1910; lógico y natural resulta esto, pues uno era hijo de hacendados y terratenientes; y el otro era hijo de humildes campesinos.

Los cambios a este artículo que pretendieron una reactivación del campo para superar la crisis agraria que, en nuestro país, los gobiernos mal llamados revolucionarios no han sabido encarar con más de seis décadas de mantenerse en el poder. Esto no ha resultado así, pues lo que han propiciado es un claro desconcierto, la depauperización, el desarraigo y la migración de los trabajadores del campo a

las ciudades, así como la descomposición acelerada del sistema ejidal de la propiedad.

Para nada ha servido el impulso de la intervención privada en la supuesta recuperación productiva del campo, que se esperaba se diera de inmediato. El proyecto histórico surgido de la Revolución Mexicana, que era nacionalista y con un alto sentido de la justicia social y de la preservación de los recursos y la riqueza del país, que recogía las demandas de la tierra y derechos sindicales de los obreros y los campesinos, hoy está en el cesto de la basura. Poco o nada ha quedado hoy del movimiento libertario del sur.

El nuevo proyecto neoliberal ignora el nacionalismo en aras de la globalización, bastaría recordar la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá para tener ejemplo de la injerencia y predominio —en este neoproyecto del país— de los intereses privados y extranjeros.

Por eso decimos que en los hechos se han enterrado ya los preceptos de nacionalismo y de justicia social que sustentara y nos heredara el movimiento revolucionario de 1910. Con el mismo ímpetu con que la administración salinista favoreció a unos cuantos empresarios, se enterró la preocupación central de la Revolución Mexicana: la satisfacción de las necesidades de las grandes mayorías nacionales.

Por eso, en el aniversario del asesinato del general Emiliano Zapata, el gobierno no tiene nada que recordar más que su propia vergüenza, la acción vil de un asesinato que cortó la vida a un luchador social, como pocos en la historia del pueblo mexicano. No le queda más que encarar la verdad de sus reformas contrarrevolucionarias, cuyo resultado es tristemente grave para todo el pueblo campesino de México que los orilla a emigrar a otro país y encarar violencia e injusticia.

¿Dónde está la modernización pregonada por los voceros del régimen? ¿Esa modernización que nos llevaría al primer mundo, según nos lo prometieron, si los problemas prioritarios del campo, motores del movimiento revolucionario y zapatista están en el olvido? ¿Cómo es que el gobierno pretende seguir soslayando los preceptos de los hombres del campo, cuando ya tiene levantamiento armado en Chiapas, de enero del 94, que fue por motivos similares a los que se levantara el propio

general Emiliano Zapata? ¿Hasta cuándo permitiremos que la situación continúe agravándose de esa manera?

Hoy en día, la famosa Reforma del Estado y la modernización acelerada por Salinas no tiene más que un cumplido: hacer más pobres a los pobres y más ricos a los ricos. ¿Pero, hasta cuándo, preguntamos, este país lo permitirá?

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema, ha solicitado hacer uso de la palabra el Representante de Acción Nacional, Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZÁLEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: A 77 años de aquel trágico 10 de abril en Chinameca, el campo ha sido la caja de resonancia del discurso oficial y el barril sin fondo por el que se han aplicado por décadas los recursos nacionales. En un principio, sí para obras de caminos y obras de irrigación; pero después, sobre una cascada de planes y programas generalmente inconsistentes.

Hace 20 años —por citar un lapso último—, ahí, en 1976, en Chinameca, se efectuó una Reunión Nacional de Reforma Agraria, algunos tal vez la recuerden, don Hugo Castro que —según leí en la publicación— por ahí estuvo, creo que se trata de él; tal vez David también seguramente estuvo ahí. Después, la Alianza para la Producción, los 10 Puntos para Reactivar el Campo, el Programa para la Modernización Agropecuaria, el Programa para la Reactivación del Campo Mexicano; a finales del sexenio pasado, un Plan de Refaccionamiento; y este sexenio el PROCAMPO, la Alianza para el Campo y el Programa Sectorial Agrario dependiente del Plan Nacional de Desarrollo, por citar los más importantes.

Hace algunos meses, una declaración presidencial a la que se precedió con un banquete en Palacio Nacional, que se invitó a campesinos chiapanecos, declaraba que ya se había puesto fin a los problemas de tenencia de la tierra en Chiapas, y eso se declaró con mucha resonancia también, para que, unos días más tarde, una marcha de campesinos por Chiapas fuera sofocada, y precisamente iban a reclamar asuntos relacionados con la tenencia de la tierra.

El Plan Emergente por la Sequía, bueno podríamos decir que eso es una contingencia que hay que afrontar porque la sequía azota ya a gran parte del territorio nacional.

Y aquí, en el terreno local, hemos tenido la presentación de un Programa de Desarrollo Rural para el Distrito Federal, pero que no considera las demandas locales de subsidio a fertilizantes y de extensión al PROCAMPO; son demandas locales de los campesinos del Distrito Federal, fundamentales para asegurar la tan ansiada rentabilidad de esas tierras y con ello su rescate ecológico y la sustentabilidad del Valle de México.

Persiste el rezago agrario y el campo no se capitaliza, ni con créditos, ni con inversión.

Setenta y siete años han transcurrido de aquella traición en que el jefe Zapata y sus generales se dirigieron a Chinameca y fueron ultimados por los traidores a quemarropa; y nos queda no sólo eso, nos queda un catálogo de planes y programas del gobierno; un extensísimo catálogo y unas lujosas — a veces— memorias publicadas, muy exageradamente, de logros alcanzados.

Pero, con esas memorias y con esas declaraciones, contrasta la otra cara de la moneda y precisamente contrasta más ahí en los montes del sur: Aguas Blancas, marginación y represión; Chiapas, reparto y más reparto, pero de la misma tierra; Morelos, contingente detenido a como diera lugar.

Acción Nacional repudia la violencia perpetrada contra campesinos morelenses por parte del gobierno de ese estado; hechos que ofenden la dignidad de los hombres libres y la memoria de uno de los caudillos más auténticos de la Revolución Mexicana; hombre que recordamos no sólo por su lema de lucha de "Tierra y Libertad", además de su recia convicción; ahora también cobran vigencia sus palabras, esas palabras que Emiliano Zapata respondiera cuando una comisión del gobierno intentara negociar con él: "Señores, yo no entré a la Revolución para hacerme hacendado."

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Representante del PRI, Manuel Terrazo.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL GUSTAVO TERRAZO RAMIREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Ciudadanos Representantes: "La tierra es de quien la trabaja."

Identificado plenamente con el enorme compromiso que guarda esta frase, ahora ya célebre, vivió el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, convencido de que la tierra, sinónimo de vida y esperanza, debía ser distribuida al campesino marginado; sabedor, incluso, de que por estos preceptos ofrendaría su vida.

Zapata, personaje universal, nace en el pueblo de San Miguel Anenecuilco, Municipio de Villa de Ayala, Morelos, el 8 de agosto de 1879. Pasa su niñez entre el trabajo y la educación básica. A los 17 años tiene que hacerse cargo de los destinos de su familia en virtud de haber perdido prácticamente a sus padres.

Desde joven participó políticamente en su pueblo, siempre había sido campesino y conocía la problemática y explotación a la que los trabajadores de la tierra eran sometidos en todo el país, provocada por el oscurantismo reaccionario del sistema de Porfirio Díaz.

En 1909, asume la Presidencia del Consejo Regente o Junta de Defensa de Anenecuilco. Por estas fechas, se da un acontecimiento que ubica a Zapata como el líder social y agrario que el pueblo esperaba, defensor irrestricto de las causas de los más desprotegidos: Emiliano, junto con su hermano Eufemio, toman parte de las tierras de una hacienda próxima a Anenecuilco repartiéndola entre la gente del pueblo.

En 1910, preso Madero en la cárcel de San Luis Potosí, organiza y plasma el documento que a la postre sería el exhorto al pueblo de México para levantarse en armas el 20 de noviembre; me refiero al histórico Plan de San Luis y que contenía en su artículo 3o. un importante fundamento agrario que dictaba el restituir los terrenos a sus antiguos legítimos poseedores.

Esta idea entusiasmó a Zapata y de inmediato se dio a la tarea de reunir a gente de su pueblo para iniciar en Cuautla, en marzo de 1911, la lucha armada en apoyo a Madero.

Entre los primeros triunfos importantes de los zapatistas podemos enumerar la toma de Cuautla el 19 de mayo de 1911 y la toma de Cuernavaca el 21 de mayo del mismo año. Díaz, agobiado por el rechazo generalizado del pueblo, sale rumbo a Francia y llega al poder interinamente Francisco León de la Barra. Aunque Zapata no estaba de acuerdo en que este personaje asumiera la máxima responsabilidad de nuestro país, se disciplina con sus tropas por petición de Madero.

Pero todo tendría un límite. Zapata y Madero se reunieron en varias ocasiones y el Caudillo del Sur instó al líder del movimiento revolucionario para asumir la Presidencia y hacer valer las promesas de carácter agrario que había hecho.

Francisco León de la Barra, consciente de que el movimiento zapatista era muy peligroso a sus intereses y enterado además del acuerdo que Emiliano había tenido con Madero de un trascendente plan agrarista, resuelve provocar a Zapata, quien vuelve a la lucha.

León de la Barra impone como gobernador del Estado de Morelos a don Ambrosio Figueroa, espurio elemento que siempre se había manifestado en contra de Zapata y sus métodos; moviliza, para combatir el zapatismo, al reaccionario incondicional porfirista Victoriano Huerta y a Aurelio Rangel.

Zapata, junto con sus tropas, tiene que emprender la retirada; sin embargo, regresaría mucho más organizado, logrando tomar las afueras del Distrito Federal.

Madero toma el poder como Presidente de la República el 16 de noviembre de 1911. Confundido por las circunstancias, exige a Zapata la rendición. Esto sólo motivó que Emiliano, con más razón y tesón, continuara con la lucha en favor de los campesinos mexicanos.

El 28 de noviembre presenta ante el tribunal del pueblo su famoso Plan de Ayala, tratado que más tarde se convertiría en guía y estandarte de las causas agraristas del país. Este plan plasma, con toda la elocuencia característica de su firme pensamiento político, el fundamento, la diatriba más trascendente en la historia agraria de nuestro país. Afirmó además, que éste, más que un proyecto, sirvió de guía fiel para determinar el rumbo que

posteriormente toma la cultura campesina en este país, debidamente interiorizado en la Constitución Política que nos rige.

Considero interesante recordar algunos de los aspectos más importantes de este texto. La primer gran necesidad de este plan es obligar y recordar a Madero los compromisos que adquirió con las causas zapatistas. En el primer artículo del documento que nos ocupa se fundamenta la razón antes expuesta.

En su artículo 2o. se exige el desconocimiento de Madero como Presidente de la República y se insta incluso al derrocamiento de este personaje.

Posteriormente, se reconoce la figura del general Pascual Orozco como el jefe de la revolución libertadora. Es menester recordar que en este plan se determina la manera en que deberán ser distribuidos los bienes de caciques y científicos favorecidos por la dictadura porfirista, para ser regresados a sus legítimos propietarios.

En este documento se radicaliza la relación entre Zapata y Madero y es, de alguna manera, una declaratoria formal de guerra por su incumplimiento a los principios rectores del Plan de San Luis.

Como era característico en México, la historia y los acontecimientos cambiaban de rumbo con la misma facilidad de un abrir y cerrar de ojos. Victoriano Huerta llega al poder por la única vía que conocía: la traición, asesinando a mansalva a Madero y al vicepresidente Pino Suárez, el 22 de febrero de 1913.

Aunque Zapata había luchado en contra de Madero por no haberle cumplido sus promesas de justicia agraria, se indigna ante el cobarde suceso y se rebela contra Huerta. Este, a sabiendas de la capacidad como estratega de Zapata y del inminente peligro que significaba a sus oscuros intereses, intenta disuadirlo y le ofrece el gobierno del Estado de Morelos. Zapata, por supuesto, no acepta tal medida y se une a la lucha del ejército constitucionalista que comandaba Venustiano Carranza.

Por cierto, hace unos días se conmemoró también la promulgación del Plan de Guadalupe, documento que rigió la lucha del oriundo de Cuatro Ciénegas,

Coahuila, y que desconocía a Huerta como Presidente de la Nación.

En la Convención de Aguascalientes, acontecimiento total en el destino de la lucha y a la que convoca Carranza, se tomaron en cuenta los principios rectores del Plan de Ayala y se designa como Presidente Interino de México a Eulalio Gutiérrez, y como Secretario de Agricultura al zapatista Manuel Palafox.

Emiliano Zapata no pudo contemplar los resultados de su lucha en pro de los más desprotegidos, pues fue cobardemente asesinado el 10 de abril de 1919, al caer en una emboscada preparada por el coronel Guajardo, en Chinameca, Morelos.

De Zapata podrían recordarse muchas cosas: su fe y esperanza inquebrantable en un México mejor y más justo; de su valor para no dejarse impresionar por las amenazas y traiciones; fue además estratega inteligente que siempre entendió lo importante y fundamental de su obra.

Zapata, sin duda, sabía cuál debía ser su último destino. Comentaba Soto y Gama: "Zapata presentía que habría de morir en forma trágica. Muchas veces se le oyó decir: 'Para que la Revolución triunfe, será preciso que yo muera antes. Yo caeré —decía él— por obra de la traición, como han caído en México muchos de nuestros libertadores, pero moriré siendo esclavo de los principios, no de los hombres'".

Aún existen quienes se niegan en ver a Zapata como al hombre libertador y defensor de los intereses del campesinado mexicano. Gracias a Soto y Gama, conocemos con alguna exactitud la forma de pensar y actuar de Zapata y observamos en él a un inquieto luchador social que no sólo atesoraba ideas, sino que contaba con un agudo intelecto.

Todavía recuerdo algún cartel que hace algunos años se distribuyó y que mostraba a un Zapata vigoroso que con determinante expresión nos reclamaba: "Y tú, ¿qué has hecho para defender la causa por la que nosotros dimos la vida?".

Hasta la fecha no conozco al autor de dicho pensamiento. Sin embargo, la razón de éste está a su lado, y su impacto en las conciencias de muchos —y me incluyo— fue influencia; si no fundamental sí significativa en el devenir y desarrollo personal de los

que aspiramos, por la vía del trabajo, al triunfo de nuestras causas y principios.

La obra de Zapata es vigente hoy. A casi 80 años de su muerte, sus ideales de justicia no han sido aún debidamente ponderados; sin embargo, su lucha continúa encarnada en el esfuerzo permanente de muchos por un México mejor, progresista y más justo, sensible a sus necesidades más sentidas y sin confusiones, apartado de los preceptos de aquellos que piensan que todo está mal y que promueven sin descanso un panorama dantesco y muy lejano de la realidad.

Zapata vive, pero no en la imagen de quien lo utiliza sin dar la cara para obedecer a intereses que son ajenos a la evolución de la patria; y esto también va para quienes se han entregado de manera tradicional a los placeres del conservadurismo retrógrada y ahora, mintiendo una vez más, se quieren presentar como herederos de causas en defensa del pueblo, que antes ni siquiera les interesaba comprender.

Zapata vive en el espíritu y razón de los que trabajan en serio en beneficio de la colectividad.

Compañeras y compañeros Asambleístas: Zapata vive en el aula escolar y en la transformación transparente de las nuevas generaciones.

"Zapata, adalid de justicia agraria".

EL C. PRESIDENTE.- Para dar lectura al informe de actividades desarrolladas por el Comité de Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 96, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, se concede el uso de la palabra a la Representante Paloma Villaseñor Vargas, Presidenta de dicho Comité.

LA C. REPRESENTANTE PALOMA VILLASEÑOR VARGAS.- Compañeros Representantes: Los miembros del Comité de Administración: Francisco Dufour, Vicepresidente; Ernesto Canto, Secretario; Amado Treviño, Mónica Torres, Eric Moreno, Javier Garduño, Hugo Castro y Francisco Alvarado, rendimos hoy ante el Pleno de esta Asamblea el informe anual 1995 de las actividades del Comité, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 96 de nuestro Reglamento Interior.

Hago entrega de un ejemplar con las firmas autógrafas a la Presidencia.

Cabe mencionar que el informe fue aprobado el pasado 29 de marzo por los miembros del Comité de Administración por unanimidad. Durante 1995, este comité se avocó a dar cumplimiento a sus atribuciones legales, en especial aquellas que se derivaron de las reformas al Reglamento Interno, aprobado el 26 de abril del año pasado por este Pleno.

De un presupuesto originalmente aprobado de 117 millones 453 mil nuevos pesos, solicitamos una ampliación presupuestal por 38 millones 992 mil nuevos pesos, con lo cual cerramos el ejercicio con un presupuesto de 156 millones 445 mil nuevos pesos para la atención de las funciones legislativas y el apoyo administrativo a los señores Representantes.

El Comité diseñó e implementó un programa de austeridad y racionalidad en el gasto mediante el cual se responsabilizó a cada área sobre el consumo de fotocopias, energía eléctrica, papelería, útiles de oficina, teléfono, etc.

El Comité, además de cumplir con sus atribuciones, se constituyó en vigilante de la operación de los órganos administrativos de la Asamblea en beneficio de los Representantes y de la función legislativa.

1995 fue un año difícil en la economía, con reflejos lógicos en la operación administrativa; por su comprensión a los señores Representantes, nuestro agradecimiento.

En obvio del tiempo, resumiré las principales actividades desarrolladas, aprobadas y contenidas en el informe.

Durante el 95 el Comité llevó a cabo 9 sesiones de trabajo, se consiguieron exámenes médicos generales para los Representantes.

En enero, el Comité concluyó con la distribución y asignación de oficinas para los Representantes en el edificio de Venustiano Carranza. Ante la necesidad de mejores espacios, se buscaron opciones, encontrándose el edificio de Plaza de la Constitución número 7 como el idóneo para albergar las oficinas de los 66 Representantes. De enero a marzo se rea-

lizó el proyecto ejecutivo, aprobado por los coordinadores parlamentarios.

Entre abril y agosto, se realizó la obra con la supervisión del Comité. Para la segunda quincena de septiembre, los Representantes tuvimos nuevas oficinas.

Cabe resaltar que la Asamblea no invirtió recurso alguno de su presupuesto para la adecuación del edificio.

Al desocupar las oficinas de Venustiano Carranza, el Comité de Administración instruyó que ese inmueble fuera ocupado por las áreas administrativas de la Asamblea que venían realizando sus actividades en el sótano de este Recinto. Dicho traslado implicó un mejoramiento de la productividad del personal administrativo y un notable mejoramiento de la calidad de los servicios de apoyo a las funciones legislativas.

Para economizar recursos, el conmutador telefónico de Venustiano Carranza fue trasladado al nuevo edificio y las líneas que estaban en este sótano se trasladaron a Venustiano Carranza.

En coordinación con la Comisión de Protección Civil, se hicieron las inspecciones técnicas para prevenir siniestros en todos los edificios, la señalización de rutas de evacuación y demás medidas preventivas.

Se conformó la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, en coordinación con el ISSSTE.

Se dotó a los Presidentes de Comisión de computadores personales, impresoras láser y faxes con una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo. Se entregaron teléfonos celulares y localizadores a todos los Representantes.

Se remodeló el anexo de Donceles y Allende, beneficiando a la Dirección General de Comunicación Social, a la Sala de Prensa y a la Dirección General Jurídica.

Se instaló el Salón de Legisladores.

En materia de resguardo, se entregaron uniformes al personal y se incorporó a personal femenino. Se efectuó la adquisición de arcos de seguridad, bases

de intercomunicación, paletas detectoras de metales y bandas de rayos X; además, se excluyó el uso de gafetes para el control del acceso.

Como resultado de una encuesta, se sustituyó el comedor por la dotación de vales de alimentación para todo el personal, lo cual constituye una prestación en apoyo a la economía familiar de los trabajadores.

En mayo, el Comité de Administración acordó un 7% de aumento al salario general.

Se mejoraron los apoyos parlamentarios para las Comisiones y para las Mesas Directivas.

Se adquirieron seguros de vida para los Representantes y se contrató otro para gastos médicos que incluye el servicio de las ambulancias de Médica Model.

Se modernizó el servicio médico de la Asamblea para todos los empleados.

Se expidieron los manuales de organización de las áreas administrativas. Recibimos mensualmente los informes del Oficial Mayor y de la Tesorería en el seno del Comité, y se revisaron a detalle los puntos que consideró necesario el Comité de Administración.

El Comité expidió los criterios para la elaboración del presupuesto 1996 y finalmente se elaboró el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea para 1996, logrando un incremento del 43% sobre el de 1995.

Son éstas, en términos generales, compañeros Representantes, las principales actividades que desarrolló el Comité durante 1995. Por ello, agradecemos al personal de la Oficialía Mayor y de la Tesorería su colaboración para el desarrollo de nuestras tareas y a los Representantes por respetar los acuerdos emanados del Comité de Administración, sólo así logramos optimizar los recursos disponibles en beneficio de la Asamblea de Representantes y de la actividad legislativa.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Paloma Villaseñor.

Esta Presidencia se da por recibida y por enterada del informe respectivo.

Comité de Administración Informe Anual de Actividades

Periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 96, 97, 98 y 99 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se desarrollaron durante 1995 las actividades del Comité de Administración como órgano de apoyo a las tareas de la Asamblea y su funcionamiento está normado por el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El Comité de Administración está integrado de manera plural con Representantes de tres de los partidos que participan en esta Soberanía y lo conforman los Representantes Paloma Villaseñor Vargas (PRI), Presidenta; José Francisco Dufour Sánchez (PAN), Vicepresidente; Ernesto Canto Gudiño (PRI), Secretario, y los integrantes del mismo: Mónica Torres Amarillas (PRI), Eric Moreno Mejía (PRI), Javier Garduño Pérez (PRI), Amado Treviño Abatte (PRI), Hugo Castro Aranda (PRI) y Francisco Gilberto Alvarado Miguel (PRD).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en su artículo 99, la Oficialía Mayor y la Tesorería General de esta Primera Legislatura de la Asamblea elaboran su informe dando a conocer el desarrollo de sus actividades y el avance financiero, sobre este particular damos cuenta del ejercicio presupuestal 1995:

Presupuesto para 1995:

El presupuesto originalmente asignado a la Asamblea para el ejercicio 1995, fue de N\$ 117'453,000; a este respecto la Presidencia del Comité de Administración gestionó ante las instancias correspondientes con el apoyo operativo de la Tesorería General de esta Soberanía, la obtención de un incremento por la cantidad de N\$ 38'992,000, con lo cual se llegó a un presupuesto modificado anual para el presente ejercicio, de N\$ 156'445,000 con

el que se dio atención a las funciones legislativas y de apoyo administrativo de esta Asamblea.

En acatamiento a los acuerdos tomados en el seno de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, se decidió que el propósito de este Comité fuera el de constituirse en un órgano de apoyo que no se limite en observar y hacer cumplir la normatividad que rige en la materia, sino el que fuera una instancia que promoviera la eficiencia en la operación de los órganos administrativos de la Asamblea con el fin de facilitar el acceso de los Representantes a los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para que desempeñen sus responsabilidades legislativas en las mejores condiciones posibles.

Este Comité fue durante 1995 un enlace entre los Representantes y los órganos administrativos de la Asamblea, sin menoscabo de la libertad que todo Representante tiene de hacer sus propias gestiones, este Comité busco brindarles atención con la única limitante de la suficiencia presupuestal y racionalidad en el gasto.

Primera dotación de oficinas:

Cabe señalar que a principios de 1995, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, ante la necesidad de darles a los ciudadanos Representantes una ubicación física a través de la cual pudieran desarrollar las actividades inherentes a sus responsabilidades; la C. Representante Paloma Villaseñor Vargas por instrucciones del C. Presidente de la Comisión de Gobierno, Representante Manuel Jiménez Guzmán, se concluyó con la distribución y asignación de oficinas para los Representantes en el edificio de Venustiano Carranza No. 49.

Búsqueda y selección de un edificio para oficinas de los ciudadanos Representantes:

No obstante haber dado esa solución inmediata, se detectó la necesidad de contar con espacios más amplios para desarrollar las responsabilidades de cada uno de los Representantes, por lo que se estableció contacto con las autoridades del gobierno del Distrito Federal para que en coordinación entre esa instancia y esta Asamblea se visitaran algunos inmuebles que por sus características pudieran satisfacer las necesidades planteadas por la Asamblea.

En virtud de lo anterior se procedió a seleccionar dentro de varios inmuebles el que tuviera las características y espacios para albergar a los 66 Representantes, así como áreas de apoyo. Dentro de esta selección el edificio de Plaza de la Constitución número 7 fue el que cubrió todos los requerimientos.

Para este fin durante los meses de enero-marzo de 1995, se preparó el proyecto ejecutivo que fue aprobado por los coordinadores de las fracciones que integran la Asamblea, marcando en los planos las adecuaciones que juzgaron pertinentes.

Remodelación y adecuación del edificio de Plaza de la Constitución número 7, para los ciudadanos Representantes:

En el mes de abril se iniciaron los trabajos de remodelación programados en tres etapas: desmonte de oficinas, instalación de los sistemas eléctrico y de aire acondicionado y la instalación de los privados y corraletas que el proyecto ejecutivo autorizado indicó.

En el proyecto se contempló recuperar materiales que se aplicaron en la remodelación e instalaciones del edificio.

Entrega a los Representantes de las oficinas del edificio de Plaza de la Constitución número 7:

Este proyecto fue concluido a fines del mes de agosto y se trasladó a los Representantes a sus nuevas oficinas la segunda quincena del mes de septiembre de 1995.

El proyecto ejecutivo se realizó en 153 días y siempre con vigilancia y oportunas observaciones de este Comité.

Es importante destacar que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, no invirtió recurso alguno de su presupuesto en la adecuación del proyecto ejecutivo Plaza de la Constitución número 7.

Traslado de las áreas administrativas del sótano del Recinto Legislativo al edificio de Venustiano Carranza número 49:

A solicitud de la Oficialía Mayor se efectuaron las adecuaciones indispensables de las oficinas del interior del edificio de Venustiano Carranza número

49, sin modificar la estructura ni variar el acabado general de dicho inmueble, dado que es un edificio catalogado en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Tales adecuaciones en el edificio de Venustiano Carranza número 49, se hicieron para poder alojar en este inmueble a las áreas administrativas que hasta ese momento realizaban sus labores en condiciones deplorables en el sótano del Recinto Legislativo situado en Donceles y Allende.

Dicho traslado implicó un mejoramiento de la productividad del personal administrativo y un notable mejoramiento de la calidad de los servicios de apoyo a las funciones sustantivas de la Asamblea.

Reaprovechamiento de sistema telefónico:

Para economizar recursos se trasladó el conmutador telefónico del edificio de Venustiano Carranza número 49 al edificio de Plaza de la Constitución número 7 y las líneas telefónicas directas asignadas a las áreas administrativas en el sótano del Recinto Legislativo se trasladaron al edificio de Venustiano Carranza número 49, logrando con esto un considerable ahorro.

Protección civil:

Se solicitó la asistencia de peritos de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal quienes hicieron inspecciones técnicas para prevenir siniestros. se hizo la señalización de rutas de evacuación y demás medidas preventivas. Estos trabajos se realizaron en coordinación con la Comisión de Protección Civil.

Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene:

En sesión ordinaria de este Comité se acordó la conformación de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene para dar cumplimiento a las disposiciones que en la materia ha girado el ISSSTE a esta Soberanía.

Dotación de equipos de cómputo y de comunicaciones a los Presidentes de Comisiones:

En 1995 se efectuó la adquisición para los Representantes Presidentes de Comisión, de: computadoras personales, impresoras láser y fax en sus

respectivas oficinas. Se respaldó esta adquisición con una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar un óptimo funcionamiento de los equipos adquiridos.

Por su importancia se destaca la dotación durante 1995 a cada uno de los Representantes de localizadores personales que son cubiertos por la Asamblea.

Respecto a los teléfonos celulares para los ciudadanos Representantes se les prosiguió otorgando el apoyo financiero aprobado por la Comisión de Gobierno para la operación de los mismos.

Adecuación de instalaciones para Comunicación Social, para la Comisión de Seguridad Pública y la Dirección General Jurídica:

Durante 1995, se efectuaron los trabajos de remodelación en el anexo de Donceles y Allende, consistentes en la adecuación de las oficinas de la Dirección General de Comunicación Social, su Sala de Prensa; así como de las oficinas para la Comisión de Seguridad Pública y para la Dirección General Jurídica: cuatro privados y cubículos de apoyo.

Salón de Legisladoras:

Ante la necesidad de las ciudadanas Representantes de contar con un espacio privado se efectuó la adecuación del Salón de Legisladoras el cual fue concluido y entró en operación durante el mes de febrero de 1995. Cabe señalar que dentro de éste se encuentra el único sanitario para damas de la planta baja del edificio de Donceles.

Servicio de resguardo:

Respecto al servicio de resguardo se otorgaron uniformes (trajes de civil) al personal que pertenece a ese servicio y se incorporó personal femenino de resguardo.

Se efectuó la adquisición de arcos de seguridad, radios, bases de intercomunicación y paletas detectores de metales y banda de rayos equis para detección de armas en maletas, bolsas y portafolios del personal que ingresa al Recinto Parlamentario, con excepción de los ciudadanos Representantes.

Igualmente en el edificio del Zócalo se instaló un arco detector de metales y banda de rayos equis.

En el edificio de Venustiano Carranza número 49, se instaló un arco y se cuenta con paletas detectoras de metales.

Se instituyó el uso de gafetes para el control del acceso según las áreas que se pretendan visitar tanto del Recinto Parlamentario, el edificio del Zócalo y en Venustiano Carranza.

Prestaciones al personal en general en materia de alimentación:

Como resultado de una encuesta efectuada entre el personal usuario del comedor instalado en el Recinto Parlamentario, así como resultado de un estudio costo-beneficio se analizó y se decidió la sustitución de dicho servicio por la dotación de vales de alimentación, tanto al personal de base como al personal de honorarios, pretendiendo que esta medida constituyera una auténtica prestación en apoyo a la economía familiar de los trabajadores, dado que, de 320 personas que hacían uso del comedor instalado en el sótano del recinto legislativo ahora se beneficia a todo el personal.

Aumento de 7% al personal:

Este Comité acordó que en la segunda quincena de mayo se pagara un 7% de aumento a todo el personal de estructura con carácter retroactivo al 1° de enero de 1995 y que este mismo aumento se otorgara al personal de honorarios a partir del 1° de mayo de 1995.

Austeridad y racionalidad en el gasto:

Se diseñó e implantó un programa de austeridad en el gasto, mediante el cual se responsabilizó a cada área sobre el consumo de: fotocopias, energía eléctrica, papelería y útiles de oficina, gasolina y lubricantes, uso del teléfono y demás gastos, el cual quedó instrumentado.

Seguros de vida y de gastos médicos mayores:

Se contrató una póliza de grupo de seguro de vida para los 66 Representantes con un monto asegurado por la cantidad de N\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 m.n.)

para cada uno de ellos, a partir del 1° de febrero de 1995.

Durante 1995, se efectuó la contratación de un seguro para gastos médicos mayores con una cobertura de 490,170 nuevos pesos para cada Representante. Esta cobertura ampara además el servicio de ambulancia médica móvil para casos de emergencia.

Apoyo a Comisiones para sus sesiones internas:

Este Comité, proporcionó de septiembre a diciembre de 1995, el préstamo de las salas de juntas de los niveles 4 y 5 del edificio del Zócalo para un total de 20 eventos.

Nuevo Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

En la sesión ordinaria del Comité de Administración del 25 de abril de 1995, se discutieron las atribuciones de este Comité para ser incorporadas al proyecto de nuevo Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el cual, posteriormente fue discutido y aprobado por el Pleno de esta Soberanía.

Atribuciones del Comité de Administración, derivadas del nuevo Reglamento:

El día 26 de abril de 1995, el Pleno de esta Soberanía aprobó el nuevo Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esto implica una reforma substancial del Comité de Administración el cual a partir de dicha fecha asumió las tareas que se derivan del nuevo Reglamento Interior, de acuerdo a las siguientes atribuciones:

– Cumplimentar los acuerdos que emita el órgano de gobierno de la Asamblea en materia de planeación, organización, dirección y control de las actividades de las unidades administrativas.

– Fijar los objetivos, metas y políticas que deban cumplir las unidades administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas.

– Expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas.

– Formular las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos de la Asamblea.

– *Elaborar, en los términos del artículo 98 del presente Reglamento, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Asamblea.*

– *Elaborar y difundir los criterios para otorgar el apoyo a los Grupos Parlamentarios, a las Comisiones y a los Comités.*

– *Ejercer el control, fiscalización y evaluación del gasto público de la Asamblea apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano*

– *Elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por el propio Comité.*

– *Autorizar la creación de órganos de apoyo administrativo que coadyuven al desempeño de la administración de la Asamblea.*

– *Rendir anualmente al Pleno un informe de las actividades desarrolladas.*

– *Conocer y analizar el informe mensual que rinda el Tesorero sobre el ejercicio presupuestal de la Asamblea.*

– *Elaborar el programa para el ejercicio del gasto mensual.*

– *Fungir como instancia de gestoría, apoyo y consulta de los Representantes, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.*

Reconocimientos:

Para las labores administrativas en apoyo de las funciones legislativas y demás actividades sustantivas, en 1995 siempre se contó con la participación de la Oficialía Mayor y de la Tesorería General quienes no han escatimado esfuerzos para atender las diversas demandas requeridas; por lo que hacemos propicia la ocasión para hacer un público reconocimiento al personal admi-

nistrativo y a sus directivos que han participado de manera decidida para hacer posible el mejor desempeño de las labores de los señores Representantes y en general de la Asamblea.

Finalmente en el presente informe, agradecemos a nuestros compañeros Representantes por su esfuerzo, dedicación y sobre todo por su voluntad para que los acuerdos del Comité de Administración se estén cumpliendo.

**Oficialía Mayor
Informe Anual de Actividades 1995**

Periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1995

De conformidad con las atribuciones y obligaciones que le confiere el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, corresponde al Comité de Administración, entre otras tareas, la conducción, dirección, control y evaluación de las actividades que en la materia desarrollen las unidades administrativas de esta Soberanía, para garantizar el uso racional, eficiente y transparente de los recursos, que permita el adecuado desarrollo de las funciones de la Asamblea en el ejercicio de sus facultades.

Por su parte la Oficialía Mayor en cumplimiento de estas disposiciones y a lo establecido en el artículo 99 del mismo ordenamiento, presenta el informe correspondiente para dar testimonio de las actividades desarrolladas por sus áreas en coordinación con el Comité de Administración, durante el ejercicio 1995.

Las acciones emprendidas durante este ejercicio, respondieron al interés del Comité de Administración por ofrecer el apoyo técnico, operativo y administrativo necesario que requería la dinámica funcional de la Asamblea de Representantes.

De esta manera se ha actuado conforme a las orientaciones y criterios de trabajo señalados por el Comité de Administración y los ordenamientos que al efecto establece nuestro Reglamento Interior. Asimismo, el trabajo realizado durante este periodo, ha sido consecuencia de las necesidades y demandas que en materia técnica y operativa presentaba esta Asamblea Legislativa.

Así, durante el mes de enero del ejercicio en cuestión, el Comité de Administración realizó un diagnóstico de las necesidades más apremiantes que enfrentaba la Asamblea en el ámbito administrativo y que demandaban atención inmediata

Producto de este análisis, se determinaron una serie de acciones a realizar durante el año 1995, que se sintetizaron en tareas específicas que pueden agruparse en los siguientes conceptos:

– Realizar las adecuaciones necesarias a los inmuebles que ocupa la Asamblea;

– Fortalecer el sistema de seguridad en sus instalaciones para garantizar la integridad física de los ciudadanos Representantes, incluyendo acciones de protección civil;

– Realizar la actualización y depuración de la plantilla de personal y mejorar los sistemas de control de los recursos humanos;

– Proporcionar el servicio médico, así como seguros de vida y gastos médicos a los cc. Representantes;

– Compra de equipo de cómputo para los diversos Comités y Comisiones de la Asamblea;

– Mejorar los apoyos parlamentarios para las Comisiones y mesa directiva; y

– Optimizar los recursos disponibles dentro de un ámbito de transparencia presupuestal.

Derivado de estas necesidades básicas, la Oficialía Mayor se abocó a la atención de estos requerimientos.

En materia de adquisiciones se realizó la compra y distribución de:

– Equipos de computo con sus accesorios complementarios de operación, para todas las Comisiones y Comités de esta Soberanía;

– Mobiliario y equipo de oficina en general que en ese momento era prioritario para atender las necesidades de las diversas áreas, así como la papelería personal para los cc. Representantes;

– Radiolocalizadores, teléfonos celulares, equipo de telefonía en general y faxes;

– Compra e instalación de cronómetros para el Salón de Sesiones;

– Uniformes para el personal de resguardo y edecanes;

– Placa en bronce para el recinto en alusión a la Primera Legislatura, así como el busto en bronce del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta y placa de laton que se instalaron en el salón del Recinto que ahora lleva su nombre. Asimismo, para el auditorio Benito Juárez del edificio de Plaza de la Constitución, se adquirió e instaló un busto de este ilustre mexicano y una placa de latón;

– Extinguidores, equipo de intercomunicación y detector de metales para reforzar las acciones de resguardo;

– Se amplió la capacidad del conmutador del edificio de Plaza de la Constitución, mediante la adquisición e instalación de un teléfono para operadora, tarjetas para extensión y troncales.

Es importante destacar que con motivo de la asignación a esta Asamblea del edificio de Plaza de la Constitución No. 7, fue necesario llevar a cabo una serie de acciones que permitieran su utilización y distribución eficiente de los nuevos espacios disponibles para su mayor aprovechamiento, de esta manera se procedió a:

– La planeación, distribución y asignación de los nuevos espacios de trabajo, en coordinación con el Comité de Administración;

– El traslado de las oficinas de Venustiano Carranza al edificio del Zócalo, y del edificio principal al de Venustiano Carranza;

– La adecuación física de las oficinas de los inmuebles mencionados para el mejor aprovechamiento de sus espacios, entre los que destacan la instalación del consultorio médico en el edificio del Zócalo;

– Asimismo, se ampliaron los servicios de resguardo para la custodia del nuevo inmueble.

Las tareas de conservación y mantenimiento, igualmente fueron objeto de atención especial, considerando las necesidades que se presentaban al respecto, así:

– Se efectuó el cambio del tablero general de la instalación eléctrica del edificio principal y se remodelaron los baños del Recinto y del edificio anexo. Asimismo, se adecuaron y repararon los salones Verde y Luis Donaldo Colosio;

– La remodelación y rehabilitación general de los baños ubicados en el Salón de Sesiones, de los cuales uno funciona exclusivamente para uso de los ciudadanos Representantes;

– Se procedió a impermeabilizar la cúpula del edificio principal y el techo del inmueble anexo, además de que se readaptaron diversas oficinas de áreas administrativas, Comisiones y Comités.

En otros rubros destacan las siguientes tareas:

– Se colocaron placas de inventario a cientos de bienes diversos a fin de mantener perfectamente identificado y actualizado el activo fijo de esta Soberanía;

– Se realizó el mantenimiento vehicular preventivo y correctivo necesario;

– Se tramitó el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por refrendo de placas de las unidades de esta Asamblea y se observó el cumplimiento de las verificaciones anticontaminantes.

– Se realizó la recepción, control y entrega al personal de los vales de ayuda de comida Restocheck;

– Se entregaron los gafetes oficiales de identificación al personal que labora en la Asamblea;

– Se registró el programa de servicio social ante la U.N.A.M. y el I.P.N. y se realizó el análisis, control y registro de los prestadores de servicio social;

– Se llevó a cabo la depuración y actualización de la plantilla de personal mediante un inventario de los recursos humanos;

– Se apoyó la integración y constitución de la Unidad Interna de Protección Civil, con lo cual se avanzó significativamente en la salvaguarda de to-

dos los que laboramos en esta Asamblea. Al respecto cabe destacar el simulacro de evacuación realizado eficientemente, durante una de las sesiones del Pleno.

El apoyo a las actividades parlamentarias fue sin duda uno de los aspectos esenciales que merecieron todo nuestro empeño y dedicación, de tal forma que se logró atender:

– Los servicios de sonido, grabación y estenografía durante 53 sesiones del Pleno, así como cerca de 250 reuniones de trabajo de las Comisiones y Comités, y los diversos foros y conferencias de prensa organizados por las Comisiones y Grupos Parlamentarios;

– Asimismo, se realizó la edición y distribución del Diario de los Debates correspondiente a los periodos de sesiones del Primer Año de Ejercicio y se brindó asesoría parlamentaria en general como apoyo a la Mesa Directiva durante las sesiones del Pleno, como integrante del órgano técnico profesional;

– Se brindó el apoyo necesario a diversas Comisiones en la elaboración de las leyes, reglamentos y decretos expedidos por la Asamblea;

– Asimismo, se procedió a la atención, ante los Juzgados de Distrito en materia administrativa, los informes previos y justificados de un sinnúmero de juicios de amparo, y se proporcionó la asesoría jurídica necesaria en todos los trámites de carácter legal ejecutados por la Asamblea, así como a las Comisiones y público en general que lo solicitó.

Se proporcionaron los servicios de edecanes, cafetería y alimentos en general, para la realización de diversos eventos entre los que sobresalen:

– 21 sesiones del Pleno correspondientes al Primer Año de Ejercicio, y 32 al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año;

– Comparecencias de diversos funcionarios públicos, entre las que destacan las del Jefe del Departamento del Distrito Federal;

– Más de 600 reuniones de trabajo de las Comisiones y Comités, y otros eventos entre los que so-

bresalen los celebrados los días 21 y 24 de julio, con motivo de la visita del alcalde de Londres y de la delegación china, respectivamente, a esta Asamblea legislativa;

– En el ámbito cultural destacan las exposiciones sobre atractivos turísticos en la Ciudad de México “Testimonios de nuestra mexicanidad”, el montaje de la exposición “Gabriela Brimmer”, entre otras, así como la impresión del libro “Juárez. Apuntes para mis hijos”.

En otro orden, una de las demandas de esta Soberanía que no podía ser postergada, era la relativa a la prestación de los servicios médicos dentro de las instalaciones para garantizar el bienestar de los ciudadanos Representantes.

Así, durante 1995 se contó con un servicio médico adecuado a las necesidades de los mismos y del personal administrativo en general, situación que se ha visto reflejada en:

– La atención de más de 2,800 consultas médicas y 2,300 acciones de enfermería;

– Asimismo, se llevaron a cabo dispositivos especiales para atender posibles contingencias, en los eventos realizados en la Arena México y el Museo José Luis Cuevas, así como durante las comparecencias del Jefe del Departamento del Distrito Federal ante esta Soberanía;

– Se adquirió el equipo e instrumental médico necesario como camillas, tanques de oxígeno, estuche de diagnóstico y medicamentos en general; y

– Se contrataron pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores para los ciudadanos Representantes.

Con lo aquí expuesto, dejo a consideración del Comité la actuación de la Oficialía Mayor en la atención de los compromisos establecidos al inicio del ejercicio 1995, en el marco de nuestras responsabilidades y competencias; si bien sabemos que se cumplieron objetivos, estamos conscientes que aún falta mucho por hacer en materia administrativa, para contribuir al desarrollo de las tareas legislativas de esta Soberanía.

Por ello, y ante la dificultad de cumplir plenamente con todos los objetivos trazados por el

Comité de Administración, el programa de trabajo de la Oficialía Mayor para 1996, incorpora todos aquellos aspectos sustantivos que no fue posible atender satisfactoriamente durante el ejercicio 1995, así como las nuevas demandas y necesidades que se han presentado producto del quehacer legislativo, con lo cual seguiremos uniendo esfuerzos con el Comité, por alcanzar la excelencia administrativa que requiere la Asamblea de Representantes.

De esta forma concluyo mi exposición, no sin antes reiterar mi agradecimiento a todos los integrantes de la Comisión de Gobierno por su apoyo, interés y compromiso manifestados con esta unidad administrativa para facilitar nuestro trabajo; a los integrantes del Comité de Administración, por su orientación, capacidad y entrega en la conducción del quehacer administrativo; a mis compañeros y a todo el personal administrativo en general por su disposición, entrega y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades; esfuerzo continuo sin el cual no es posible avanzar en la gran responsabilidad encomendada a esta Oficialía Mayor.

**Tesorería General
Informe Ejecutivo Anual**

Periodo Comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre de 1995

En cumplimiento al artículo 99 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se presenta el siguiente informe presupuestal correspondiente al ejercicio de 1995, el cual se deriva de las actividades sustantivas que esta Soberanía realizó en el periodo señalado.

El presupuesto asignado originalmente para el año de 1995, ascendió a 117,453 miles de nuevos pesos, obteniéndose recursos adicionales por la cantidad de 38,992 miles de pesos, a saber:

Incremento de dietas y sueldos	16,458
Mesas Directivas	700
Arrendamiento de inmuebles	561
Instalación de la CMHDF	1,934

<i>Aguinaldo, impuesto virtual y gastos operativos</i>	16,061
<i>Productos financieros</i>	3,278
<i>Suma</i>	38,992

Por lo que, el presupuesto modificado anual, ascendió a un total de 156,445 miles de nuevos pesos, aplicándose de la manera siguiente:

<i>Servicios personales</i>	49,864
<i>Materiales y suministros</i>	10,888
<i>Servicios generales</i>	83,304
<i>Transferencias</i>	3,186
<i>Bienes muebles e inmuebles</i>	9,203
<i>Suma</i>	156,445

Capítulo 1000 "Servicios personales":

Para el pago de dietas y sueldos compactados al personal de mandos medios, superiores y administrativo, por concepto de seguridad social y de prestaciones, se erogaron 49,864 miles de nuevos pesos.

Capítulo 2000 "Materiales y suministros":

Se ejercieron 10,888 miles de nuevos pesos, en el pago de artículos de oficina, materiales de limpieza, impresión y reproducción, alimentación de personas, refacciones, accesorios y herramientas menores, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos, prendas de protección y materiales de construcción entre otros.

Capítulo 3000 "Servicios generales":

Para el pago de servicio postal, telefónico, de energía eléctrica, arrendamiento de edificios, servicios de limpieza, pago de primas de seguros, impuestos y derechos, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, maquinaria, instalaciones, gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, se ejercieron 83,304 miles de nuevos pesos. Cabe hacer mención que esta cantidad incluye 47,159 miles de nuevos pesos para el pago al personal de honorarios, 8,325 miles de nuevos

pesos destinados a asignaciones para requerimientos de cargo de servidores públicos y 1,366 miles de nuevos pesos destinados al mantenimiento y conservación de inmuebles.

Capítulo 4000 "Ayudas a los sectores social y privado":

El presupuesto erogado en este Capítulo fue de 3,186 miles de nuevos pesos.

Capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles":

Para este capítulo se ejercieron 9,203 miles de nuevos pesos, principalmente en la adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de comunicación y telecomunicaciones y equipo de computación electrónica.

Asimismo se comenta que el ejercicio del presupuesto se realizó apegado a la normatividad y a los lineamientos de austeridad y disciplina presupuestales emitidos por el Comité de Administración.

Por último, se hace patente el agradecimiento al apoyo otorgado de parte de los ciudadanos Representantes, de la Comisión de Gobierno, del Comité de Administración y de las demás áreas administrativas, para el cumplimiento de la labor encomendada, ya que con sus comentarios y sugerencias enriquecieron la tarea de la Tesorería General.

Atentamente:

Firman de conformidad el informe anual del Comité de Administración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, los Representantes integrantes del mismo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Paloma Villaseñor Vargas, Presidenta; José Francisco Dufour Sanchez, Vicepresidente; Ernesto Canto Gudiño, Secretario; y como integrantes: Amado Treviño Abatte, Eric Moreno Mejía, Francisco Alvarado Miguel, Javier Garduño Pérez, Mónica Torres Amarillas y Hugo Castro Aranda.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

Orden del Día, 19 de Abril de 1996,

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- Intervención del Representante Gonzalo Rojas Arreola, del Partido de la Revolución Democrática, sobre la problemática de los grupos vulnerables en el comercio ambulante de la Ciudad de México.

3.- Intervención del Representante Francisco González Gómez, del Partido del Trabajo, sobre el conflicto de vendedores ambulantes en la Alameda Central.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las 11:00 horas.

(Se levantó la Sesión a las 21:05 horas)

**Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal
Primera Legislatura**

**Enrique Hidalgo Lozano
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.**